BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 7 de Septiembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.017

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior—



### Ministerio de Hacienda—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



### Ministerio de Agricultura—



### Ministerio de Obras Públicas—



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio del Interior—

## Ministerio de Hacienda—



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



## Ministerio de Guerra—



## Ministerio de Agricultura—



## Ministerio de Obras Públicas—



# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



## Ministerio de Agricultura—



# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda—



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



# Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Ministerio del Interior. — Licitación para la provisión de útiles y urnas electorales.**

Acuerdo de Ministros N.° 45

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — 5562.—Exptes. 10.147 O., 15.586 O, 15.684 G. - 18.819 P. 1927. — Vistos estos expedientes relativos a la licitación pública que tuvo lugar en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior el día 23 de Junio ppdo., para la provisión de útiles y urnas electorales, y

CONSIDERANDO:

Que el acto se ha realizado en virtud de la autorización Ministerial de fecha 12 de Mayo último con todas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad de la Nación;

Que en los renglones de carátulas perforadas, almohadillas y cajas para útiles, se ha presentado un solo proponente, pero dada la circunstancia de tratarse de provisiones de carácter urgente, y teniendo en cuenta que el gasto asciende a $ 10,85; $ 285.— y $ 2.300 m|n., respectivamente, puede disponerse la adjudicación a favor de los únicos licitantes, evitando así la pérdida de tiempo y los gastos que demandará un **nuevo concurso público;**

Que, respecto a las 50.000 lapiceras licitadas, no es posible tomar en consideración la propuesta de la casa Tamburini S. A. Lda., por cuanto su oferta no alcanza a cubrir la cantidad necesaria, conviniendo por consiguiente adjudicar la adquisición a la casa Guillermo Kraft que ofrece el total de lapiceras licitadas;

Que, para la provisión de las urnas electorales, si bien se han formulado diversas propuestas, corresponde rechazarlas porque ninguna de ellas se considera ventajosa para el Fisco, conviniendo por lo tanto hacer la adjudicación a favor de la Penitenciaría Nacional, que a parte de ofrecer mayor garantía por tratarse de un establecimiento del Estado, reportará una economía de $ 30.872,44 m|n., que representa más del 45 % sobre el total de la propuesta más baja;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presdente de la Nación Argentina,*

*en Acuerdo de Ministros,—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 23 de Junio ppdo., en lo que respecta a la provisión de útiles, y acéptase las siguientes propuestas: —

*Casa Anthony Blank y Cía.—*

| | | |
|---|---|---|
| 3.000.000 de sobres para votantes | 9.450.— | 9.450.— |

*Casa Jacobo Peuser.—*

| | | |
|---|---|---|
| 20.000 sobres para actas | 2.080.— | |
| 50.000 carteles "A los votantes" | 406.— | |
| 30.000 tapas bocas urnas | 440.— | 2.926.— |

*Guillermo Kraft Lda.—*

| | | |
|---|---|---|
| 50.000 fianzas en efectivo | 195.— | |
| 50.000 fianzas personales | 195.— | |
| 50.000 formularios impresión digital | 67.— | |
| 50.000 recibos útiles | 67.— | |
| 50.000 recibos urnas | 67.— | |
| 150.000 rótulos rem. canastos y paq. | 262.50 | |
| 1.000 cajas de plumas | 560.— | |
| 60.000 hojas secante | 687.— | |
| 50.000 lapiceras | 900.— | |
| 200 resmas papel de oficio | 1.434.— | |
| 50.000 hojas explicativas | 435.— | 4.869.50 |

*E. Centenaro—*

| | | |
|---|---|---|
| 10.000 tarros tinta impresión digital | 1.787.— | |
| 5.000 carátulas perforadas | 10.85 | |
| 3.000 almohadillas | 285.— | |
| 1.000 planchas | 139.— | |
| 3.000 sellos de goma | 735.— | 2.956.85 |

*G. H. Weyand y Cía.—*

| | | |
|---|---|---|
| 40.000 barras de lacre | 1.054.— | |
| 20.000 tinta sello tintero | 950.— | |
| 20.000 tinta escritorio | 629.— | 2.633.— |

*Desire Defossez.—*

| | | |
|---|---|---|
| 15.000 corchos grandes | 85.50 | |
| 15.000 corchos chicos | 66.75 | 152.25 |

*M. Pastor.—*

| | | |
|---|---|---|
| 5.000 planchuelas | 275.— | |
| 10.000 rodillos con mango | 3.350.— | 3.625.— |

*A. Fatturini.—*

| | | |
|---|---|---|
| 1.500 sellos de lacre | | 472.50 |

*M. García y Cía.—*

| | | |
|---|---|---|
| 1.000 cajas para útiles | | 2.300.— |
| | Total.... | $ 29.385.10 |

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas en dicha licitación para la provisión de urnas electorales; apruébase el presupuesto formulado por la Penitenciaría Nacional la que se compromete a confeccionar en el término de cuatro meses cuatro mil (4.000) urnas de 40 x 30 y dos mil (2.000) de 29 x 32, en roble Norteamericano, con malletas enlazadas en las esquinas o espigadas; incrustación de alambre de cobre de dos hilos en cada cara, fondo y tapa igual, incrustada, con unos rebajos para apoyar el buzón embutido en el tejidos que debe ir asegurado con tornillos; ranura de la segunda tapa, un poco más ancha y mayor inclinación de ángulo que el modelo; y colocar en la tapa superior dos ganchitos por donde pueda pasar hilo o alambre, que se debe sellar con aparato sellador de plomo, por la suma de veintiséis mil setecientos sesenta y un pesos seis centavos moneda nacional ($ 26.761,06 m|n.), y diez mil sesenta y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.066,50 m|n.), respectivamente, o sea por la cantidad total de treinta y seis mil ochocientos veintisiete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 36.827,56 m|n.), y autorízasele para adquirir por administración los materiales, herramientas y útiles de trabajos necesarios para ese objeto.

Art. 3.° — El Ministerio del Interior dispondrá oportunamente que por donde corresponda se acredite a la cuenta "Trabajos de la Penitenciaría Nacional", la suma de treinta y seis mil ochocientos veintisiete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 36.827,56 m|n.), importe de las urnas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.° — La suma de treinta y seis mil ochocientos veintisiete pesos cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 36.827,56 m|n.), como asimismo el importe de las adjudicaciones a que se hace referencia en el artículo 1.°, se imputará a la Ley N.° 11.387.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — JOSÉ P. TAMBORINI. — ANGEL GALLARDO. — VÍCTOR M. MOLINA. — M. DOMECQ GARCÍA. — R. M. ORTIZ.

## Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 71-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Gregorio de la Sota, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las constancias de autos y disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 32 años, 4 meses y 8 días de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 362,96 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (pesos 344,81 m/n.) moneda nacional, a don Agustín Gregorio de la Sota, Subprefecto de 2a. de la Prefectura General de Puertos (Afiliado No. 53.258).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Vicente López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

2053. — 945. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (pesos 344,81 m/n.) moneda nacional, a don Agustín Gregorio de la Sota, Subprefecto de 2a. de la Prefectura General de Puertos (Afiliado número 53.258), y, oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 29-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Justiniano Rodolfo Berdullas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Justiniano Rodolfo Berdullas, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado No. 101.989).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

2054. — 946. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Justiniano Rodolfo Berdullas, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado No. 101.989), y oído el señor Procurador del Tesoro.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 16-S-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elena Bertuzzi de Seipel, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o/o del sueldo, o sea, la suma de ciento treinta y dos pesos con treinta centavos ($ 132,30 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Bertuzzi de Seipel, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 101.273).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

2055. — 947. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y dos pesos con treinta centavos ($ 132,30 m/n.) moneda nacional, a doña Elena Bertuzzi de Seipel, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliada No. 101.273), y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

Mensaje No. 25. — Crédito Suplementario para el Ministerio de Marina $ 322.883,73 m/n.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

2056.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina por la cantidad de ($ 322.883,73 m/n.) trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de pasajes, fletes, remolques, pensiones y retiros, correspondientes a los años 1923 a 1926 inclusive, los que no han sido abonados en su oportunidad por haberse terminado la tramitación de los expedientes respectivos después del cierre del Ejercicio a que ellos pertenecen.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente No. 4482-M-927 y tres legajos, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1o. — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina por la suma de ($ 322.883,73 m/n.) trescientos veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de pasajes, fletes, remolques, pensiones y retiros, correspondientes a los años 1923 a 1926 inclusive, los que no han sido abonados en su oportunidad por haberse terminado su tramitación después del cierre del Ejercicio a que ellos pertenecen.

Art. 2o. — El presente gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

M. Domecq García

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 72-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Agüero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 21 años, 4 meses y 15 días de servicios como Empleada de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo por lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 1 mes y 15 días de licencia disfrutadas en los años 1912 y 1919, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con cinco centavos ($ 232,75 m/n.) moneda nacional, a doña Ramona Agüero, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 101.192).

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2058. — 961. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.) moneda nacional, a doña Ramona Agüero, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 101.192), y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

reconsideración, decreto

Señor Ministro:

No tratándose del caso previsto en el artículo 57 de la Ley No. 4349, pido a V. E. se sirva excusarme de intervenir en este expediente. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Horacio R. Larreta.

Excmo. Señor:

No existe ningún error de hecho en la resolución del Poder Ejecutivo para que ella pueda ser modificada. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2059. — 960. — Vista la presentación de la señora doña Aurora C. de Morales, jubilada bajo el imperio de la Ley 1909, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 3 de Septiembre del año 1926, por el cual no se le hace lugar a la liquidación de aumento de jubilación asignada por la Ley especial No. 8278, sin perjuicio de la aplicación de la No. 11.312, que equipara a los sueldos actuales; y,

Considerando:

Que la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo con posterioridad a los casos indicados en la solicitud de la peticionante, consagra la verdadera interpretación de las disposiciones invocadas, y por consiguiente la presente petición carece de todo fundamento.

Por esto, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1o. — Estése a lo resuelto y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General con transcripción del dictamen, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión**

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 19-M-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Luna de Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Genaro Bernardo Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Septiembre de 1912 y Decreto Aprobatorio del P. E. del 30 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 52,25 m|n.) a doña Juana Luna de Martínez, viuda del ex jubilado don Genaro Bernardo Martínez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el aticulo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Cnales. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2060. — 959. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52,25 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Luna de Martínez, viuda del ex jubilado, don Gregorio Bernardo Martínez; y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

**Pensión**

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 31 —M— 926. — Vistas estas promovidas por Doña Encarnación Pérez de Molina, por sí y su hija menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado Don Francisco Molina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Mayo 15 de 1926, y Decreto aprobatorio del 4 de Junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley No. 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 108,04 m/n.) a Da Encarnación Pérez de Molina y a Da. Amalia Araceli Molina, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Francisco Molina.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley No. 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Agosto 2 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2061. — 958. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo acordando por el término de quince años, pensión de ciento ocho pesos con cuatro centavos ($ 108,04 m/n.) moneda nacional, a Doña Encarnación Pérez de Molina y a Da. Amalia Araceli Molina, viuda e hija legítima del ex jubilado Don Francisco Molina, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 94 —C— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Lino Cardoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a Don Lino Cardoso, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado No 10771).

2o. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. J. B. Brivio. — Antonio Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2062. — 957. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a Don Lino Cardoso Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado No 10.771), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina.

**Decreta:**

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 1 —W— 1927. — Vistas las actuaciones promovidas por Don Carlos Wernig, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 28 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 17 años, 5 meses y 8 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 234,97 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11260, y

**De conformidad con las constancias de autos,**

**La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**Resuelve:**

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos veintitrés pesos con veintidós centavos ($ 223,22 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Werning, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, (Afiliado No. 31.126).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiendo se descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Agosto 2 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2063. — 956. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintitrés pesos con veintidós centavos ($ 223,22 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Werning, Agente de Invest. de la Policía de la Capital (Afiliado No 31.126), y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

VÍCTOR M. MOLINA.
ALVEAR.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 26 de 1927.

Expediente 114 —C— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Carlos Narciso Cáceres, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en la oficina de Ajustes de Ferrocarriles, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone al artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 357,94 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

**De conformidad con las constancias de autos,**

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con cuatro centavos, ($ 340,04 m/n.) moneda nacional, a Don Carlos Narciso Cáceres, Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado No 12.127).

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo se descontar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el previo de los primeros haberes de la misma.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Agosto 2 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2064. — 955. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con cuatro centavos ($ 340,04 m/n.) moneda nacional a Don Carlos Narciso Cáceres, Empleado de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado No 12.127),

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

**Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.**

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 18 —M— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Jovita L. de Monnereau, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

**Considerando:**

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuento de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260; y

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.) moneda nacional, a Doña Jovita L. de Monnereau, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada Nº 100.706).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2065 — 954 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m/n.) moneda nacional, a Doña Jovita L. de Monnereau, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliada Nº. 100.706), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 14 —R— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Francisco Reda, solicitando acoger e a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 287.84 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuento de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 273.45 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Reda, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 96.074).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 13 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2066 — 953. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 273.45 m/n.) moneda nacional, a Don Francisco Reda, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 96.074), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 47 —V— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José María Velez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos ($ 996,83 m/n..) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 946.99 m/n.) moneda nacional, a Don José María Velez, Empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado Nº 13.116)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle. —

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2067 — 952. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y seis pesos con noventa y nueve centavos ($ 946,99 m/n..) moneda nacional, a Don José María Velez, empleado del Banco Hipotecario Nacional. (Afiliado Nº 13.116), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.

Expte. 71 —F— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Fraga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Fraga, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 97.304).

2º. Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Julio 20 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

2068 — 951 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.) moneda nacional, a Don Antonio Fraga, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado Nº 97.304), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

J. Toledo Soto y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2069. — Exp. 1021 —S— 1927. — 185-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores J. Toledo Soto y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m/n. 307.40), trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre perfumes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Febrero 17 de 1927.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

Froilana Amaya de Rearte. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2070. — Exp. 1653 —C— 1927. — 186—C. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva al Ministerio de Hacienda, las presentes actuaciones, de las que resulta que Doña Froilana Amaya de Rearte, es deudora del Fisco, por la suma de ($ m/n. 132), ciento treinta y dos pesos moneda nacional, en concepto impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.º 11.290 sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Tucumán, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

Floriani Lino. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2071. — Exp. 1574 —I— 1927. — 184—C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Lino Floriani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 513.96 m/n.), quinientos trece pesos con noventa y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuestos y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 12 del corriente año, y boleta de deuda N.º 4916.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

---

Biscaro Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2072. — Exp. 1575 —I— 1927. — 187.—C. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de Formosa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Don Juan Biscaro, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.50 m/n.), cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de Ley, hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre naipes, según resolución de la mencionada Administración de fecha Diciembre 30 de 1926 y boleta de deuda N.º 4917.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

María A. R. Fernández. — Pedido de nuevo cómputo

Excmo. Señor:

La Caja efectuó el cómputo al 5 de Noviembre de 1926 en Diciembre 23 del mismo año.

La interesada prestó su conformidad a ese cómputo el 27 del mes de Diciembre y la Caja dicta resolución recién en Marzo 7 del corriente año.

En estos casos en que la Caja se demora dos meses en dictar un decreto, sería justo modificar el cómputo al 1.º de Marzo, fecha en que todavía la interesada prestaba servicios, por no haberse resuelto su jubilación.

Si la Caja hubiera dictado su resolución de inmediato al cómputo, no tendría porque modificarse, pero si la interesada ha prestado más meses de servicios debido a la demora de la Caja, en resolver su asunto, no es justo que ellos, no se le tengan en cuenta para mejorar el cómputo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2073. — 962. — Visto el reclamo interpuesto por la señora María Antonia R. de Fernández, al cómputo general de servicios efectuado en su expediente de jubilación, y

Resultado:

Que el 27 de Diciembre de 1926, la interesada se notificó conforme con el cómputo de servicios y promedio de sueldos verificados por la Contaduría de la Caja, el 11 de Diciembre del mismo año, que reconocía servicios hasta el 5 de Noviembre ppdo.;

Que entre la fecha del dictamen del Señor Asesor de la Caja y la resolución de la Junta de Administración, existe un intervalo de dos meses y tres días, sin trámite alguno, y la interesada al dar la conformidad final de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 12 de Setiembre de 1921, manifiesta su disconformidad y presenta dentro del término de diez días, el recurso de apelación al decreto de fecha 24 de Marzo ppddo, que aprueba la resolución de la Caja, acordándole jubilación ordinaria de doscientos noventa y dos pesos con veintinueve centavos ($ 292,29 m/n.), moneda nacional, como Regente de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, y

Considerando:

Que la petición de la interesada está legalmente encuadrada dentro de la verdadera justicia, pues la demora notada en la tramitación de este expediente es ajena a la voluntad de la peticionante por lo que corresponde la revisación del respectivo decreto de jubilación;

Por estas consideraciones y las del dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda a formular nuevo cómputo de servicios hasta la fecha del decreto recurrido.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Belermino Bustos Grandoli. — Denegando liquidación de mensualidades.

Excmo. Señor:

Indudablemente resulta de estos antecedentes que la cesación de servicios del recurrente fué en 23 de Agosto de 1914 y la prueba de ello es que a pesar de habérsele aceptado su renuncia con posterioridad, no se le han liquidado sueldos desde esa fecha.

Su renuncia se retrotrae a la fecha de su suspensión en el sentido de que es esta última la que debe tomarse para establecer la cesación de servicios, por lo que creo que debe hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2074. — 963. — Vista la presentación del jubilado Don Belermino Bustos Grandoli, pidiendo la liquidación y pago de las mensualidades corridas desde la fecha en que dejó el servicio, y

Considerando:

Que la cuestión planteada por el interesado, ante el Poder Ejecutivo, como recurso de apelación, resulta improcedente desde que su intervención, sólo está limitada a los casos de otorgamiento y denegación de las jubilaciones y pensiones civiles, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29, 50 y 57 de la Ley N.º 4349;

Por esto y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 10 — Z — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Julio Tomás Zavaleta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos, moneda nacional, ($ 275.66 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de conformidad con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 158,78 m/n.), moneda nacional, a Don Julio Tomás Zavaleta, Inspector de Parroquias del Obispado de Tucumán. (Afiliado N.º 6722);

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2075. — 964. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos con setenta y ocho centavos, ($ 158,78 m/n.), moneda nacional, a Don Julio Tomás Zavaleta. Inspector de Parroquias del Obispado de Tucumán. (Afiliado N.º 6722); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. 5 — L — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Esther Amaya de Lage, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones; existiendo dicha incapacidad en la fecha de su separación del servicio;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y tres pesos ($ 173 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 22,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento tres pesos con ochenta centavos ($ 103.80 m/n.), moneda nacional, a Doña Esther Amaya de Lage, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.º 105.104).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2076. — 965. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento tres pesos con ochenta centavos ($ 103,80 m/n.), moneda nacional, a Doña Esther Amaya de Lage, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.º 105.104); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Denegando ampliación cómputo servicios

Excmo. Señor:

Teniendo en cuenta la incidencia relativa a la ampliación de servicios promovida por la misma interesada, no es posible ahora, que la Caja, reconsidere una resolución tomada de acuerdo con ella, por lo que creo que V. E., no debe hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2077. — 966. — Vista la presentación de la jubilada señora Magdalena Petazzi de Cobián, en la que pide se amplíe el cómputo de servicios hasta el día de su cesación, es decir, del 22 de Junio de 1926 al 31 de Enero ppdo., en el sentido de mejorar su promedio de sueldos, y

Considerando:

Que antes de dictar resolución definitiva, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la interesada, prestó su conformidad al cómputo de servicios verificado por la Contaduría de la Caja, con el promedio de sueldos reconocido por decreto de fecha 20 de Enero de 1927; por consiguiente, no aduciéndose ningún error de hecho que podría autorizar su revisión, la reconsideración solicitada no procede;

Por estas consideraciones y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expediente 17 — F — 19.6 — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Josefa González de Fernández y D.a Dominga María Celestina Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado Don Francisco Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y nueve años (19), de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea, la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta y nueve centavos, ($ [illegible] m/n.), moneda nacional, a Doña Josefa González de Fernández y a Doña Dominga María Celestina Fernández, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Don Francisco Fernández;

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2078. — 967. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con

ochenta y nueve centavos, ($ 45 39 m/n), moneda nacional, a Doña Josefa González de Fernández y a Doña Dominga María Celestina Fernández, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Francisco Fernández; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

---

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.
Expte. 49 —M— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Mercedes Mascías de Marchio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Flavio Esteban Nicolás Marchio, y
Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 28 años y 26 días de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentino Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 11.110;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma al causante una totalidad de treinta y dos (32) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o/o del importe de la pensión;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento quince pesos con ochenta centavos ($ 115,80 m/n.), moneda nacional, a Doña Mercedes Mascías de Marchio, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Flavio Esteban Nicolás Marchio.
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 5) de la Ley 4349.
4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado por la Caja de Empresas Particulares, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

---

Excmo. Señor:
La Ley se opone al cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2379. — 968. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Mayo último, acordando por el término de quince años, pensión de ciento quince pesos con ochenta centavos ($ 115,80 m/n.), moneda nacional, a Doña Mercedes Mascías de Marchio, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Flavio Esteban Nicolás Marchio; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

---

### Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expte. 19—R—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Agueda Labrambebere de Racana, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don Enrique Teodoro Racana, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos dos pesos con treinta centavos ($ 202,30 m/n.), moneda nacional, a D.ª Agueda Larrambebere de Racana y a Doña Agueda Teodora Racana, viuda e hija legítima del ex Director de Sección de 3.ª de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Enrique Teodoro Racana.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 5) de la Ley 4349.
3. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

---

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2.380. — 969. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos dos pesos con treinta centavos, ($ 202,30 m/n.), moneda nacional, a D.ª Agueda Larrambebere de Racana y a Doña Agueda Teodora Racana, viuda e hija legítima del ex Director de Sección de 3.ª de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, Don Enrique Teodoro Racana; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

---

### Pensión

Buenos Aires, Mayo 21 de 1927.
Exp. 11—T—1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rosa María Bava de Torrá, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y su hijo menor en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don José Candelario Torrá, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años, 5 meses y 6 días, de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Lacroze de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 51 de la Ley 11.110, y con la bonificación de los servicios privilegiados;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser reintegrados a la Caja de Empresas Particulares con
Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos, ($ 96.44 m/n.), moneda nacional, a Doña Rosa María Bava de Torrá y a Don Osvaldo Mario Torra, viuda e hijo legítimo del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, Don José Candelario Torrá;
2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 5) de la Ley 4349.
4.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

---

Excmo. Señor:
La Ley se opone en estos casos a que se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2381. — 970. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Mayo último, acordando por el término de quince años, pensión de noventa y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 96.44 m/n.), moneda nacional, a D.ª Rosa María Bava de Torra y a Don Osvaldo Mario Torra, viuda e hijo legítimo del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, Don José Candelario Torrá; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

---

### Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Exp. 36 —G— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Berta Godard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 324.45 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con veintitrés centavos, ($ 308,23 m/n.), moneda nacional, a Doña Berta Godard, Directora Infantil de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 6.º (Afiliada N.º 61.45 5).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2382. — 971. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con veintitrés centavos, ($ 308,23 m/n), moneda nacional, a Doña Berta Godard, Directora Infantil de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 6.º (Afiliada N.º 61 5 ); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

---

### Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Expte. 1[illegible] —C— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don [illegible] A. Conde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las dis-

posiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los ultimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.230;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m/n) moneda nacional, a Don Adolfo A. Conde empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No. 103.715).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.— Repóngase los sellos. — Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 25 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2083 — 972 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m/n) moneda nacional a Don Adolfo A. Conde, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No. 103.715). y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Victor M. Molina

---

Jubilacion Ordinaria
Buenos Aires, Agosto 30 de 1927.
Expte. 7 —F— 1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Antonio Francesconi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 13 via. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n) moneda nacional a Don Antonio Francesconi, Auxiliar de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Univesridad Nacional de La Plata. (Afiliado No. 115.593).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.— Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 8 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2084 — 973 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobacion la resolucion de fecha 30 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n) moneda nacional, a Don Antonio Francesconi, Auxiliar de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de la Universidad de La Plata. (Afiliado No. 115.593); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Victor M. Molina

---

Jubilacion Ordinaria
Buenos Aires, Julio 23 de 1927.
Expte. 1 —V— 1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Eduardo Vacca solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 292,68 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja,
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y ocho pesos con cinco centavos ($ 278,05) moneda nacional a Don Eduardo Vacca, Auxiliar de 2a. de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina (Afiliado No. 42.187).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.— Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 7 de 1927.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2085 — 974 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y ocho pesos con cinco centavos ($ 278,05 m/n) moneda nacional a Don Eduardo Vacca Auxiliar de 2a. de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina (Afiliado No. 42.187), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Victor M. Molina

---

Jubilacion Ordinaria
Buenos Aires, Abril 28 de 1927.
Expte. 10 —H— 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don René Hayez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de Santa Fe y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 11.653;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 316,72 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260.
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 300,88 m/n) moneda nacional a Don René Hyez, Capataz de Taller de 2a. del Parque de Artillería de Marina, (Afiliado Número 40.217).
2o. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe de la misma Repóngase el sellado.—Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.— Buenos Aires. Julio 8 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2086 — 975 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 300,88 m/n) moneda nacional, a Don Rene Hayez, Capataz de Taller de 2a. del Parque de Artillería de Marina. (Afiliado Número 40.217, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Victor M. Molina

---

Jubilacion Ordinaria
Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Expte. 25 —O— 1923.— Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Rosa Molina de Ortiz solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 259,50 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 246,53 m/n) moneda nacional a Da. Rosa Molnia de Ortíz, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 109.448).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase el sellado.— Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 13 de 1927.— Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
2087 — 976 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobacion la resolucion de fecha 30 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y tres centavos ($ 246,53 m/n) moneda nacional, a Doña Rosa Molina de Ortiz, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada No. 109448), y, oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional
ALVEAR
Victor M. Molina

---

Jubilacion Ordinaria
Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Expte. 2 —T— 1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Félix Terzano solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja,
Que en mérito de estas circunstancias está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n) moneda nacional, a Don Félix Terzano, Empleado del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado Nº. 08142).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 2) de 1927.— Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2088 — 977 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n) moneda nacional a Don Félix Terzano Emleado del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.º 08142, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Victor M. Molina

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 6 —F— 1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por Don Generoso Freire, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 248,34 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 235,92 m/n) moneda nacional, a Don Generoso Freire. Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. 101.041).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Julio 25 de 1927.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

2089 — 978 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 235,92 m/n) moneda nacional a Don Generoso Freire, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº. 101.041, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Victor M. Molina

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 214.624,71 m/n por el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.º 28.

Al Honorable Congreso de la Nación—

2090. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de $ 214.624,71 m/n) doscientos catorce mil seiscientos veinticuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar los gastos ocasionados por la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el ejercicio correspondiente al año 1924.

En los antecedentes que se acompañan (Exp. Nros. 1177—I—927 y 7277—926 de la Ofic. de Contab. del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Victor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos 214.624,71 m/n) doscientos catorce mil seiscientos veinticuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar los gastos ocasionados por la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el ejercicio correspondiente al año 1924, en esta forma:

Por expediente N.º 7277—I—1926 $ 213.994,71 m/n.
Por expediente N.º 1177—I—927 (ampliación) $ 630,00 m/n.
Total: $ 214.624,71 m/n.

Art 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 2.668,03 m/n para el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927

Mensaje N. 29.

Al Honorable Congreso de la Nación—

2091. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 2.668,03 m/n) dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Oficina Internacional de la Unión Telegráfica de Berna, la contribución del Gobierno Argentino, correspondiente al año 1921

En los antecedentes que se acompañan (Exp. Nros. 286 y 1725 letra I de 1927 de la Ofic. de Contab. del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Victor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos $ 2.668,03 m/n) dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con tres centavos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Oficina Internacional de la Unión Telegráfica de Berna, la contribución del Gobierno Argentino, correspondiente al año 1921; solicitado por los siguientes expedientes y en esta forma:

N.º 286—I—1927 $ 778,30 m/n.
N.º 1725—I—1927 $ 1.889,73 m/n.
Total: $ 2.668,03 m/n.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 1.652,03 m/n para el Ministerio del Interior

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.º 30.

Al Honorable Congreso de la Nación—

2092. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 1.652,88 m/n) un mil seiscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar los gastos originados a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el sostenimiento de la Oficina Internacional de la Unión Postal Sud-Americana correspondiente al año 1920

En los antecedentes que se acompañan (Expediente) 285 — I — 927 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Victor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos $ 1.652,88 m/n) un mil seiscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar los gastos originados a la Dirección General de Correos y Telégrafos en el sostenimiento de la Oficina Internacional de la Unión Postal Sud-Americana correspondiente al año 1920.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 100.000 m/n para el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.º 31.

Al Honorable Congreso de la Nación—

2093. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, para la adquisición de trescientos caballos con destino a la Policía de la Capital.

En los antecedentes que se acompañan, (Expediente 6759 —I— 926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Victor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos $ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, para la adquisición de trescientos caballos con destino a la Policía de la Capital.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 24.614,36 m/n para el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.º 32.

Al Honorable Congreso de la Nación—

2094. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 24.614,36 m/n) veinticuatro mil seiscientos catorce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar el gasto ocasionado a la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo del trazado de la línea telegráfica de Salliqueló a Maza (Provincia de Buenos Aires.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente 1723 —I— 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Victor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos $ 24.614,36 m/n) veinticuatro mil seiscientos catorce pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino a sufragar el gasto ocasionado a la Dirección General de Correos y Telégrafos con motivo del trazado de la línea telegráfica de Salliqueló a Maza (Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 50.000 m/n para el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.º 33.

Al Honorable Congreso de la Nación—

2095. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar la Partida 1, Item 31 del Presupuesto vigente (Ley 11389) para chauffeurs y personal obrero del garage y talleres de la Policía de la Capital.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente 1724 —I— 1927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Victor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos ($ 50.000 m/n) cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar la Partida 1, Item 31 del Presupuesto vigente (Ley 11389) para chauffeurs y personal obrero del garage y talleres de la Policía de la Capital.

Art. 2.o — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

---

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 35.350 m/n para el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.o 34.

Al Honorable Congreso de la Nación —

2096 — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 35.350 m/n.) treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada en la siguiente forma:

A las Señoritas Elena y Flora G. Tuñer, por concepto de la expropiación del inmueble de propiedad de las mismas y donde se firmó el «Acuerdo de San Nicolás» pesos 35.000,00 m/n.

Al Ingeniero Señor Carlos Fraguelli como reintegro de gastos de movilidad abonados de su peculio particular $ 350,00 m/n.

Total: $ 35.350,00 m/n.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente 6973 —I— 923, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.o — Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos $ 35.350 m/n.) treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con destino a ser abonada en la siguiente forma:

A las Señoritas Elena y Flora G. Tuñer, por concepto de la expropiación del inmueble de propiedad de las mismas y donde se firmó el «Acuerdo de San Nicolás» pesos 35.000,00 m/n.

Al Ingeniero Señor Carlos Fraguelli como reintegro de gastos de movilidad abonados de su peculio particular $ 350,00 m/n.

Total: $ 35.350,00 m/n.

Art. 2.o — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

---

Hacienda Ministerio. — Crédito suplementario de $ 56.560 m/n para el Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

Mensaje N.o 35.

Al Honorable Congreso de la Nación —

2097. — El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de ($ 56.560.79 m/n) cincuenta y seis mil quinientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de expedientes de ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan (Expediente N.o 623? — 1926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda con dos legajos) hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.o — Abrese un crédito extraordinario al Departamento del Interior por la cantidad de (pesos 56.560,79 m/n) cincuenta y seis mil quinientos sesenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.o — Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José P. Tamborini

---

Licencias por enfermedad, concedidas en el día 19 del corriente:

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

—352—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo a los empleados de las siguientes reparticiones:

En la Aduana de la Capital:

2098 —Treinta y un días, al Guinchero, Don José Marocelli (expediente 7433—M).

2099. —Cuarenta y cinco días, al Peón Don Jesús Pedroza (expediente 7436—P).

2100.—Cuarenta y cinco días, al Peón Don Pablo Sueiro (expediente 7356—S).

2101.—Treinta y dos días, al Escribiente Don Ismael Echagüe (expediente 7317).

2102.—Cincuenta días debiendo ser los treinta y siete primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, al Escribiente, Don Francisco Arroyo (expediente 7422—A).

2103.—Treinta y siete días debiendo ser los treinta y tres primeros con goce de sueldo y los restantes sin él, al Guinchero, Don Juan Sotelo Gamallo (expediente 7357—S)

En la Casa de Moneda:

2104.—Treinta y un días con goce de sueldo, a la Contadora de valores de 1.a Señora María S. de Couñago (expediente 7477—C).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Juzgado de Paz de la Sección 22a. de la Capital. — Aprobando contrato de locación.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

97-J-1234. — Vistos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase en todas sus partes, el contrato de locación celebrado «ad referéndum» entre el Juez de Paz de la Sección 22a. de la Capital, por una parte, autorizando al efecto, y por la otra, la Sra. Margarita B. de Browne, por el cual esta última cede en arrendamiento con destino a las Oficinas de ese Tribunal, la casa de su propiedad sita en la calle Cabildo No. 1471, por el alquiler mensual de $ 300 m/n. (Trescientos pesos m/n.), término de tres años y opción a una Prórroga de dos, el que regirá a contar desde el 1o. del mes en curso.

Art. 2o. — La suma de $ 20 m/n. (veinte pesos m/n.) mensual que corresponde a la diferencia entre el alquiler de $ 280 m/n. que se abona actualmente y el fijado por este contrato, se imputará a la partida que con ese objeto asigna el presupuesto vigente al Departamento de Justicia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese; vuelva al Juzgado de Paz de la Sección 22a. a sus efectos y notificación de la interesada, previa reposición del sellado de Ley y cumplido, remítase para ser enviado a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

Gobernación del Chaco. — Declarando desierta una licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

98. Exp. G. 351-927. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo indicado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase desierta la licitación pública que ha celebrado la Gobernación del Territorio del Chaco, el 3 de junio ppdo., para el suministro de racionamiento a la Cárcel de Resistencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y, vuelva a la Gobernación del Territorio de su procedencia, a fin de que proceda a llamar una segunda licitación pública.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Victor M. Molina. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo. — Angel Gallardo.

---

Gobernación de Santa Cruz. — Declarando desiertas dos licitaciones.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

99. Exp. G. 245-927. — Visto el resultado negativo que han dado las licitaciones públicas celebradas por la Gobernación de Santa Cruz, para adquirir elementos destinados al racionamiento de los presos y empleados de la Cárcel del Territorio, en Río Gallegos, y, atento lo que se aconseja por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse desiertas las licitaciones publicas realizadas en 1a. y 2a. convocatoria, el 1o. y 18 de abril ppdo. por la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, y autorízasela en consecuencia, a celebrar subsidiariamente, las licitaciones privadas que fuere menester para adjudicar los suministros de racionamiento a que estas actuaciones se refieren.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y, archívese.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Victor M. Molina. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo. M. Domecq García. — Angel Gallardo.

---

Universidad Nacional del Litoral. — Aprobando ordenanza.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

101. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional del Litoral con fecha 27 de junio ppdo., por la que se modifica el artículo 23 de la Ordenanza de Aranceles en vigor, en la siguiente forma: «El importe íntegro de los derechos cobrados a los alumnos de las Escuelas Anexas será ingresado por las Facultades a la Universidad. Esta reintegrará a cada Facultad el excedente que resulte una vez cubierto el déficit de Presupuesto del respectivo instituto Anexo, para ser invertido en la compra de útiles, drogas, herramientas, etc., de dichos Institutos».

Art. 2o. — Autorízase al Rectorado de la Institución referida para incluir el siguiente agregado al artículo 7o. de la Ordenanza de Aranceles en vigencia: «El derecho de inscripción en los cursos de la Escuela de Enfermeros y Enfermeras de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores será de cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 5 m/n.)

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

---

## Ministerio de Agricultura

Autorizando el descargo de la suma se indica y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Blas Handziak.

Buenos Aires Julio 26 de 1927.

855 — Exp. 51709. — 1927.

Resultando de este expediente:

Que el Sr. Blas Handziak, ex concesionario de las fracciones C. D del lote No. 146 del Ensanche Nor-Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 817, cuya adjudicación fué dejada sin efecto por [illegible] decreto de 10 de Octubre de 1922, adeuda por anticipo la suma de $ 567.48 m/n. en garantía de la cual suscribió 10 letras con vencimientos anuales al 12 de Abril de 1901 a 21 de Enero de 1910 y,

Considerando:

Que no habiendo sido posible obtener el pago de esa cantidad a pesar de las gestiones hechas en ese sentido, y como por otra parte han transcurrido 18 años desde la fecha del vencimiento de esas obligaciones debe autorizarse el descargo de la suma referida y el cierre de la cuenta respectiva, debiendo igualmente procederse a la anulación de las 10 letras mencionadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase el descargo de la suma de seiscientos sesenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional y cierre de la cuenta respectiva, que figura con cargo al Sr. Blas Handziak por el concepto expresado en el presente decreto, debiendo anularse las diez letras suscriptas por el nombrado en garantía del pago de esa cantidad y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Autorizando el descargo de la suma que se indica y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Ostap Szumienick.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

856. — Exp. 51773. — 1927

Resultando de este expediente:

Que el Sr. Ostap Szumienick, ex concesionario de las fracciones A. D. del lote No 4 de la Colonia Apóstoles en el Territorio de Misiones de conformidad con la Ley No 817, cuya adjudicación fué dejada sin efecto por decreto de 10 de Octubre de 1922, adeuda por anticipo la suma de $ 947.50 m/n. en garantía de la cual suscribió 10 letras, con vencimientos anuales al 28 de Febrero de 1905 a 21 de Enero de 1910 y,

Considerando:

Que no habiendo sido posible obtener el pago de esa cantidad a pesar de las gestiones hechas en ese sentido y como por otra parte han transcurrido 17 años desde el vencimiento de esas obligaciones debe autorizarse el descargo de la suma referida y cierre de la cuenta respectiva, debiendo igualmente procederse a la anulación de las 10 letras mencionadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase el descargo de la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al Sr. Ostap Szumienick, por el concepto expresado en el presente decreto debiendo anularse las diez letras suscriptas por el nombrado en garantía del pago de esa cantidad, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Dejando sin efecto el artículo 2o del Decreto de 27 de Septiembre 1926 que acordó al Sr. Martín Nilsson permiso para establecer un criadero de chinchillas en el Territorio de Los Andes

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

857. — Visto este Expediente (16883 1927), en el que señor Martín Nilsson, a quien se le concedió permiso para instalar un criadero de chinchillas en el Territorio Nacional de Los Andes, controlado por este Ministerio, imponiéndosele la obligación de depositar previamente la suma de $ 5.000 m/n. en efectivo o en títulos en calidad de garantía, por Decreto de fecha 27 de Setiembre de 1926, solicita se le autorice a establecer el mencionado criadero dentro de la Estación Zootécnica de Miraflores, Abra Pampa, Pro-

vincia de Jujuy, lo que facilitaría su control por los técnicos de este Departamento, como así también se le exima del depósito de $ 5.000 m/n. mencionado, comprometiéndose en cambio a entregar el 20 % de las crías que obtenga; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto de fecha 27 de Setiembre de 1926, y modifícanse los artículos 1º y 3º y la primera parte del 7º, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 1º. — Concédese al Sr. Martín Nilsson, por el término de cinco años, autorización para establecer dentro de la Estación Zootécnica de Miraflores, Abra Pampa, Provincia de Jujuy, un criadero industrial de chinchillas que será controlado por el Ministerio de Agricultura.

Art. 3º. — Una vez establecidas las instalaciones del criadero autorizado, y siempre que la inspección haya encontrado en condiciones adecuadas los cercos y abrigos necesarios, se autorizará la obtención de los cinco primeros casales de chinchillas con destino al establecimiento.

Art. 7º. — El concesionario dispondrá únicamente del 80 % de las crías que obtenga, entregando el 20 % restante al Ministerio de Agricultura, estándole prohibido negociar con las chinchillas que se hubieran cazado. Toda vez que muriese una chinchilla de las destinadas a la reproducción, deberá ser entregada a fines de estudio al Ministerio de Agricultura.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Aplicando a los Sres. Ramponi, Regalía y Cía. una multa por infracción a las disposiciones del Decreto reglamentario de la elaboración y comercio de grasas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.
858. — Visto este Exp. (30402 1927) en el que la Dirección General de Ganadería denuncia una infracción a las disposiciones del Decreto reglamentario de la elaboración y comercio de grasas cometida por los Sres. Ramponi, Regalía y Cía. según se desprende del análisis químico efectuado, el que ha revelado proporciones de humedad superiores a las tolerancias que establece el artículo 15 del Decreto antes citado y

**Considerando:**

Que la mencionada infracción está castigada con multa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56 del Decreto de fecha 23 de Marzo de 1925;

Atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Aplícase a los Sres. Ramponi, Regalía y Cía. una multa de $ 200 m/n. (Doscientos pesos moneda nacional) por infracción a las disposiciones del Decreto reglamentario de la elaboración y comercio de grasas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Disponiendo la devolución del importe de multas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
859. — Exp. 75959. — 1927.
Vistos los adjuntos expedientes, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención la suma de un mil quinientos noventa y un pesos con diez centavos ($ 1.591,10 m/n.) moneda nacional, a las personas que a continuación se detalla, importe de multas que fueron impuestas por la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Agricultura y dejadas posteriormente sin efecto.

1º Exp. 75959 1927. A la Hugo Stinnes Ltda. S. A. Agentes del Vapor «General Belgrano», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº 2540 valor de $ 50 m/n. y siete estampillas Nos. 23752, 1799699 17886, 9895933, 15225, 15224 y 15223 valor de $ 177.30 m/n. $ 227.30

2º Exp. 75061 1927. A la Hugo Stinnes Ltd. S. A. Agentes del Vapor «General Belgrano», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº 2539 valor de $ 50 m/n. y siete estampillas Nos. 23753, 17887, 15228, 15227, 15226 1799700 y 9895934 valor de $ 177.30 m/n. $ 227.30.

3º Exp. 76347 1927. A los Sres. Dodero Hnos. Ltda., Agentes del Vapor «Hércules», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº 6476 valor de $ 100 m/n. y cinco estampillas Nos. 277732, 10661, 48805, 130205 y 784206. valor de $ 127.30 moneda nacional $ 227,30.

4º Exp. 76348 1927. A los Sres. Christophersen Hnos. Ltda. Agentes del Vapor «Garrywale» importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº 3872 valor de $ 25 m/n. y tres estampillas Nos. 954617, 122 y 314211 valor de $ 202.30 m/n. $ 227,30

5º Exp. 76349 1927. A los Sres. Fernández, González y Cía Agentes del Vapor «Comercio Libro», importe de la multa que le fué impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en un sello Nº 6460 valor de $ 100 m/n. y cuatro estampillas Nos. 10623 20183, 48663, 274082 valor de $ 127.30 m/n. $ 227.30.

6º Exp. 76350 1927. A la firma West India Oil Co., Agente del Vapor «Elager H. M.», importe de la multa impuesta al Capitán del mismo y hecha efectiva en dos sellos Nos. 300 y 301 valor de $ 200 m/n. cada uno y seis estampilla Nos. 1398681, 18973 17540, 1398590, 18974 y 47511 valor de $ 54.60 m/n. $ 454.60.

Importe total $ 1591.10.

Art. 2º. — Esta suma se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Autorizando la adquisición de dos casillas desmontables.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

860. — Exp. 93344 — 1927.
Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de dos casillas desmontables para el personal ocupado en las perforaciones que efectúa en Puerto Madryn; atento a los informes producidos y lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para invertir hasta la suma de cuatro mil ochocientos pesos con veinte centavos moneda nacional, ($ 4.800,20 m/n.), en la adquisición de dos casillas desmontables con destino al personal ocupado en las perforaciones que efectúa la misma en Puerto Madryn, conforme a la propuesta de la casa A. Trolliet Hnos por ser la más conveniente.

Art. 2º. — Impútese a los fondos entregados con carácter de anticipo del Anexo H, inciso 1º, ítem 15 Partida 1 por Resolución del 9 de Junio ppdo.

Art. 3º. — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Autorizando la adquisición de una casilla desmontable.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
861. — Exp. 93343 — 1927.
Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de una casilla desmontable para el personal ocupado en las perforaciones que efectúa en Puerto Madryn, atento a los informes producidos y a lo determinado por el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para invertir hasta la suma de tres mil doscientos veinticinco pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 3.225,70 m/n.) en la adquisición de una casilla desmontable con destino al personal ocupado en las perforaciones que efectúa la misma en Puerto Madryn, conforme a la propuesta de la casa A. Trolliet Hnos. por ser la más conveniente.

Art. — Impútese a los fondos entregados con carácter de anticipo del Anexo H. inciso 1º ítem 15 Partida 1 por resolución del 9 de Junio ppdo.

Art. 3º. — Tómese nota y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Nombrando empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.
862. — Expte. — 6871 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería Ley 11.226 Auxiliar 1º con la asignación mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.) a Don Alberto C. Videla, Ayudantes, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional $ 260 m/n. a los Sres. Adolfo Grodsinsky y Arturo Rodríguez.

Art 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 25 de 1727,
863 — Expte. — 6989 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del comercio de carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería Ley 11226 Auxiliar Principal en reemplazo de Don Antonio Olaga que renunció a Don Emilio Alsina.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo prórroga de licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
864 — Expte — 4101 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de dos meses sin goce de sueldo y por razones de enfermedad, a contar del 1º de Agosto al Inspector de Fábricas de la Dirección General de Ganadería, Don Eduardo Martín, como prórroga de la licencia concedida por decreto de de fecha 19 de Febrero ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
865 — Expte. — 110612 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase cesante al Sereno de la Escuela de Agricultura de «Las Delicias» de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4º ítem 3 Partida 26 Don Luis Matalg, a contar del 1º del corriente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
866 — Expte — 107584 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobada, por el término de seis meses a contar del 9 de Mayo ppdo., con goce de sueldo, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Noviembre de 1924, al Escribiente de la Dirección de Registro Agrícola y Ganadero, adscripto a la Dirección de Economía Rural y Estadística, Don Juan Marquínez, modificándose en consecuencia el Decreto de fecha 11 de Mayo ppdo., en la forma establecida en el presente.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
867 — Expte — 110665 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Capataz de la Escuela Práctica de Agricultura de Río IV de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Ignacio Morales; por el término de un mes y cinco días, a contar del 1º de Julio al 5 de Agosto, con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 Noviembre de 1924.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

Concediendo licencia a un Vocal de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
868. — Exp. 124572. — 1927.
Vista la nota que antecede de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia para ausentarse al extranjero, conforme a lo establecido por el Art. 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Enero de 1913, al Ingeniero Víctor Valdani Vocal de la Comisión Administrativa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

---

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Transformación del coche baño N.º 941, en coche de dormitorio.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.
1135 — Exp. 9900 —F— 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de acuerdo con los cuales y de conformidad con las características indicadas en el plano N.º 8817 aprobado por decreto de 24 de Noviembre de 1924, se propone transformar el coche baño N.º 941 en coche dormitorio;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 6519.71 m/n.), seis mil

quinientos diez y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, de acuerdo con los cuales y conformidad con las características determinadas en el citado plano la Administración de los Ferrocarriles del Estado, llevará a cabo la transformación del vagón de que se trata, la que en oportunidad deberá presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

**Ferrocarril Central Argentino. — Estación Maggiolo. — Construcción de un galpón particular.**

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1436. — Exp. 14669 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y por cuenta de los señores Sacido, García y Cía., proyecta construir en la estación Maggiolo, un galpón de 60 metros de largo por 14,20 de ancho, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo de los solicitantes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Graneros. — Instalación de una grúa y báscula particular.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1437. — Exp. 14671 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Alzabé Hnos., se propone instalar en la estación Graneros, una grúa y una báscula para facilitar la carga de caña;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban la instalación de la grúa y báscula de que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril del Sud. — Autorizando la clausura de la estación La Plata para el tráfico de cargas.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1438 — Exp. 14.673 —F— 1927. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud. solicita autorización para clausurar la estación La Plata, para el tráfico de cargas, con excepción de aquel destinado o procedente de los desvíos particulares situados en los alrededores de dicho punto;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el traslado del servicio de cargas a la estación Hipódromo, que se propone efectuar la Empresa recurrente le será beneficioso dado que se halla ubicada dentro del perímetro de la ciudad de La Plata, y que además dará mayor comodidad al importante movimiento de trenes en la estación del mismo nombre;

Que en lo referente a la condición en que quedarán los dueños de los desvíos cercanos a la estación, no puede admitirse por cuanto ello, constituiría un privilegio;

Que en lo que respecta a la autorización que se solicita, aconseja que ella sea acordada, dejándose establecido que los actuales propietarios de desvíos particulares existentes en sus alrededores, podrán recibir los vagones en sus desvíos, pero deberán entenderse para la recepción y despacho de las cargas, con la Estación de Cargas, de igual modo que los demás cargadores y consignatarios;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para clausurar la estación La Plata para el tráfico de cargas, en las condiciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la expresada Dirección, a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción del edificio para oficinas de la Sección Rosario, de la División del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1439. — Exp. 15.730 —N— 1923. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que contándose con recursos en los presupuestos de 1926 y 1927, para la construcción del edificio destinado a las oficinas de la Sección Rosario, de la División del Paraná Inf., cuyo proyecto y presupuesto de $ 120 230 m/n., fué aprobado por decreto de fecha Dicbre. 29 de 1924, a los efectos de la Ley 10.285 corresponde autorizar el principio de ejecución de las mencionadas obras, hasta la concurrencia de la suma de $ 103 333.33 m/n., que es el monto de los recursos asignados por las mencionadas leyes de presupuesto: y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para dar comienzo a las obras de referencia, cuyo proyecto fué aprobado por decreto de Diciembre 29 de 1924, hasta la concurrencia de la suma de ciento tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos ($ 103.333.33 m/n.), moneda nacional, que se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 5), del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285, $ 33.333,33 m/n.

Anexo L, inciso 5º, ítem 5, partida 13 del Presupuesto vigente, pesos 70.000.00 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Contratación servicio telefónico para las Inspecciones Generales de Navegación y Puertos Fluviales y Marítimos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1440. — Exp. 13376 —C— 1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto de las bases del contrato propuesto por la Compañía Unión Telefónica, relativo a la ampliación y traslado de los servicios telefónicos de las Inspecciones Generales de Navegación y Puertos, Fluviales y Marítimos, a su nuevo local del Paseo Colón Nº 317, cuyo importe trimestral se eleva a la suma de $ 3 760 m/n.

Considerando:

Que como lo informa la citada Repartición, el aumento real que se produce con motivo del referido traslado es de $ 8..,57 m/n.

Que asimismo el importe total presupuestado por la citada Compañía, está en conformidad con la tarifa que rige para esos servicios, por lo que no hay inconveniente alguno en autorizar la contratación de los mismos en la forma propuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la ampliación y traslado de los servicios telefónicos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para suscribir con la Compañía Unión Telefónica, el proyecto de contrato que se acompaña relativo a los mismos, así como el pago de la suma de ($ 337,60 m/n.) trescientos treinta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, en concepto del servicio trimestral de referencia, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — C. P. y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Prolongación de uno de los desvíos existentes en el Dique III, del Puerto de la Capital, hasta el interior de su Depósito Central. — Inversión de una suma. — Su aprobación.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1441. — Exp. 11835 —I— 1927. — Vistas estas actuaciones que eleva la Dirección General de Irrigación, dando cuenta de haber encomendado a la de Navegación y Puertos, la prolongación de uno de los desvíos existentes en el Dique III del Puerto de la Capital, hasta el interior de su Depósito Central, como asimismo, el requerimiento de reembolso, efectuado por la segunda de las Reparticiones nombradas, de la suma de $ 5 692.94 m/n, que ha invertido en la construcción de las obras de la referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación y autorízase a la de Contabilidad para que proceda a acreditar a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas — Trabajos Especiales (Decreto de 31 de Marzo de 1919)», la cantidad de ($ 5 692,94 m/n.) cinco mil seiscientos noventa y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, con imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 3, Presupuesto de 1924 — Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y fecho, vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. — Ramal a Junín. — Km. 5 /234. — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1442. — Exp. 4999 —F— 1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y a solicitud y por cuenta exclusiva del señor Francisco Di Camillo se propone llevar a cabo la construcción de un galpón de 20 metros de largo por 14,20 de ancho, en el desvío del Km. 5 / 34 del ramal a Junín, que el usufructuario destinará para almacenamiento de cereales;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no encontrar ningún inconveniente en que se acuerde la autorización de que se trata, con carácter precario,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo al plano y memoria descriptiva acompañado, que se aprueba, siendo entendido que dado el carácter particular de la misma, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Ferrocarril Central Argentino. — Desestimando reclamo formulado con motivo de la deducción del 50 o/o efectuado en cuenta por transporte de leña.

Señor Ministro:

Como ya lo manifesté al dictaminar con fecha 3 de Diciembre ppdo., en un caso análogo al presente (Expediente F. 1218?), entiendo que el principio establecido por la Inspección General Comercial Administrativa de la Dirección General de FF. CC., para la aplicación de las tarifas ferroviarias vigentes de que todo transporte efectuado por cuenta del Gobierno de la Nación, goza de una rebaja de 50 o/o puede tener su fundamento legal en las prescripciones del Art. 10 de la Ley N.º 5315, que dispone que el transporte de los materiales y artículos de propiedad de la Nación, destinados a construcción de obras públicas nacionales y de las obras públicas provinciales autorizadas por leyes del Congreso, será aforado en un 50 o/o de las tarifas ordinarias. — En iguales condiciones, serán aforados — agrega la misma disposición — los transportes militares, artículos de guerra, empleados nacionales, oficiales y soldados en comisión del Gobierno, inmigrantes expedidos por la Oficina central del ramo; igual franquicia gozarán los empleados provinciales de policía y los telegramas oficiales».

Los términos de esta franquicia, que la Ley N.º 5315, establece con relación a las concesiones de ferrocarriles «que en adelante se acordaren», (Art. 1.º), rigen igualmente para el Ferrocarril Central Argentino, por virtud de la prescripción expresa contenida en el Art. 2.º de la Ley N.º 6062 que autorizó la fusión en una sóla Empresa de aquel Ferrocarril con el de Buenos Aires y Rosario.

Sin embargo, cabe hacer notar en el presente caso que las partidas de leña de quebracho destinadas a las máquinas del Puerto de la Capital y de La Plata, a cuyo transporte se refieren las cuentas discutidas, no son de las cosas beneficiadas con la franquicia del Art. 10 de la Ley N.º 5315, ya que no se trata ni de materiales o artículos destinados a la construcción de obras públicas nacionales o provinciales, ni de efectos militares o artículos de guerra.

En este concepto, creo que es fundada la reclamación que formula la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y que por tanto, corresponde acceder a lo solicitado.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924.

Horacio R. Larreta

---

Excmo. Señor:

Las llamadas tarifas especiales no son tales, a los efectos de la rebaja del 50 o/o porque siendo esa tarifa la que se cobra al público en general por ese transporte, han sustituído la tarifa ordinaria y por lo tanto corre la suerte de ella.

La tarifa especial no puede resultar de la denominación que le dé la Empresa.

Las Empresas, llaman tarifas especiales a todas las rebajas que hacen a las tarifas generales y aplicando el criterio del F. C. C. A., resultaría que la tarifa ordinaria para el transporte de leña sólo era aplicable al Gobierno.

En el caso de las bolsas vacías, era muy distinta la situación, porque esa mercadería se transportaba, porque había sido vendida a particulares.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1443 — Exp. N.º 4.222 —F— 1924. — Resultando de este expediente:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino reclama el pago de la suma de $ 3 5?5.29 m/n., que por concepto de rebaja del 50 o/o le fué deducida de las cuentas que presentó por el transporte de leña, durante los meses de Junio a Diciembre de 1917 y Enero de 1918, destinada a las máquinas de los Puertos de Buenos

Aires y La Plata, y con cargo a la ex Dirección General de los mismos;

Que la recurrente manifiesta que los transportes de que se trata no se efectuaron con órdenes oficiales de Gobierno sino que, para facilitar la entrega del combustible, consintió en que los fletes se transfirieran a la cuenta corriente de la repartición citada, expresando en apoyo de su reclamo, por una parte, que la rebaja no corresponde por tratarse de tarifas especiales que, sin originar pérdidas, no admiten tal deducción y por otra, que sólo sería procedente si se tratara de transportes comprendidos en el Art. 10 de la Ley N.º 5315, lo que, a su juicio, no ocurre en el presente caso, invocando al respecto como precedente, el reclamo que inició ante el Ministerio de Agricultura, a raíz de un descuento análogo que se le hacía por el transporte de bolsas para la cosecha y en el cual el señor Procurador General de la Nación, expresó, que no eran de las cosas beneficiadas con la franquicia establecida en el artículo 10 de la citada ley;

Que los transportes de referencia se han efectuado por cuenta y orden del Gobierno y para satisfacer necesidades de un servicio público atendido directamente por dependencias oficiales y que, si en tales condiciones, no procede hacer lugar al reclamo interpuesto, tampoco puede éste prosperar considerando la circunstancia de haberse aplicado una tarifa «especial» porque la así llamada como lo expresan en la forma corcordante la Dirección General de Ferrocarriles y el Señor Procurador del Tesoro, es la que se cobra al público en general y ha sustituído a la denominada ordinaria, básica o general, formas que en realidad no designan otra cosa que la tarifa que primeramente se autorizó a percibir, la que, por lo tanto, y dentro del criterio de la Empresa, sería aplicable únicamente al Gobierno, creándose así la anomalía de que éste, para no pagar más que un cargador particular, debería renunciar, casi invariablemente al derecho consagrado a su favor, abonando el importe íntegro de las tarifas «especiales» que se cobran al público, pues éstas, le serían económicamente ventajosas;

Por lo expuesto y por cuanto la situación relacionada con el transporte de bolsas vacías de que se ha hecho mérito, era muy distinta ya que se trataba de mercadería vendida a particulares,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desestímase el reclamo formulado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Ferrocarriles. — Se acepta renuncia al Ingeniero de 2ª Don Ismael C. Bordabehere. — Promociones y nombramientos.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1444. — Exp. 15.474—I— 1927. — Vista la renuncia que antecede, y

Tomando en consideración lo solicitado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero de 2.ª al servicio de la citada Repartición, Don Ismael C. Bordabehere.

Art. 2.º — Desígnase Técnico de Explotación Comercial, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Tarifero de 1.ª, Don Alfredo H. Coulter; en su reemplazo, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 41, al actual Ingeniero de 2.ª, Don Juan A. Cameirone; Técnico de Construcciones, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Ayudante de Ingeniero, Don Enrique C. Campolieti; en su lugar, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 57, al actual Ayudante Principal, Don Pedro Martín; Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, a la actual Compiladora, Doña Eufemia Ezponda, y en su reemplazo, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 2.º, ítem 1, partida 10, a Don Pedro Pinto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza al Sud.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1445 — Exp. 1.984 —P— 1920. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por decreto de fecha 9 de Septiembre de 1926, se rescindió el contrato celebrado con el señor Cirilo Gregorini, para la construcción del puente sobre el arroyo Estacada, en el camino de Mendoza, al Sud, autorizándose a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que licitara públicamente la licitación de esos trabajos;

Que habiéndose realizado con fecha 7 de Junio ppdo., esta nueva licitación conjuntamente en esta capital y en en el Juzgado Federal de Mendoza, con resultado negativo y a fin de no retrasar por más tiempo la ejecución de estos trabajos, procede se autorice a la Dirección Técnica, pertinente para que por vía administrativa lleve a cabo los mismos, en un todo de acuerdo al nuevo presupuesto de pesos 62.953.00 m/n., preparado al efecto; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase desierta la licitación pública aludida y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa y dentro del presupuesto de ($ 62.953.00 m/n.) sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — El gasto a incurrirse, se imputará a la partida 13, del Anexo L, inciso 1, ítem 10, Presupuesto de 1921—1922 y partida 12, del Anexo L, inciso 1, ítem 10, Presupuesto de 1924. (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de las partes metálicas de los puentes sobre los ríos Areco, Arrecifes y Tala, en el camino de Zárate a San Pedro, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores J. Leyssen y Cía., por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum:

Artículo 1.º — Los señores J. Leyssen y Cía., en representación de la S. A. des Travaux Dyle y Bacalán, se comprometen a proveer la parte metálica de los puentes sobre los ríos Areco, Arrecifes y Tala, en el camino de Zárate a San Pedro, fabricada por la Societé Anonyme des Travaux Dyle y Bacalán, con sede social en París y con establecimientos en Francia y Bélgica.

Art. 2.º — Los señores J. Leyssen y Cía., proveerán la parte metálica, en un todo de acuerdo con lo establecido en las especificiaciones, pliego de condiciones, planos y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha nueve (9) de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 3.º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios unitarios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4.º — Los materiales licitados serán entregados libres a bordo en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los diez (10) meses de la aprobación del presente contrato.

Art. 5.º — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de los señores J. Leyssen y Cía., y sin cargo para la administración.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega del material, los señores J. Leyssen y Cía., abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total del material a proveer.

Art. 7.º — Los señores J. Leyssen y Cía., se comprometen a suministrar el material en cuestión, de acuerdo con su propuesta de fecha nueve (9), de Noviembre de mil novecientos veintiséis (1926), a los siguientes precios unitarios:

287,00 toneladas de acero laminado, al precio de ciento cuarenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea por un total de $ 42.476,00 m/n., de curso legal.

14.00 toneladas de acero fundido, al precio de doscientos diez y nueve pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 3.066,00 m/n., de curso legal.

Total: pesos 45.542,00 m/n. de curso legal.

Suma que previo los trámites de práctica les será abonada por la Tesorería General de la Nación, mediantes certificados expedidos en la siguiente forma:

a). El noventa por ciento (90 o/o) del importe del material, después de descargados en el Puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos, el certificado del Inspector designado por el Gobierno Argentino, para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguro contra todo riesgo.

b). El diez por ciento (10 o/o) restante, a los tres (3) meses de llegado el material al Puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

c). En ningún caso se pagará más del tres por ciento (3 o/o) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8.º — Será por cuenta de los señores J. Leyssen y Cía., los fletes, embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativos al transporte hasgar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9.º — El conocimiento de embarque y el certificado de origen deberán los señores J. Leyssen y Cía., entregarlos con anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales antes que llegue al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10. — Los conocimientos marítimos, serán extendidos a la orden de los señores J. Leyssen y Cía., quienes harán la transferencia en ésta, a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y facturas correspondientes.

Art. 11. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, los señores J. Leyssen y Cía., entregan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de un mil ciento cincuenta y siete pesos con diez centavos ($ 1.157.10 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de un mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00 m/n.), moneda nacional, de curso legal, cubren la cantidad de dos mil doscientos setenta y siete pesos con diez centavos ($ 2.277.10 m/n.), moneda nacional, de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Este depósito será devuelto a los contratistas, junto con el diez por ciento (10 o/o) mencionado en el artículo 7.º, inciso b) de este contrato.

Art. 12. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, de la Nación, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro los contratistas, en Buenos Aires, a los ... días, del mes de ... de mil novecientos veintiséis. (1926). — R. Santángelo. — J. Leyssen y Cía.

---

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1446. — Exp. 916 —M— 1923. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que se ha realizado en forma simultánea el 9 de Noviembre ppdo., en la Dirección General de Puentes y Caminos, y en el Juzgado Federal de La Plata, en virtud de la resolución de Diciembre 31 de 1925, relativa a la provisión de la parte metálica de los puentes sobre los ríos Areco, Arrecifes y Tala, resulta más económica la de la firma J. Leyssen y Cía., en representación de la Societé Anonyme des Travaux Dyle et Bacalán, (París), por la suma de $ 45.512,00 m/n., que es inferior en $ 64.078,00 m/n; al presupuesto oficial aprobado, debiéndose esta diferencia a las modificaciones que han experimentado los precios desde el año 1924, en que fué formulado el mencionado presupuesto, como también al cambio actual, favorable a nuestra moneda con relación a la francesa; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo en el camino de Zárate a San Pedro, dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Buenos Aires, firma J. Leyssen y Cía., en representación de la Société Anonyme des Travaux Dyle et Bacalán (París), quien se compromete a efectuar la provisión de referencia por la suma total de cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, (pesos 45.542.00 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto de $ 45.542.00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 10, partida 11, del Presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Repartición licitante, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Puentes y Caminos.— Ejecución de obras de macadamizado en el camino de estación Pilar a Instituto Carlos Pellegrini (Prov. de Buenos Aires).

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referendum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el Señor César Greslebin, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

Contrato Ad-referendum

Artículo 1º. — El señor César Greslebin se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Pilar al Colegio Nacional Carlos Pellegrini desde o hasta la progresiva 1336, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha (21) veintiuno de Octubre de mil novecientos veintiseis (1926).

Art. 2º. — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor César Greslebin.

Art. 3º. — El señor César Greslebin se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º.) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

830,00 metros lineales de abovedamiento de 20.50 m. con cunetas, al precio de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 1.299 m/n. de c/l.

500,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea, por un total de $ 500,00 m/n de curso legal.

299,00 metros cuadrados de zanjas de desagüe, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 299,00 m/n. de c/l.

9.158,00 metros cuadrados de macadamizado en un espesor de 0,25 m., al precio de ocho pesos con treinta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 76.011,40 m/n. de c/l.

127,00 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 254,00 m/n. de c/l.

167,00 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 6.680 m/n. de c/l.

155,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) incluído el cemento al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 310,00 m/n de c/l.

11,00 metros cúbicos de hormigón de pedregullo armado (1:1,5:3) incluído el cemento y excluída la armadura, al precio de cien pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 1.100 m/n. de c/l.

0,50 toneladas de acero laminado calorado, al precio de quinientos pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 250 m/n. de c/l.

No. 5 demolición de alcantarillas, al precio de veinte pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de $ 100 m/n de c/l.

88,00 metros lineales de cordón de granito de 0,15 x 0,50, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 880 m/n. de c/l.

947,00 metros cuadrados de revestimiento de cunetas con adoquines de granito, al precio de quince pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 14.205 m/n. de c/l.

Total $ m/n. de c/l. 101.888,40

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 2º. — El señor César Greslebin se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º.) de este contrato dentro de los cuatro (4) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º. — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor César Greslebin.

Art. 6º. Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor César Greslebin abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8º. — El pago de las obras se hará por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º. — Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10º. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º. — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor César Greslebin, al abonarsele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12º. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor César Greslebin, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor César Greslebin entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Pública de la Nación, por la suma de cuatro mil cuatrocientos pesos (4.400 $) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unido al depósito de un mil pesos ($ 1.000) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de cinco mil noventa y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos ($ 5.094,42 m/n) moneda nacional de curso legal a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16º. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17º. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Direccion General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintiséis (1926).

R. Santángelo. — César Greslebin.

---

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1447 — Expte. 8.352 — V — 923.—
Atento el resultado obtenido en la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1925, para la ejecución de obras de macadamizado en el camino de estación Piñar al Instituto Carlos Pellegrini (Provincia de Buenos Aires) y

Considerando:

Que la ejecución de las referidas obras fué autorizada por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1924, a cuyo efecto se aprobó el proyecto correspondiente con un presupuesto de pesos 279.821 m/n. solicitándose del H. Congreso el crédito necesario pues en esa oportunidad no se disponía de recursos aplicables a esos trabajos.

Que por la aludida resolución se autorizó la licitación pública de los trabajos hasta la concurrencia del crédito sancionado por la Ley 11.333 con el destino expresado o sea hasta la suma de $ 100.000 m/n.

Que realizada ésta el 21 de Octubre ppdo. se obtuvo como propuesta más conveniente la del señor César Greslebin por la suma de $ 101.888,40 m/n que excede en $ 1.888,40 m/n. al citado crédito.

Que como por vigencia de la Ley 11.389 se dispone de un nuevo crédito de $ 50.000 m/n. puede cargarse el exceso mencionado a la nueva partida en lugar de hacerlo a los fondos de la Ley 5315 como se proponía primitivamente;

Que en consecuencia procede se apruebe lo actuado en la forma que se deja expresada aceptándose la referida oferta por ser la más conveniente para los intereses fiscales, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la oferta del señor César Greslebin, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de ciento un mil ochocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 101.888,40 m/n.) moneda nacional en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba, y que se le modifica el Artículo 8º., en el sentido de que el pago de las obras deberá efectuarse por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, debiendo ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, como lo establece el Artículo 46 de la Ley 11.260.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto más la suma de $ 9.298,85 m/n. en concepto de gastos de dirección e imprevistos al Anexo L., inciso 1º., ítem 10, partida 13 del Presupuesto de 1926, Ley 10.285 y al Anexo L., inciso 6º., ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 para que deje sin efecto el compromiso de fondos que haya realizado la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el canal Oeste en la prolongación de la calle Ortíz de Rosas, del Puerto de La Plata.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores G. M. y A. Petitjean S. A. por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — Los señores G. M. y A. Petitjean S. A. se comprometen a proveer la parte metálica del puente levadizo sobre el Canal Oeste en la calle Ortiz de Rosas, fabricada por la Societe Anonyme des Ateliers de Constructions de Yambes Namur, establecida en Bélgica Yambes.

Art. 2º — Los señores G. M. y A. Petitjean S. A. proveerán la parte metálica, en un todo de acuerdo con lo que establecen las especificaciones pliego de condiciones, planos y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de trece (13) de Septiembre de mil novecientos veintiséis (1926).

Art. 3º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios unitarios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato.

Art. 4º — Los materiales llevados serán entregados libres a bordo en el Puerto de Buenos Aires, dentro de los diez (10) meses de la aprobación del presente contrato.

Art. 5º — Cualquier pieza que llegase rota será repuesta absolutamente por cuenta de los señores G. M. y A. Petitjean S. A. y sin cargo para la administración.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días, que se retarde la entrega del material, los señores G. M. y A. Petitjean S. A. abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del material a proveer.

Art. 7º — Los señores G. M. y A. Petitjean S. A., se comprometen a suministrar el material en cuestión de acuerdo con su propuesta de fecha trece (13) de Septiembre de mil novecientos veintiseis (1926) a los siguientes precios unitarios.

66,40 toneladas de acero laminado, al precio de doscientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal la tonelada o sea por un total de $ 14.342,40 m/n. de curso legal.

Nº 1 Mecanismo de giro y cierre del puente, compuestos de ejes, ruedas dentadas, pestillo, poleas, piñones y cojinetes, de acuerdo a los planos 8 toneladas, al precio total de pesos 5.145,00 m/n. de curso legal.

0,80 toneladas de acero fundido, al precio de quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 436,00 m/n. de curso legal.

50,00 kilogramos de plomo al precio de setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 36,00 m/n. de curso legal.

Total: $ 19.959,40 m/n. de curso legal.

Suma que previo los trámites de práctica les será abonada por la Tesorería General de la Nación, mediante certificados expedidos en la siguiente forma:

a) El noventa por ciento (90 %) del importe del material, después de descargado en el Puerto de Buenos Aires y de haberse recibido en la Dirección General de Puentes y Caminos el certificado del Inspector designado por el Gobierno Argentino para inspeccionar el material en la fábrica, la póliza de seguros contra todo riesgo, los planos de armamento y fotografía de los tramos armados en la fábrica.

b) El diez por ciento (10 %) restante, a los tres (3) meses de llegado el material a Puerto de Buenos Aires, si dentro de ese plazo no se hubiera armado definitivamente el tramo.

c) En ningún caso se pagará más del tres por ciento (5 %) de exceso sobre los pesos indicados en el cómputo métrico oficial.

Art. 8º — Será por cuenta de los señores G. M. y A. Petitjean S. A., los fletes, embalajes, seguros marítimos y demás gastos relativos al transporte hasta entregar los materiales en Buenos Aires.

Art. 9º — El conocimiento de embarque y el certificado de origen deberán los señores G. M. y A. Petitjean S. A. entregarlos con anticipación a la Dirección General de Puentes y Caminos, a fin de que ésta pueda gestionar el libre despacho de los materiales antes que llegue al Puerto de Buenos Aires.

Art. 10 — Los conocimientos marítimos serán extendidos a la orden de los señores G. M. y A. Petitjean S. A., quienes harán la transferencia en ésta, a la Dirección General de Puentes y Caminos, así como las pólizas de seguro y factura correspondiente.

Art. 11 — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato, los señores G. M. y A. Petitjean S. A., entregan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Tesorería General de la Nación, por la suma de seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 658,00 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de trescientos cuarenta pesos ($ 340,00 m/n.) moneda nacional, cubren la cantidad de novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 998,00 m/n.) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato. Este depósito será devuelto a los contratistas junto con el diez por ciento

(10 %) mencionado en el artículo 7º inciso b) de este contrato.

Art. 12 — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 13 — En prueba de conformidad con los establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Tesorería General de la Nación otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires, a los... días del mes de... de mil novecientos veintiséis. — R. Santangelo. — G. M. y A. Petitjean.

---

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1448 — Expte. 15748 —B— 924. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de Marzo ppdo., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el canal Oeste, en la prolongación de la calle Ortíz de Rosas, del Puerto de La Plata, resulta más conveniente la de la casa G. M. y A. Petitjean por $ 19.959,40 m/n. que es inferior en $ 13.625,60 m/n., al presupuesto oficial aprobado para la provisión de que se trata;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa G. M. y A. Petitjean, la que se compromete a efectuar la provisión de referencia por la suma de diez y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 19.959,40 m/n.) moneda nacional y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 39 del Presupuesto de 1920 — Ley 10285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — A. Sagarna. — A. Gallardo.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de reparo del camino de Barker hacia Azucena, zona del Ferrocarril del Sud en la Provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y los señores D'Alessandro y Maineri, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — Los señores D'Alessandro y Maineri, se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de Barker hacia Azucena, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha ocho (8) de Abril de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares, — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores D'Alessandro y Maineri.

Art. 3º — Los señores D'Alessandro y Maineri se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el Art. primero (1º) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

855,00 metros lineales de emparejamiento de huellas normales en un ancho de 12,00 metros, al precio de diez y siete centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 145,35 m/n. de curso legal.

98,00 metros lineales de excavación para cunetas al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 19,60 m/n. de curso legal.

19344 metros cúbicos de terraplén al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de pesos 9.672,00 m/n. de curso legal.

4598,00 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 120,00 metros, al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 919,60 m/n. de curso legal.

94,50 metros cúbicos de excavación para cimientos, al precio de ochenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 75,60 m/n. de curso legal.

10,20 metros cúbicos de pilotes de hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3) hincados, excluídos el cemento, la armadura y los azuches, al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 2.550 m/n. de curso legal.

140,50 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1:5) excluído el cemento, al precio de veintiocho pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 3.934,00 m/n. de curso legal.

224,00 metros cuadrados de toma de juntas (1:1) excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea por un total de $ 224,00 m/n. de curso legal.

62,20 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado (1:1, 5:3) excluídos el cemento y la armadura al precio de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 3.110 m/n. de curso legal.

2,30 toneladas de acero laminado colocado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, la tonelada, o sea, por un total de $ 920.00 m/n. de curso legal.

4.80 toneladas de acero en barras para las armaduras colocadas al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 1.680 m/n. de curso legal.

0,60 toneladas de hierro forjado colocado, al precio de mil pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea, por un total de $ 600 m/n. de curso legal.

0,70 toneladas de acero fundido colocado, al precio de mil pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 700,00 m/n. de curso legal.

44,00 metros cuadrados de metal desplegado Nº 8 colocado, al precio de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado, o sea, por un total de $ 242.00 m/n. de curso legal.

13,50 metros cúbicos de ripio para la calzada colocado, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 135 m/n. de curso legal.

Total: $ 24.927,15 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obra a ejecutar.

Art. 4º — Los señores D'Alessandro y Maineri se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los seis (6) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de las obras y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores D'Alessandro y Maineri.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores D'Alessandro y Maineri abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitres (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuese suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8 — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas a los señores D'Alessandro y Maineri, al abonárseles los certificados así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 — Durante la ejecución de las obras los contratistas o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que pueda corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesiten los señores D'Alessandro y Maineri de la Capital Federal, quedan obligados a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores D'Alessandro y Maineri, entregan en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de novecientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centavos ($ 966,36 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de doscientos ochenta pesos ($ 280,00 m/n.) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 1.246,36 m/n.) de curso legal, a que asciende el cinco por ciento (5 %), importe de la fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para los contratistas, en Buenos Aires a los tres días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo. — D'Alessandro y Maineri.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1449 — Expte. 27102 —C— 1926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de Diciembre 28 de 1926, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Barker hacia Azucena, zona del Ferrocarril del Sud, en la Provincia de Buenos Aires, resulta más económica la de los señores D'Alessandro y Maineri por $ 24.927,15 m/n., que es inferior en $ 2.645,05 m/n., al importe del Presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los señores D'Alessandro y Maineri, quienes se comprometen a ejecutar las obras de referencia por la suma total de veinticuatro mil novecientos veintisiete pesos con quince centavos moneda nacional ($ 24.927,15 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º — Este gasto más la suma de $ 7.798,80 m/n. en concepto de gastos de materiales y transportes, imprevistos e inspección o sea la cantidad total de $ 32.725,95 m/n., se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — A. Sagarna. — A. Gallardo.

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Adquisición de elementos de trabajo con destino a las obras del Anexo L.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos en virtud de la autorización conferida por resolución Ministerial de fecha 5 de Abril ppdo., para la adquisición de elementos de trabajo con destino a las obras del Anexo L, resultan más convenientes las que a continuación se detallan:

Casa Evans Thornton y Cía., el ítem 1 por, $ 1.850,00 m/n.

Casa Guanziroli y Cía, los ítems 2 y 3 por $ 1.946,00 m/n.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de referencia y acéptanse las propuestas más arriba citadas cuyo importe total asciende a la suma de ($ 3.796,00 m/n.) tres mil setecientos noventa y seis pesos moneda nacional.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adjudicación de las obras de reparo del camino de Máximo Fernández hacia O'Brien, zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Luis Mondelli, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1º — El señor Luis Mondelli se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Máximo Fernández hacia O'Brien, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez y nueve (19) de Abril de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2º — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares. — Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Luis Mondelli.

Art. 3º — El señor Luis Mondelli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

4619,00 metros lineales de abovedamientos de 12,00 m. sin cunetas, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 1.847,60 m/n. de curso legal.

835,00 metros lineales de emparejamiento y relleno de huellas en un ancho de 12,00 m., al precio de diez centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal, o sea, por un total de $ 83,50 m/n. de curso legal.

24290,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 12.145,00 m/n. de curso legal.

1252,00 metros cúbicos de zanjas de desagües, al precio de cincuenta centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por un total de $ 626,00 m/n. de curso legal.

931,00 metros cúbicos de desmonte, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 465,50 m/n. de curso legal.

36,00 metros cúbicos de madera dura colocada, al precio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea, por un total de $ 9.000,00 m/n. de curso legal.

250,00 kilogramos de hierro forjado colocado, al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo, o sea, por un total de $ 250,00 m/n. de curso legal.

Total: $ 24.417,60 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluidas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º — El señor Luis Mondelli se compromete a dejar completamente concluidas las obras especificadas en en el artículo primero (1º) de este contrato, dentro de los seis (6) meses, contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º — Los gastos en peones para auxiliar al Ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Luis Mondelli.

Art. 6º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Luis Mondelli, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las obras contratadas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuere suficiente el haber devengado a favor de los contratistas.

Art. 8 — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9º — Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10 — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que estas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 — Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Luis Mondelli, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que los sustituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por un término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá prosegirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Luis Mondelli, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15 — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Luis Mondelli, entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de novecientos diez pesos con ochenta y ocho centavos ($ 910,88 m/n.) moneda nacional de curso legal, que unido al depósito de trescientos diez pesos ($ 310,00 m/n.) moneda nacional de curso legal efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos veinte pesos con ochenta y ocho centavos ($ 1.220,88 m/.) moneda nacional de curso legal a que asciende el emporte de la fianza correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato.

Art. 16 — Todo lo que no esté previsto en los artículos de este contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17 — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete (1927).

R. Santángelo, Director General. — Luis Mondelli, Contratista.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1451 — Expte. 28478 —C— 926. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 20 de Enero de 1927, para la adjudicación de las obras de reparo del camino de Máximo Fernández hacia O'Brien, zona del Ferrocarril Oeste, en la Provincia de Buenos Aires, resulta más económica la del señor Luis Mondelli importe total de $ 24.417,60 m/n. que es inferior en $ 6.543,18 m/n. al presupuesto oficial aprobado para el ítem «Obras»; y

Atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Luis Mondelli, quien se compromete a ejecutar los trabajos de referencia por la suma total de veinticuatro mil cuatrocientos diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 24.417,60 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2º — Este gasto más la suma de $ 4.798,22 m/n. en concepto de gastos de inspección e imprevistos o sea la cantidad total de $ 29.215,82 m/n. se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Repartición licitante para su cumplimiento.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — A. Gallardo.

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de Taboada a Suncho Corral, zona del Ferrocarril Central Argentino y Central Norte Argentino en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1452 — Expte. 11575 —C— 927. — Vista la adjunta documentación que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Taboada a Suncho Corral, zona del Ferrocarril Central Argentino y Central Norte Argentino en la Provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto total de $ 39.242,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 29.451,40 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 4.521,00 m/n.

III — Imprevistos 5 %, $ 1.698,77 moneda nacional.

IV — Inspección 10 %, $ 3.567,83 moneda nacional.

Considerando:

Que las obras de que se trata solicitadas por vecinos de Taboada y Suncho Corral son justificadas dado el mal estado del camino como asimismo el intenso tráfico que soporta, razones por la cual procede autorizar a la Dirección técnica para que las licite públicamente; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos ($ 39.242,00 m/n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en el Decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expediente 12352 —P— 1921) licite públicamente la ejecución de la mismas.

Art. 2º — El gasto citado en el artículo anterior se imputará por partes iguales a los fondos de la Ley 5315 y al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en la calle de inmediato acceso a la estación San Rafael.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1453. — Exp. 15.052 — C — 1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de las obras de reparo en la calle de inmediato acceso a la estación San Rafael, cuyo presupuesto total de pesos 31.058,12 moneda nacional se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 26.390,26 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 499,90 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 %, pesos 1.344,50 moneda nacional.

IV — Dirección e inspección 10 %, pesos 2.823,46 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley Nº 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de treinta y un mil cincuenta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 31.058,12 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo los trabajos citados en la forma que ella misma los propone, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 53155 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Se reincorpora como Dibujante a don Antenor Tourellez Herrera.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1454. — Exp. 14.784 — C — 1925. Visto este expediente y tomando en consideración lo manifestado a fojas 11 vuelta, por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Reincorpórase en la expresada Repartición, en calidad de Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente, al ex-empleado de igual categoría de la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.061 don Antenor Tourellez Herrera.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra interinamente Apuntador de 1ª. a don Enrique P. Costa.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1455. — Exp. 14.663 — L — 1927. Visto lo solicitado a fojas 1;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Navegación y Puertos y procediendo que al empleado a quien por el presente, se le designa, se le fije el sueldo mensual de pesos 210,00 m/n.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, como un caso especial y por el término de seis (6) meses, la licencia que por razones de salud, le fué acordada por Decreto de fecha 20 de Diciembre ppdo., al Apuntador de 1ª. de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Guillermo A. Rodríguez y nómbrase en su lugar, por el expresado período de tiempo, al actual empleado interino, don Enrique P. Costa.

Art. 2º. — El citado don Enrique P. Costa, devengará la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Navegación y Puertos — Se asciende a ayudante de 2ª, a don Emilio Sabatté Zinny.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1456 — Exp. 15.082 — N — 1927. Vista la renuncia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don César Fasce, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y

Tomando en consideración la propuesta de las casas que formula la expresada repartición,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don César Fasce y asciéndese en su reemplazo, en calidad de Ayudante de 2a., con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º ítem 1 partida 8, al actual Apuntador don Emilio Sabatié Zinny, y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m/n.), e igual imputación que el anterior, a don Héctor Alfredo Carsuzan.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Dique sobre el río Calchaquí para abastecer el riego de San Carlos.— Salta. — Licitación privada para la provisión de cuatro compuertas metálicas a rodillo. — Su aprobación y adjudicación.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1457. — Exp. 15.773 — I — 1926.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado a fin de adquirir cuatro (4) compuertas metálicas a rodillo con destino al Dique en construcción sobre el Río Calchaquí, por el que se abastecerá la red de canales de riego en San Carlos (Salta);

Considerando:

Que la urgencia que reviste la provisión de las compuertas de que se trata, a fin de no paralizar con su espera la construcción del Dique mencionado que debe terminarse antes del próximo período de crecientes; así como la naturaleza especial de esos artefactos y mecanismos, justifican el procedimiento seguido por la Dirección Técnica, al encuadrar el presente caso en lo dispuesto en los incisos 3º y 5º, de la Ley de Contabilidad;

Que es de conveniencia adjudicar la provisión de las cuatro compuertas licitadas a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», quien se compromete a proveerlas por la suma de pesos 16.200,00 m/n.;

A mérito de lo expuesto y atento los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina
En Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de las compuertas de que se trata, a la firma S. A. Talleres Metalúrgicos «San Martín», por la suma de (pesos 16.200,00 m/n.) diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, la que se imputará al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 3º del Presupuesto vigente: Ley 11.389.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que procederá a suscribir el contrato correspondiente; fecho, vuelva a despacho a los fines ulteriores que corresponda.

ALVEAR — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Irrigación. — Estudios del terreno donde ha de construirse el embalse del Río Quinto en Paso de las Carretas. — San Luis. — Encomendando su realización a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1458 — Exp. 10.668 — I — 1927.
Visto que la Dirección General de Irrigación solicita, que por la repartición respectiva del Ministerio de Agricultura, se realice el estudio geológico correspondiente a fin de investigar las condiciones de fundación e impermeabilidad del terreno donde habrá de construirse el embalse del río Quinto, en el lugar denominado Paso de las Carretas (Provincia de San Luis), cuyo estudio se autorizó por Decreto de Mayo 13 de 1926; y

Considerando:

Que el expresado Departamento manifiesta que la Dirección de Minas, Geología e Hidrología podría efectuar los estudios de que se trata siempre que se pusiere a disposición de esta última la suma de pesos 9.000,00 m/n., en que se calcula el costo de los mismos y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura la realización de los estudios de la referencia en la forma por ella propuesta.

Art. 2º — La Dirección General de Contabilidad procederá a formular orden de pago a favor de la de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura por la suma de (pesos 9.000,00 m/n.) nueve mil pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 77, presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Irrigación. — Proyecto y presupuesto para la construcción de un puente carretero sobre el Secundario VII de las obras de riego del Río Negro Superior en el cruce con el camino que conduce a la estación Huergo, Ferrocarril Sud. Su aprobación y autorización para llevarlos a cabo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1459. — Exp. Nº. 14.899 — I — 1927.
Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a construir un puente carretero sobre el Secundario VII de las obras de riego del Río Negro Superior, en el cruce con el camino que conduce a la Estación Huergo (F. C. S.), pasando entre las chacras Nº 415 y 424 de la Colonia General Roca, como, asimismo la aprobación de su proyecto y presupuesto de pesos 1.400 m/n.

Teniendo en cuenta la necesidad evidente de esta construcción, en razón del mayor impulso agrícola que ha adquirido la zona servida por el citado secundario facilitando el acceso a la aludida Estación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto de (pesos 1.400 m/n.), un mil cuatrocientos pesos moneda nacional, que la Dirección General de Irrigación ha preparado para la construcción del puente de la referencia, y autorízase, a la misma, para que proceda a llevarlo a cabo por el procedimiento de administración directa.

Art 2º. — La expresada suma se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 11 partida 73, Presupuesto de 1926 Ley No. 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de las obras de revestimiento de piedra del Palacio del Congreso, sobre el frente de la calle Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1460. — Expediente 1.484 — C — 1924.
Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 30 de septiembre de 1926, para la ejecución de las obras de revestimiento de piedra del Palacio del Congreso, sobre el frente de la calle Rivadavia, resulta más conveniente la del señor Germán Bianco, por la suma de $ 472.184,98 m/n., que importa una apreciable economía sobre el monto del ítem respectivo del presupuesto oficial aprobado, y

Considerando:

Que el señor Bianco incluye en su propuesta como parte importante de la misma la condición de que el Estado deberá ceder le gratuitamente los terrenos necesarios en el Puerto de la Capital para la instalación del taller de labrado, pulido, etc., mientras duren los trabajos;

Que en lo que respecta a la observación que formula la Contaduría General de la Nación en su informe de fs. 165 y 166, en el sentido de que la firma expresada no ha acreditado en el presente caso su capacidad financiera y técnica, exigida por el Art. 7.º de las bases de licitación, la Dirección General de Arquitectura manifiesta que si bien comparte en principio con dicha observación, pue e no obstante aceptarse la referida propuesta por cuanto el señor Bianco ha ejecutado satisfactoriamente numerosas obras adjudicadas previa licitación;

Que en consecuencia nada obsta en que se provea de conformidad con lo solicitado, disponiendo al propio tiempo la cesión gratuita de los referidos terrenos con el destino expresado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta del señor Germán Bianco, quien se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma total de cuatrocientos setenta y dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 472.184,98 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que ceda sin cargo alguno al expresado proponente los 1.700 m2 de terreno, situados en el Puerto de la Capital, para la instalación del taller de que se ha hecho mención, hasta la completa ejecución de las obras, debiendo la de Arquitectura celebrar el respectivo contrato con dicha firma y elevarlo en oportunidad para su aprobación.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:
Al Anexo E, inciso 1.º, ítem 1, partida 15 del presupuesto de 1924 (Ley 10.285) $ 83.416.25 m/n.
A igual partida del presupuesto de 1925 (Ley 10.285) $ 100.000,00 m/n.
Al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 9 del presupuesto de 1926 (Ley 10.285) $ 288.768,73 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un inmueble para dependencias de Correos y Telégrafos. — Seccional Villa Mercedes.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1461. — Expediente 14.572 — C — 1924.
Visto el adjunto convenio celebrado en virtud de la resolución de fecha mayo 19 ppdo., entre el Arquitecto José L. Iacobucci en representación de la Dirección General de Arquitectura y el señor Intendente Municipal de la ciudad de Mercedes, (San Luis) ad-referendum del P. E. para la adquisición del inmueble de propiedad de la Municipalidad de dicha ciudad, situado en la calle 1.º de Mayo, frente a la Plaza Pedernera, ocupado actualmente por la Biblioteca Municipal y que tiene una extensión aproximada de 918,65 m2., con el objeto de emplazar en él, el edificio a construir se para dependencias de Correos y Telégrafos en la expresada localidad; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto convenio de compra-venta del inmueble expresado y desígnase al Arquitecto don José Iacobucci de la Dirección General de Arquitectura para que en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en los trámites de transferencia de dominio y firme la escritura correspondiente, debiendo la Escribanía General de Gobierno extender a su favor el poder especial respectivo.

Art. 2.º — Desígnase al Escribano Público de dicha ciudad señor Francisco E. Milán para que intervenga en las formalidades legales de la operación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad la que extenderá orden de pago por la suma de quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300,00 m/n.) siendo quince mil pesos ($ 15.000,00 m/n.) para el pago de ese inmueble y trescientos pesos ($ 300,00 m/n.) para los gastos de escrituración, con cargo al Anexo L, inciso 1.º, ítem 9, partida 60 del Presupuesto de 1924 (Ley 10.285); fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

---

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1462. — Expediente 17.044 — A — 1924.
Resultando de este expediente que por decreto de fecha 31 de marzo de 1925, se aprobó el presupuesto de pesos 1275 0,40 m/n., formulado por la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Jefatura del Archivo General de la Nación relativo a la ejecución de obras ampliatorias y de modificación en el edificio ocupado por el mismo;

Que en dicho decreto se disponía se gestionara del H. Congreso la sanción de los recursos necesarios para afrontar ese gasto.

Considerando:

Que posteriormente la Dirección del Archivo aludido elevó una nueva solicitud en el sentido de que se limitaran las obras que había pedido con anterioridad por cuanto las conceptúa suficientes por el momento;

Que en tal virtud la Repartición mencionada confeccionó un nuevo presupuesto que eleva a los efectos de su aprobación y que asciende a la suma de $ 65.351,36 m/n., incluyendo una partida de un 10% para imprevistos y 8% para dirección e inspección;

Que en la Ley 11.389 existe un crédito de $ 128.000,00 m/n., para atender las obras de que se trata;

Que la Dirección citada manifiesta que esos trabajos conviene realizarlos por vía administrativa facilitando ella la mano de obra y licitando la provisión de estructuras y materiales de conformidad con el detalle siguiente:

Materiales y acarreos a licitar $ 29.074,33 m/n.
Mano de obra $ 25.916,18 m/n.
Imprevistos 10% $ 5.502.05 m/n.
Dirección e Inspección 8% pesos 4.841,80 m/n.

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto acompañado importe total de sesenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 65.364,36 m/n.) en reemplazo del aprobado por decreto de marzo 31 de 1925 para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo las mismas por administración de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.º — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 22 (Ley 11.389).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

1463. — Expedientes 14.784, 14.785 y 14.786—C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra) que a continuación se detallan en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 14784—C—1927. — Cincuente (50) sillas giratorias para las oficinas del 5.o piso, a la casa S. A. Schomberg Mueble Ltda por la suma de $ 4.750,00 mln.

Exp. 14.785—C—1927. — 257,22 Ml. de zócalo de 25 cm. de altura x 4 cm. de espesor para el gran patio lado Corrientes (cota 25,0 ). 118,95 Ml. de zócalo de 25 cm. de altura x 4 cm. de espesor para el patio central lado Sarmiento (cota 41,00). 205,85 Ml. de zócalo de 25 cm. de altura por 2 cm. de espesor para los dos patios laterales lado Sarmiento (cota 41,00), a la casa Germán Bianco por la suma de $ 4.680,97 mln.

Exp. 14.786—C—1927. — 41,50 m2. mármol de 0,02 m. de espesor. 59,70 Ml. de zócalo de 0,21 m. de altura x 0,03 m. de espesor. 59,70 Ml. de faja superior de 0,11 m. de altura x 0,03 m. de espesor. Doce (12) zócalos para contramarcos de puertas de 0,206 x 0,175 x 0,053 m. Seis (6) zócalos para puertas de 0,333 x 0,21 x 0,058 m. Doce (12) zócalos para el estuco entre el revestimiento y los contramarcos de 0,08 x 0,175 x 0,02 m. y 6,12 m2. de umbrales de 0,04 m. de espesor, a la casa Castelpoggi Hermanos por la suma de $ 2.985,20 mln.

Art. 2.o — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, item 1.o partida 11 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

1464. — Expediente 14.787, 14.788 C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra), que a continuación se expresan, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 14787—C—1927. — 42,20 m2. de mármol de 0,02 m. de espesor. 62,10 ml. de zócalos de 0,21 x 0,03 m. 62,10 ml. de faja superior de 0,11 x 0,03 m. 20 zócalos para contramarcos de 0,206 x 0,175 x 0,053 m. 20 zócalos lisos de 0,03 x 0,175 x 0,02 m. y 1,60 m2. de umbrales de 0,01 m. de espesor, a la casa Castelpoggi Hermanos por la suma de $ 2.815,20 moneda nacional.

Exp. 14.788—C—1927. — Licitación N.o 1913. Un (1) Kg. de esponjas p. pintores. Doscientos (200) Kgs. de alambre negro, blando de 1 1/2 mm., a la casa Francisco Francioni & Cía. por la suma de $ 63,50 mln.

Diez (10) litros de aceite p. motores, marca «Hevoline» o similar, y treinta (30) Kgs. de jabón amarillo, a la casa Guanziroli y Cía, por la suma de $ 20,80 mln.

Cien (100) Kgs. de alambre negro de 4 mm., a la casa Tacchi Hermanos por la suma de $ 18,00 mln.

Licitación N.o 1917. Cincuenta (50) m3. de granza granítica a la casa Antonio Ferro e Hijos S.A. por la suma de $ 750,00 mln.

Licitación N.o 1931. Dos mil quinientos (2500) Kgs. de yeso francés a la casa Estrabou y Cía. por la suma de $ 285,00 mln.

Licitación N.o 2013. 16,74 m2. de vidrios de 30,5 x 30,5 cm. prismáticos, circulares, para el piso del patio central, lado Sarmiento en el 4.o piso (cota 41,00) (efectuar su colocación), a la casa Tacchi y Galli por la suma de $ 116,82 mln.

Pedido de precios para adquisiciones menores N.o 2218. Cinco (5) Kgs. de blanco de zinc en polvo a la casa Vigani y Cía. por la suma de pesos 6,00 mln.

Art. 2.o — Este gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, item 1.o partida 11 del Presupuesto de 1925 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

1465. — Expediente 14.789 C—1927. Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las licitaciones privadas de que trata este expediente y adjudícase la provisión de los materiales que a continuación se expresan, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Expediente 14789—C—1927. — Licitación N.o 1760. Dos (2) puertas de hierro de 2,57 x 6,05 m. para los pasajes del hall central en el 2.o piso (cota 29,25) incluyendo la asistencia de obreros herreros para su colocación, a la casa F. Vázquez Italia por la suma de $ 770,00 mln.

Licitación N.o 1751. Cuarenta (40) Kgs. de Hidrofugo marca «Casecca» en latas de 5 a 10 Kgs. cada una, a la casa Gustavo Boye por la suma de $ 30,00 mln.

Licitación N.o 1791. 7,40 m2. de repisas de mármol blanco de 1,48 por 0,50 x 0,02 m. de espesor y 2,58 m2. de repisas de mármol íd. de 0,95 por 0,45 x 0,02 m. de espesor, a la casa Germán Bianco por la suma de pesos 239,52 mln.

Licitación N.o 1795. Dos (2) piedras esmeril de grana gruesa de 25 cm. de diámetro, 22 mm. de diámetro interior del eje y 35 mm. de espesor. Dos (2) piedras esmeril de grana fina de 25 cm. de diámetro, 22 mm. de diámetro interior del eje y 40 mm. de espesor, y doce (12) mechas de acero cónicas p. agujereadoras eléctricas de 6 mm., a la casa Juan Nachod por la suma de $ 42,94 mln.

Diez (10) Kgs. de goma laca, sesenta y ocho (68) litros de alcohol para lustrar (4 latas de 17 lts. c/u.), doce (12) macetas de 1300 gramos aproximadamente de 10 cm. largo x 4,5 a 5 cm. de ancho, a la casa Estrabou y Cía., por la suma de pesos 81,50 mln.

Licitación N.o 8 . Quinientos (500) m2. de metal desplegado sin nervios marca «Key Lath» N.o 26, «Steel Craft» N.o 25 o similar, de 2,40 m. y 3 m. de largo a la casa Francisco Coppini por la suma de $ 320,00 mln.

Pedido de precios p. adquisiciones menores N.o 2 8 . Cien (100) Kgs. de alambre galvanizado blando N.o 17, a la casa Adamoli y Bonomi por la suma de $ 38,00 mln.

Licitación N.o 1 3. Treinta y cinco (35) artefactos tipo según croquis N.o 3, pero tipo de suspensión con un eslabón entre el florón y la parte que sostiene la copa, con copa de cristal opalina de 30 cm. de diámetro parte metálica de cobre estampado de 1,2 mm. de espesor o bronce fundido de 3 mm. de espesor, de color florentin con lámparas de 100 watts, conectados e instalados, a la casa Compañía Westinghouse Electric International por la suma de pesos 609,00 mln.

Art. 2.o — Este gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1.o, item 1.o partida 11 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1466. — Expedientes: 14 85 — 14 87 C—1927. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de materiales y ejecución de trabajos que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de enero de 1910 y en virtud de lo dispuesto en el del 18 de agosto de 1925, y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase las licitaciones a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de los trabajos (mano de obra), que a continuación se detallan, en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

Exp. 14885 —C— 1927. — Provisión de setenta mil Kgs. de Cemento Portland aprobado, a la casa Compañía Argentina de Cemento Portland por la suma de $ 3.500,00 mln.

Exp. 14886 —C— 1927. — Dos (2) puertas vaivén y marco de madera dura (cota I 19,20) marco luz 1,30 por 2,50 m. (tipo 10). Cuatro (4) puertas y marco de madera dura (cota I 19,20) marco luz 1,30 x 2,50 m. (tipo 11). Dos (2) puertas y marco de madera dura (cota I 19,20) marco luz 0,80 x 2,50 m. (tipo 12). Una (1) puerta y marco de madera dura (cota I de 15,08) marco luz de 1,30 por 2,42 m. ( tipo 10 ). Cinco (5) puertas de madera dura a tablero, con marco a cajón, marco luz 0,60 x 2,00 m., a la casa Juan Barindelli e Hijos, por la suma de $ 1.307,50 mln.

Exp. 14887 —C— 1927. — Treinta y seis (36) pendientes de tipo según croquis N.o 43 con copa de cristal opalino, con barral de bronce de 0,50 m. Diez (10) pendientes de tipo según croquis N.o 43 con copa de cristal opalino, con barral de bronce de 0,50 m. Once (11) receptáculos herméticos del tipo según croquis N.o 26 con portalámpara de porcelana, con barral de 1 mt. de largo y 16 mm. de diámetro. Diez y seis (16) pendientes del tipo según croquis N.o 2, con barral de 1 m. de largo y 16 mm. de diámetro. Diez (10) pendientes del tipo según croquis N.o 2 con barral de 1 m. de largo y 16 mm. de diámetro, a la casa Azaretto Hermanos Lmtda. S. A., por la suma de $ 1.224,00 mln.

Treinta y siete (37) plafoniers de mayólica de color blanco de 100 mm. de diámetro. Trece (13) plafoniers de mayólica lisa de 100 mm. de diámetro. Tres (3) plafoniers de mayólica lisa de 100 milímetros de diámetro. Trece (13) armaduras de mayólica lisa para pared con portalámparas inclinado de color blanco. Once (11) artefactos herméticos con receptáculos de porcelana, con barral de 1 m. de largo por 16 mm. de diámetro a la casa Hans G. Logemann, por la suma de $ 1.106,15 moneda nacional.

Art. 2.o — Este gasto que se autoriza, se imputará al Anexo L, inciso 1.o, item 1.o partida 11 del Presupuesto de 1.925, Ley 10.285.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba una licitación pública y contratos para la provisión de materiales necesarios para las armaduras y canaletas del techo de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica del Establecimiento Palermo.

Acuerdo:

Entre el señor Presidente de Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Estrabou y Compañía, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 1.o — Los señores Estrabou y Compañía se comprometen a proveer para las armaduras y canaletas del techo de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica del Establecimiento Palermo, el siguiente material: (56.076) cincuenta y seis mil setenta y seis kilogramos de perfil L. de alas iguales a (pesos 107,50 mln.) ciento siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil Kgs., (11.825) once mil ochocientos veinticinco kilogramos de chapa lisa de acero dulce a ($ 118,50 moneda nacional) ciento diez y ocho pesos con cincuenta centavos, moneda nacional, los mil kilogramos, (50080) cincuenta mil ochenta kilogramos de perfil normal doble T, a ($ 147,25 m/n.) ciento cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional los mil kilos (5775) cinco mil setecientos setenta y cinco kilogramos de chapa lisa de hierro galvanizado a ($ 36..,00 mln.) trescientos sesenta y ocho pesos moneda nacional los mil kilos y (1.78 ) un mil setecientos ochenta y un kilogramo de chapa lisa de zinc a ($518,50 mln.) quinientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional los mil kilos, o sea por la suma total de ($ 17.852,16 m/n. de c/l.) diecisiete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con dieciseis centavos moneda nacional de curso legal, pagadera en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación de seis por ciento de interés y uno por ciento de amortización, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día tres de mayo último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintisiete del mismo (Exp. N.o 5620—D—927—OSN) documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Estrabou y Compañía, estos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito N.o 73.213 por ($ 1.200,00 mln.) un mil doscientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno de la Ley N.o 8124, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 72459 por ($ 800 mln.) ocho

cientos pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos, de la misma Institución bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Para constancia firman este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veintisiete haciéndolo por los señores Estrabou y Compañía, el señor D. Berardo Espil, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Registro de esta Capital Federal a cargo del Escribano Público doctor Alfredo Darmand ail el veinte de junio de mil novecientos veintuno e inscripto en el Registro Público de Comercio, por Mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación doctor D. Tristán M. Avellaneda el once de julio del mismo año, bajo el número trescientos setenta y seis, al folio ochenta y dos del Libro número setenta y seis, documento que para este acto se tiene a la vista. Los señores Estrabou y Compañía repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 27 mln.) veintisiete pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública (artículo 40 de la Ley número 11,290). — P. Nogues. — Estrabou y Compañía.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.º — La Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada se compromete a proveer para las armaduras y canaletas del techo de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica del Establecimiento Palermo, el siguiente material: (8459) ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve kilogramos de perfil Grey doble T a ($ 19,42 mln.) diecinueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional los cien kilos, (1139) un mil ciento treinta y nueve kilogramos de perfil normal U a ($ 11,97 mln.) once pesos con noventa y siete centavos moneda nacional los cien kilos, (717) setecientos diecisiete kilogramos de perfil T a ($ 10,56 mln.) diez pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional los cien kilos, (2644) dos mil seis cientos cuarenta y cuatro kilogramos de planchuelas a (10,92 mln.) diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional los cien kilos y (21,59 mln.) veintiún pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional los cien kilos, o sea, por la suma total de ($ 2.568,83 mln. de c/l.) dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública realizada el día tres de mayo último, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha veintisiete del mismo (expediente número 5620—D—927), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 63.010 por ($ 256,88 mln.) doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el (10 %) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley, uno número 063577 de ($ 3,00 mln.) tres pesos moneda nacional y estampillas adheridas números 1861610, 1861620 y 1861630 de ($ 0,50 mln.) cincuenta centavos moneda nacional cada una y otro número 835078 de ($ 1,00 mln.) un peso moneda nacional, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada, los señores Ingeniero don Leo Schaefer y don Jorge Wippmann, en virtud de la facultad que les confieren los Poderes general que aseguran no estar revocados en la fecha, otorgados por ante el Registro de esta Capital Federal a cargo del Escribano Público D. Alberto L. Pombo el día diecinueve de julio de mil novecientos veintiséis, inscriptos en el Registro Público de Comercio, por mandato del señor Juez de 1.ª Instancia de la misma nominación doctor D. Agustín Nicolás Matienzo el tres de agosto del mismo año, bajo los números cuatrocientos tres y cuatrocientos dos, a los folios ciento noventa y nueve y ciento noventa y cuatro, respectivamente, del Libro número cincuenta y cuatro para la inscripción de Poderes a cargo de D. Clodomiro Araujo Villar, y en el de Mandatos el trece de este último mes, bajo el número dos mil doscientos setenta y cuatro, al folio cinco mil trescientos uno del Registro número treinta a cargo del Dr. Juan Francisco de Larrechea y legalizados ambos por la Excma. Cámara Primera de Apelación en lo Civil de la Capital de la República con fecha dieciséis de agosto del precitado año, documentos que para este acto se tienen a la vista. La Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada repone con el sellado en que se extiende el presente documento, el que por Ley le corresponde (artículo 40 a contrario de la Ley número 11,290). — P. Nogues. — Leo Schaefer. — J. Wippmann.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1467. — Expediente 12.300—O—1927. Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 3 de mayo último para la provisión del material necesario para las armaduras y canaletas del techo de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica del Establecimiento Palermo,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan convenientes las formuladas por la Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada y por los señores Estrabou y Compañía, que ofrecen proveer el material de que se trata por la suma de $ 2.568,83 mln., pagadera en efectivo y $ 17.852,16 mln., respectivamente, pagadera en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación de las Leyes 10.998 y 11.165 de 6% de amortización y 1% de interés anuales, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir los respectivos convenios ad-referendum del Poder Ejecutivo; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referendum del Poder Ejecutivo con la Compañía Industrial y Mercantil «Thyssen» Limitada y con la firma Estrabou y Compañía, quienes se comprometen a proveer el material licitado por las sumas de ($ 2.568,83 mln.) dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, pagadera en efectivo, y pesos 17.852,16 mln.) diez y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional, pagadera ésta en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación de 6% de interés y 1% de amortización anuales.

Art. 2.º — El gasto total de pesos 20.420,99 mln. que importa la provisión de que se trata, se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial para «Obras Sanitarias» incluido en el Anexo L, del Presupuesto de 1925 (Ley 11.333).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con los respectivos contratos, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.º 11.290.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina — Antonio Sagarna — José P. Tamborini — Angel Gallardo.

---

Jubilados y pensionistas ferroviarios. Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1468. — Expedientes 24.034—F—1926. — 11.795—H. — 12.301—L. — 12.462—L y 12.512—V—1927. — Vistos estos expedientes por los que varios jubilados y una pensionista ferroviarios se presentan solicitando, conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 11.308, se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionista ferroviarios:

A don Luis Juan Bernardo Farrel.

A don Carlos Baldomero Federico Hansen, por dos años, en concepto de prórroga y por última vez.

A don Juan Liddell.

A don Casiano López Casal.

A doña Sara Ana Cissy Jones de Vickers, en concepto de prórroga.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y, para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

---

Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064. — Apruébase presupuesto de $ 14.390,20 mln., para construcción de una baranda con cerco de alambre en la Cancha del Club de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1469. — Expediente 13.632—C—1927. Visto este expediente por el que el Club de Gimnasia y Esgrima eleva los adjuntos documentos cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos 14.390,20 mln., confeccionados por la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, relativos a la construcción provisional de un cerco de alambre con baranda en la cancha de juego del antiguo y nuevo Campo de Deportes de la mencionada institución, solicitando la autorización pertinente para licitar la provisión de los materiales respectivos, en el concepto de que la mano de obra se suplirá por la cuadrilla de peones que depende de la citada oficina; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de catorce mil trescientos noventa pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 14.390,20 moneda nacional) relativo al concepto expresado y autorízase al Club de Gimnasia y Esgrima para que dentro de las disposiciones en vigor, licite públicamente la provisión de los materiales de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 11.064.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064 a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio del Interior

Caja Nacional de A. Postal. — Nuevas Agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

632. — Expediente 17.333—C—1927. Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 30 de junio ppdo., habilitando y rehabilitando como Agencias de esa Caja, a las oficinas de Correos que a continuación se mencionan:

Habilitadas:

«Rosales» (Córdoba), bajo la designación de Agencia D—158.

«La Matilde» (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A—318.

«Villa España» (Buenos Aires), bajo la designación de Agencia A—329.

«Calingasta» (San Juan), bajo la designación de Agencia S—26.

Rehabilitadas:

«Seguí» (Entre Ríos), bajo la designación de Agencia H—51.

«Las Flores» (Salta), bajo la designación de Agencia R—19.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini.

---

Comisión de Homenaje a los héroes de la Reconquista. — Iluminación de los edificios con motivo del 131.º aniversario de la Defensa de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

633. — Vista la precedente nota de la Comisión de Homenaje a los Héroes de la Reconquista y Defensa de Buenos Aires en la que solicita la adhesión del Gobierno Nacional a la conmemoración de un nuevo aniversario de la Reconquista de esta ciudad, a cumplirse el 12 de agosto próximo,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar la iluminación y embanderamiento de los edificios de las oficinas dependientes de este Ministerio, en la fecha indicada.

Dirigir nota a los demás Ministerios haciendo conocer esta resolución y el pedido formulado por la referida Comisión en la parte que a ellos corresponda, a los fines que estimen convenientes.

Hágase saber, publíquese y archívese.

José P. Tamborini.

---

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don J. Manoppella de Cintra (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

634. — Expediente 17.004—C—1927. Visto lo solicitado en la precedente nota por la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Juan Manoppella, de la localidad de Cintra, Provincia de Córdoba, con indicativo de llamada oficial «H. G. 4».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

---

Correos y Telégrafos. — Licencia radioeléctrica a don M. Bazzano.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

635. — Expediente 16.833—C—1927. Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionados, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos a don M. Bazzano de Laboulaye, (Córdoba), con el indicativo de llamada oficial «H. F. 9».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don D. Basso de Tandil (Buenos Aires).

Buenos Aires, Julio 1 de 1927.

635. — Expediente 16.986 — C — 1927. Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Dermidio Basso, en la ciudad de Tandil, (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «E.9.6».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

---

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don M. Muñoz de Salta.

Buenos Aires, Julio 1° de 1927.

637. — Expediente 17.268 — C — 1927. Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor Modesto Muñoz, en la ciudad de Salta, con el indicativo de llamada oficial «O.A.4».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

---

Correos y Telégrafos. — Estación radioeléctrica a don L. P. Sosa de Villa María (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

638. — Expediente 17.003 — C — 1927. Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de abril de 1925,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos al señor León Pedro Sosa, de Villa María (Provincia de Córdoba), con el indicativo de llamada oficial «H.G.5».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

---

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Embalse» (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

639. — Expediente 17.950 — C — 1927. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Embalse» (Provincia de Córdoba).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

---

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Sucursal N.° 37» (Capital).

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

640. — Expediente 18.353 — C — 1927. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Sucursal 37», ubicada en la calle Jorge Newbery N.° 3971/75. Capital Federal.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini.

---

Higiene Departamento. — Autorizando a ese Departamento para firmar con el doctor F. Giménez de Asúa, un contrato.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

641. — Expediente 18.331 — H — 927. Vista la nota que antecede y atentas las consideraciones expuestas,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar al Departamento Nacional de Higiene para firmar con el doctor Felipe Giménez de Asúa, Catedrático de Histología y Anatomía Patológica de la Universidad de Zaragoza (España), el contrato de fojas 1 y 2, del presente expediente de conformidad en un todo con las bases en él especificadas, debiendo remitirlo a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Hágase saber y pase a sus efectos al Departamento Nacional de Higiene.

José P. Tamborini.

---

Ministerio del Interior. — No se hace lugar al pedido formulado por el «Centro Mercantil» y varios comerciantes minoristas sobre la ordenanza de inspección, inscripción, etc.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

642. — Expediente 12.510 — C — 1927. Visto el presente expediente en el que el Centro Mercantil y comerciantes en los ramos de Cafés, Bars, Confiterías, Hoteles, Restaurants, Cervecerías, Almacenes y Lecherías, solicitan la intervención del Poder Ejecutivo por considerar que la interpretación dada por el Departamento Ejecutivo de la Intendencia Municipal de la Capital a la ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires, sobre inspección, inscripción y licencia de locales donde se elaboren, manufacturen, depositen, exhiban o vendan substancias alimenticias, bebidas o sus materias primas, afecten los intereses del comercio, y

Considerando:

Que el caso que motiva el presente petitorio no está comprendido dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por otra parte los peticionantes han formulado ante la Intendencia Municipal de la Capital, que es la llamada a resolver la cuestión planteada, las observaciones pertinentes;

por ello y atento lo dictaminado por el Procurador General de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el Centro Mercantil y comerciantes en los ramos de Cafés, Bars, Confiterías, Hoteles, Restaurants, Cervecerías, Almacenes y Lecherías.

Hágase saber y archívese previa reposición del papel sellado correspondiente.

José P. Tamborini.

---

# Ministerio de Hacienda

Capital Aduana. — Desestimando recursos deducidos por E. Montepagano, fuera de término.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

4066. — Exp. 4628 — M — 927. — R. F. N.° 149 — Vista la apelación deducida por el Sr. Esteban Montepagano de la resolución de la Aduana de la Capital que impone pena de comiso de 1.505 kilos, incluso latas, pintura líquida con barniz, aforo kilo $ 0,45 más 60 %, partida 3232, al 25 %, valor, merma 2 %, manifestada pintura líquida en general, aforo kilo $ 0,25 más 60 % partida 3231, al 25 %, valor, merma 2 %, perteneciente al despacho directo N.° 156.673, presentado el 6 de Septiembre de 1925; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que la resolución de que se trata está consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, puesto que de ella se notificó el interesado el día 20 de mayo ppdo., y el presente recurso se instauró el 10 de junio último (art. 1064 de las Ordenanzas de Aduana).

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Desestímese el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Compañía de Exportación de Cereales — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

4067. — Exp. 2149 — C — 927. — R. V. N.° 981. — Vista la presentación de la S. A. «Compañía de Exportación de Cereales» en la que pide se reconsidere la resolución de Enero 5 último, por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos correspondientes a balanzas automáticas para pesar cereales, destinadas al elevador construido en el puerto de Rosario; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1895, porque no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina

---

Marino Nicolás V. — anulando con reparos

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

4068. — Exp. 5136 — M — 926. — R. V. N.° 982. — Vista la presentación del Sr. Nicolás V. Marino en la que pide se anulen los reparos Nos. 3845 y 3846, formulados en concepto de diferencia en el derecho aplicado a dos partidas de frutas abrillantadas, documentadas por despachos directo Nos. 164.958 y 168.563, presentados el 15 y 22 de octubre de 1924, respectivamente; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana aplicó a dicha mercadería el derecho de 25 % a causa de considerarla comprendida en la disposición del artículo 2.° del Decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281.

Que este Ministerio en la resolución de marzo 6 de 1925, dejó establecido que a la mercadería de referencia, perteneciente a la partida 178 de la Tarifa de Avalúos, le comprende el derecho específico de $ 0,35 el kilo que fija el artículo 3.° inciso 1.° de la Ley citada;

Que, habiéndose presentado y finiquitado los manifiestos Nos. 1[illegible]408 y 168.563, con anterioridad a la fecha de la resolución precitada, sería inequitativo mantener los reparos de que se trata;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Anúlase los reparos Nos. 3845 y 3846.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Tolomei Hermanos. — Confirmando cargo por multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

4069. — Exp. 2110 — T — 927. — R. V. N.° 983. — Vista la presentación de los Señores Tolomei Hnos. en la que piden se anule el cargo N.° 955, formulado al despacho de directo N.° 56480, del año 1926, en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje, por demora en el retiro de 27 fardos conteniendo papel para diarios; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los interesados fundan su pedido en el hecho de que no pudieron dirlo el litigio que sobre los mismos retirar los efectos a causa de impepesaba (Sumario 299 — M — 926); y, esto es cierto, pero es cierto también que, dilucidada la divergencia y notificados los recurrentes del resultado el 10 de enero de 1927, es decir, cuando 10 de Agosto de 1926, recién extrajeron la mercadería el 10 de enero de 1927, es decir, cuando había vencido con exceso el plazo que determina el artículo 19 de la Ley N.° 11.248.

Que la resolución de 15 de diciembre de 1926, recaída en el Sumario 279 — A — 926 no se refiere a los 27 fardos que motivan el cargo, sino a otras mercaderías comprendidas en el mismo manifiesto;

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Embajada de Italia. — Libre despacho:

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

4070. — Exp. 5896 — I — 1927 — R. D. 417 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil venido en el vapor «Formose» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco; al Comandante Giulio De Angelis, Agregado Naval a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Embajada de Italia. — Libre despacho:

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

4071 — Exp. 5897 — I — 1927 R. D. 418 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación diez cajones de vino blanco espumante venidos en el vapor «Plata» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro; al consumo particular del Señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Embajada de Italia. — Libre despacho:

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

4072. — Exp. 2898 — I — 1927. R. D. 419 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 69736 conteniendo lencería, venido en el vapor «Meduana», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al Consejero de la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Legación de Alemania. — Libre despacho:

Buenos Aires, Julio 29 de 1927

4073. — Exp. 5899 — A — 1927 R. D. 420 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 67550 conteniendo prospectos venidos en el vapor «Cap Polonio», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Embajada de Chile. — Libre despacho:

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4074. — Exp 5872 — C — 1927 — R. D. 421 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un fardo conteniendo muestras de madera, venido por Tren Internacional, según Carta de Porte adjunta y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a S. E. el Señor Embajador de Chile Señor Gonzalo Bulnes.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

---

Achával Guillermo. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4075. — Expediente 5566 — A — 1927. — R. D. N.° 422 — Vista la solicitud del señor Guillermo de Achával, Secretario de la Legación de la República en Berlín, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y

Culto, en la que pide libre despacho de cuatro bultos conteniendo efectos personales, usados (complementos de equipaje), venidos en el vapor «Eubée»; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Embajada del Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4076. — Expediente 5895—B—1927. — R. D. N.º 423. — Vista la nota de la Embajada del Brasil, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de la encomienda postal N.º 66.150, venida en el vapor «Arlanza», conteniendo muestras de café destinadas al señor Agregado Comercial de la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Asociación «Children's Home». — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4077. — Expediente 1256—C—1927. —697—V — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Asociación «Children's Home», para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad de pertenencia de dicha Asociación, ubicada en las calles Arcos y Guanacache N.º 2119; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, por su destino, se encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por el inciso h) del Art. 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

---

Sociedad San Vicente de Paul. — Exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4078. — Expediente 1243—S—1927. — 696—V — Visto el pedido formulado por la Presidenta del Consejo General de la Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul para que se exima del pago de impuesto territorial, por el corriente año, a las propiedades de pertenencia a dicha Institución, ubicadas en las calles San Nicolás, Tequendama, Esperanza y Avenida América, y Esperanza N.º 4606/52, Tequendama, Bahía Blanca y Avenida América; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, por su destino, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los incisos b) y h) del Art. 11 de la Ley N.º 11.285, sobre impuesto territorial,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

---

Pozo Honorio. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4079. — Expediente 13 8—P—1927. — 695—V. — Vista la apelación deducida por don Honorio Pozo, comerciante establecido en Tandil, Provincia de Buenos Aires, de la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 10 de marzo del corriente año, por la cual se le obliga al pago de las sumas de $ 14.40 y $ 144 m|n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía una partida de artículos de tocador, de la que parte se expendía a mayor precio que el correspondiente al impuesto sufragado y el resto carecía de los instrumentos fiscales que acreditara el pago del impuesto respectivo, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado por las constancias de autos y él constituye una infracción a las disposiciones legales que se expresan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que el interesado no alega en su descargo, ninguna razón de carácter legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho que invoca en su defensa y que se refieren a desprendimiento de los valores fiscales debido al público que concurre al negocio y al aumento de precio de los artículos en contravención por un error de su empleado, no son atendibles como eximentes de responsabilidad porque en el primer caso ha debido velar por la conservación del valor fiscal desde que es el único comprobante del pago del impuesto y, en el segundo, porque por disposición expresa del artículo 31 de la Ley N.º 3764, los propietarios de las mercaderías son los responsables de las faltas de sus dependientes.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina.

---

Licitación Libros en blanco para el año 1928. — Subsecretaría e Inspec. Rentas y Contabilidad F. F. C. C.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4080. — R. N.º 990. — Atento lo dispuesto por los Arts. 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que requieren las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, Inspección General de Rentas e Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles para el ejercicio de 1928, de acuerdo al detalle consignado en la planillas de fs. 3 a fs. 10 y bajo las condiciones estipuladas en el pliego que corre a fs. 1 a fs. 2 de este expediente.

El aviso de llamada a esta licitación se dará al Boletín Oficial, Revista Administrativa y a los diarios La Prensa, La Argentina y Crítica imputándose su costo al Anexo D, inciso 12, item 1 del Presupuesto General vigente.

Fecho, resérvese en la Oficina de Contabilidad.

Molina

---

Suspensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4081. — 326. — Vista la información instruída acerca de la retención indebida del expediente N.º 3603, Letra J, año 1924 que registra el oficio del señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Capital en el cual por exhorto del señor Juez de la Ciudad de Salta, doctor Vicente R. Arias, se pedía ampliación del embargo decretado sobre el sueldo que percibía el señor Maximio V. Sánchez, como empleado de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, hasta cubrir la suma de trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 383 m|n.), para responder al juicio seguido por el Banco Español del Río de la Plata, contra el referido empleado y doña Dolores T. de Sánchez, y

Considerando:

Que la circunstancia alegada por el demandado señor Sánchez de haber retenido en su poder el mandamiento judicial, sin darle el curso correspondiente, no es admisible como razón de descargo aún en el supuesto de que se tratare de un embargo trabado por error, desde que él no podía hacerse justicia por sí mismo, demorando dicho asunto.

Que, como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro los pedidos de embargos son de inmediato cumplimiento y las defensas que tengan que hacer los empleados, deben ser deducidas ante los jueces competentes.

Que, por tal circunstancia, el referido empleado ha incurrido en una falta grave pasible de una medida moralizadora que sirva de ejemplo para evitar la repetición de estos hechos.

Por esto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Suspéndese por quince días, sin goce de sueldo y sin perjuicio del servicio al Oficial para General Acha de Territorios Nacionales de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Maximio V. Sánchez, quien deberá comprobar dentro del término de un mes ante su superior inmediato el levantamiento del embargo de referencia.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la referida Administración a sus efectos.

Molina

---

Manteniendo un reparo en parte

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4082. — Expediente 2622—T—1927. — R. V. N.º 984. — Vista la presentación de Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos., en la que nuevamente pide se deje sin efecto el reparo N.º 3287 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % sobre una partida de felpa para sombreros documentada por Manifiesto de Directo N.º 18.610 del año 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el manifiesto citado se declaró felpa para sombreros sin determinar el textil de que estaba compuesto;

Que tal omisión no autoriza a considerarla como de seda y aplicarle el derecho de 40 % con que la Ley N.º 11.281 grava a los tejidos de seda;

Que, en cuanto a los velos de seda, en reparo es procedente y el interesado no ha formulado reclamo alguno a su respecto;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Mantiénese el reparo N.º 3287 en lo que respecta a los velos de seda y anúlase en lo demás.

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la integración del sello prescripto por el Art. 33, inciso 1.º de la Ley N.º 11.290, y a los demás efectos.

Molina

---

Capital Aduana. — Sobreseyendo resolución apelada por Casa Escasany.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

4083. — Expediente 2194—C—1927. — R. F. N.º 150. — Vista la apelación deducida por la Casa Escasany S.A. del fallo de la Aduana de la Capital que declara en comiso 222 relojes despertadores, declarados de calidad regular, docena $ 8 más 60 % partida 627 y denunciados como finos, docena $ 20 más 60 % partida 628; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los antecedentes invocados, el de última data y que los interesados han tenido en cuenta para hacer su declaración, es el sentado en la solicitud de consulta N.º 109 del año 1926

Que el reloj resuelto en ese caso como de calidad regular no puede, en general, reputarse inferior a los cuestionados, pues si bien lo son algunas de sus partes (vidrio y esfera) tienen en cambio toque de repetición, mecanismo del que carecen los discutidos;

Que a juicio de la Escuela Industrial de la Nación los relojes de que se trata pueden considerarse todos como de calidad regular teniendo en cuenta la ejecución de sus distintas partes, su aspecto exterior y la falta de mecanismo de repetición en los mismos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sobreseer, declarando bien manifestada la mercadería.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Corbellini Nicolás J. — Negando dev. 12 % de tara

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927

4084. — Expediente 3680—C—1927. — R. V. N.º 985. — Vista la presentación del señor Nicolás J. Corbellini en la que pide devolución de lo abonado en concepto de tara de 12 % que no se dedujo en cuatro cargamentos de rollizos de madera, traídos en jangadas desde el Paraguay hasta Corrientes, y desde este último punto a la Capital, en el vapor «Primera Misiones» (entrado el 15 de enero de 1927, manifiesto de depósito N.º 52.583); vapor «Primera Misiones» (noviembre 20 de 1926, manifiesto de depósito N.º 59.872); vapor «Primera Misiones» (noviembre 20 de 1926, manifiesto de depósito N.º 70.111); y chata «Río Santiago» (abril 22 de 1927, manifiesto de depósito número 78.111); atento lo actuado, y

Considerando:

Que por Decreto de 27 de junio de 1914 se ha dispuesto que a las maderas en rollizos que se importen en catres o jangadas, se les deducirá el 12 % por imbibición;

Que no estando comprendido el presente caso en la disposición antes citada, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Martínez y Jiménez. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927

4085. — Expediente 898—M—1927. — R. V. N.º 986. — Vista la presentación de los señores Martínez y Jiménez en la que piden se anule el reparo N.º 13.394, formulado en concepto de diferencia de derechos en 367 Kgs. lana para tejer, perteneciente al despacho directo N.º 19.118, presentado el 2 de febrero de 1925, atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.º 11.281 grava con el menor derecho de 5 % al hilo de algodón o de lana para coser o bordar;

Que este Ministerio, por resolución de fecha 14 de diciembre de 1926 dispuso en lo sucesivo, el hilo de lana para bordar o tejer indistintamente deberán despacharse con el derecho de 5 %;

Que dicha resolución no es aplicable al caso porque carece de efecto retroactivo.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Cía. de Tierras, Maderas y FF. CC. La Forestal. — Anulando un cargo por multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927

4086. — Expediente 1688—L—1927. — R. V. N.º 987. — Vista la presentación de la Compañía de Tierras Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltd. en la que pide se reconsidere la resolución de enero 14 último, confirmatoria del cargo N.º 15.983, formulado en concepto de multa de 5 % en que incurrió por demora en el retiro de las mercaderías documentadas por manifiesto de depósito N.º 127.436, presentada el 21 de julio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien la concesión del libre despacho fué notificada el 9 de agosto y el retiro se hizo el 17, es de tener en cuenta que el manifiesto fué liquidado recién el día 13, de donde resulta que el despacho fué finiquitado dentro de los cinco días de la fecha en que pudieron retirarse las mercaderías;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo N.º 15.983.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Neg. de error aforo

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927.

4087. — Expediente 2915—C—1927. — R. V. N.º 988. — Vista la presentación de la S. A. Cartuchería Orbea

Argentina en la que pide devolución de lo abonado en concepto de tara de 4 % que no se dedujo en papel para envolver, perteneciente al despacho directo N.º 57.214, presentado el 30 de marzo del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 148 de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trata de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Fernández Segundo y Cía. — Confirmando dos reparos.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927.

1088 — Expediente 914—F—1927. — R. V. N.º 989. — Vista la presentación de la firma Segundo Fernández y Cía. en la que pide se anulen los reparos números 13.785 y 13.786, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de seda, pertenecientes a los despachos de directo números 16.814 y 6130, presentados el 29 de enero y 12 del mismo mes, del año 1925, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.º 11.281 y su Decreto Reglamentario, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanería y cordones del mismo textil, tributa a su importación el derecho de 40 %, como lo resolvió este Ministerio en septiembre 17 de 1924;

Que, en consecuencia, habiéndose en el presente caso cobrado el 25 %, los reparos observados salvan el error en que se incurrió,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

---

Mari de Adolfo. — Dev. por multa 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927.

1089. — Expediente 3565—M—1927. — R. V. N.º 990. — Vista la presentación del señor Adolfo de Mari, en la que pide se reconsidere la resolución de 6 de abril ppdo. por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al parcial N.º 119.621, del año 1926, por demora en el retiro de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las nuevas actuaciones resulta que de los 300 cajones de la mercadería en cuestión, 150, después de intervenidos por Impuestos Internos, se retiraron dentro del plazo que determina el Art. 19 de la Ley 11.2 8, por cuanto, entre la fecha de pago del despacho, septiembre 15 de 1926, y la de retiro de los efectos, 21 del mismo mes, un día fué feriado, domingo 19;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula, por los 150 cajones, es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje, por los 150 cajones a que se hace referencia.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los documentos agregados y, fecho, vuelva.

Molina

---

Hacienda Ministerio. — Exigiendo presentación, por separado, manifiestos de carga de Tacoma y Seattle.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

1090. — Expediente 5—C—1927. — R. V. N.º 997. — Visto que el Consulado de la República en Seattle, Washington, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto pone en conocimiento de éste, que ha visado, bajo la responsabilidad del Capitán del vapor «Evanger», un solo manifiesto de la carga que condujo con destino a la República, embarcada en Tacoma y Seattle, consultando si ese procedimiento puede aprobarse; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no está probado que se trata de un solo puerto, resultando por el contrario que son dos, distantes 60 kilómetros uno del otro;

Que no existe ninguna disposición que autorice a incluir en un mismo manifiesto la carga de los dos puertos citados y, en consecuencia, como es de rigor, deben darse manifiestos por separado, pagando en cada uno los derechos de visación que correspondan con arreglo a la ley,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Hágase saber y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Dirección de Justicia

«Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, Roma» — Se aprueban elementos técnicos para la sección «Seguros sobre la vida».

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

20. R. 11-927 — Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Artículo 1º. — Apruébanse los elementos técnicos para calcular las primas netas y reservas técnicas para la sección «Seguros sobre la vida» de fs. cincuenta y dos (52) a cincuenta y nueve (59) y sesenta y dos (62) a sesenta y seis (66), que presenta la sociedad anónima «Compañía Italo Argentina de Seguros Generales, Roma», en substitución de los que actualmente tiene en vigencia.

Art. 2º. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Sagarna.

# Ministerio de Guerra

Munición de Guerra.—Se fija la dotación anual para las Unidades de Artillería que incorporen Aspirantes a Oficial de Reserva.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

326 — Visto el expediente I Nº. 604 del Señor Inspector General del Ejército, y atento a las razones que expresa,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Asígnase a los Cuerpos de Artillería incorporan Aspirantes a Oficial de Reserva además de la dotación anual de munición de guerra que establece el B M Nº. 845 2ª Parte 600 proyectiles 7,5, (200 shrapnels y 400 granadas).

2º. — Dicha munición suplementaria será provista, a más tardar, dentro del primer mes de incorporación de los aspirantes, y será consumida únicamente en los ejercicios de tiro que se realicen con motivo de la instrucción de los mismos.

3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

---

Pases:

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

327 — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. Nº. 65.251 (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Hospital Militar de la 3ª. División del Ejército, al Cirujano de Cuerpo, en Comisión Teniente 1º. Asimilado, Doctor Rafael V d I Infante, del R 20

Al Regimiento Nº. 20 de Infantería, «Cazadores de los Andes» con anterioridad del 22 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, Boletín Militar Nº. 7697. 1ª. Parte, el Cirujano de Cuerpo, en Comisión, Teniente 1º. Asimilado, Dr. Jorge Cornejo Arias.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

---

Pases

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

328 — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pasen a continuar sus servicios, como Auxiliares:

Al Distrito Militar Nº. 41, (Jesús María), el Capitán Retirado D. Manuel Rodríguez Malaver, del D. M. Nº. 50.

Al Distrito Militar Nº. 50, (San Luis) el Teniente 1º. D. Angel Malato Montiel, de D. M. Nº. 41.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

---

Pase

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

329 — Visto el expediente P. Nº. 212/927, «Reservado», de la D. G. P., y lo informado en el mismo,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios:

A la Dirección General de Sanidad, el Subteniente de Administración D. Carlos A. Rodríguez, de la D. G. A.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

---

Autorizando a un Oficial a interrumpir los estudios del III Curso de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

330 — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 67.865, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Autorizar al Mayor D. Juan J. Palacios, para interrumpir los estudios del III Curso de la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

---

Baja de conscriptos incorporados aptos para servicios auxiliares.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

331 — Visto el presente expediente S. 66.397, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Los Comandos de División del Ejército, Directores de Reparticiones e Institutos del Ejército, ordenarán la baja de los conscriptos incorporados, aptos para servicios auxiliares.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la D. G. P.

A. P. Justo

---

Pase

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

332 — Visto el presente expediente F. Nº. 68.091, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. — Pase a revistar en disponibilidad Art. 31, Inc. 1º. de la Ley 9675 el Teniente Coronel D. Belisario Férreyra, Juez de Instrucción de la 2ª. División de Ejército.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

# Ministerio de Agricultura

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Junio último.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.

469 — Visto este expediente (93.830 1927), en el que D. Julio Vatín apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Junio ppdo., que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de términos solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 2º del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirle o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 2 de Junio último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

---

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Mayo último.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

470 — Visto este expediente (93163 1927), en el que D. Julio Vatín apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Mayo ppdo., que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de términos solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 2º del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirle o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado en el expediente 93162-1927,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Mayo ppdo. y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

---

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Mayo último.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

471 — Visto este expediente (93161 1927), en el que D. Julio Vatín apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Mayo ppdo. que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de términos solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 2º del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirle o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado en el expediente 93162-1927,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 11 de Mayo ppdo. y volver este expediente a la misma a sus efectos.
Publíquese.
Mihura

---

Confirmando la resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Mayo último.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.
472 — Visto este expediente (932 8 1927), en el que D. Julio Valin apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Mayo ppdo. que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de términos solicitada, y
Considerando:
Que el Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el Art. 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».
Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado en el expediente 93162-1927,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Mayo ppdo. y volver este expediente a la misma a sus efectos.
Publíquese.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.
473 — Visto este expediente (125143 1927), en el que los señores L. Silva y Cía., propietarios del invento denominado «Mejoras en aparatos para la destrucción por el fuego, de langosta saltona», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar á los señores L. Silva y Cía., la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos para la destrucción por el fuego, de langosta saltona».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.
474 — Visto este expediente (1251[illegible] 1927) en el que los señores León Gillar y Eduardo R. Moschini, propietarios del invento denominado «Mejoras en letreros para propaganda y similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Direccion de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores León Gillar y Eduardo R. Moschini la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en letreros para propaganda y similares».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.
475 — Visto este expediente (125141 1927, en el que el señor Olof Nelson Tevander propietario del invento denominado «Un método de aplicar cápsulas de cierre a las bocas de botellas de leche, y su similar», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Olof Nelson Tevander la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un método de aplicar cápsulas de cierre a las bocas de botellas de leche, y su similar».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.
476 — Visto este expediente (125142 1927), en el que el señor Olof Nelson Tevander propietario del invento denominado «Máquina de poner tapas» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Olof Nelson Tevander la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Máquina de poner tapas».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
477 — Visto este expediente (125138 927), en el que la International General Electric Company Incorporated, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos y sistemas unidireccionales de inducción eléctrica» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos y sistemas unidireccionales de inducción eléctrica».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.
478 — Visto este expediente (125140 1927) en el que el señor Enrique Rosés Lacoigne, propietario del invento denominado «Cubrecho bufanda», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Enrique Rosés Lacoigne, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Cubrecrecho-bufanda».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
479 — Visto este expediente (125156 1927) en el que el señor Henry Mear Cumming, propietario del invento denominado «Mejoras en paraguas y similares» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Henry Mear Cumming, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en paraguas y similares».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
480 — Visto este expediente (125157 1927) en el que el señor Carlos Bugni propietario del invento denominado «Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros líquidos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos Bugni, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en robinetes, llaves de paso y similares para agua y otros líquidos».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1927.
481 — Visto este expediente (1251[illegible]8 1927) en el que el señor Alberto Bounous, propietario del invento denominado «Mejoras en máquinas moledoras de ladrillos y mezcladoras», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alberto Bounous, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en máquinas moledoras de ladrillos y mezcladoras».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
482 — Visto este expediente (125159 1927) en el que la Sociedad Julius Pintsch Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Señal luminosa para la comunicación aérea», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Julius Pintsch Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Señal luminosa para la comunicación aérea».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
483 — Visto este expediente (1251[illegible]8 1927) en el que el señor Juan Carlos Martínez, propietario del invento denominado «Nueva columna o quiosco anunciador combinado», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Juan Carlos Martínez, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nueva columna o quiosco anunciador combinado».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
484 — Visto este expediente (125147 1927) en el que el señor Arthur Werlitz, propietario del invento denominado «Muñeca de chocolate con un dispositivo interior de sonido», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Arthur Werlitz, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Muñeca de chocolate con un dispositivo interior de sonido».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

---

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Masera, Echeverría y Cía.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
485 — Visto este expediente (31249 1927) en el que los señores Masera, Echeverría y Cía., solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Masera, Echeverría y Cía., ubicado en Godoy Cruz, Mendoza, acordada por Resolución de fecha 29 de Septiembre de 1926, que queda sin efecto.
2º. — Comuníquese publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

---

Acordando a los señores Juan P. Feliberg y Eduardo Villavecchia permiso para extraer guano de varios puntos situados en el Territorio de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.
486 — Visto este expediente (6102 1927) en el que los señores Juan P. Feliberg y Eduardo Villavecchia solicitan se les conceda permiso para extraer guano de puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero ppdo este Ministerio está facultado para conceder permisos para la extracción de guano en las costas e islas de los Territorios del Sud;
Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Conceder a los señores Juan P. Feilberg y Eduardo Villavecchia, permiso provisorio para extraer guano de los siguientes puntos situados en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego: Isla Gable, Isla Martillo Isla Upú, Isla Yunque, Isla Petrel, Isla Plate e Islotes Gemelos.
2º. — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero último.
3º. — Comuníquese y publíquese.
Mihura

---

Dejando sin efecto la Resolución de 17 de Noviembre de 1926, y encomendando a la Dirección de Economía Rural y Estadística la preparación de una estadística de los cereales, lino y alfalfa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.
487 — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística manifiesta la conveniencia de ampliar el servicio iniciado para efectuar la estadística del peso específico de los cereales, de acuerdo con la Resolución de este Ministerio de fecha 17 de Noviembre de 1926, y las consideraciones que la misma hace para que se establezca la denominación de este servicio y se solicite a sus Corresponsales ad-honorem colaboren en la tarea de remitir muestras de cereales, cosa que actualmente hacen los Inspectores Rurales,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Dejar sin efecto la Resolución de referencia del 17 de Noviembre de 1926 y dictar una nueva en la siguiente forma.
Artículo 1º. — Encomendar a la Dirección de Economía Rural y Estadística, la preparación de una estadística del peso específico de los cereales, lino y alfalfa, que se denominará «Registro de clasificación comercial de las cosechas», a cuyo efecto por intermedio de sus empleados des-

tacados en el país y de sus señores corresponsales ... obtendrá las muestras que considere necesarias las que remitirá a la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas a los efectos de su análisis. — Una vez efectuados los análisis pertinentes, la Dirección de Economía Rural y Estadística archivará por un año las muestras correspondientes.

Art. 2º. — Facultar a la Dirección de Economía Rural y Estadística para extender un certificado gratuito, conteniendo las clasificaciones de las semillas que envíen, a los corresponsales que lo soliciten.

Art. 3º. — Tómese nota, etc.

Mihura

---

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Azul.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

488 — Visto este expediente (3456 1927) en el que la Sociedad Rural del Azul solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en la Sección Granja de la 28ª Exposición General que realizará el 12 de Octubre próximo, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Rural de Azul, un premio consistente en una plaqueta de plata dorada para ser adjudicada al expositor que presente a la mencionada Exposición el mejor conjunto de productos de granja en especie y en animales.

2º. — Comuníquese publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Acordando un premio a la Asociación de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

489 — Visto este expediente (4980 1927) en el que la Asociación de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires, solicita un premio para ser discernido en la 24ª Exposición de aves, conejos e implementos avícolos, y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Asociación de Avicultores de la Provincia de Buenos Aires, una gallinita de plata dorada para ser adjudicada como Premio Ministerio de Agricultura de la Nación en el certamen de referencia.

2º. — Comuníquese publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

---

Rebajando el importe del servicio de desmotado y enfardelado de algodón.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

495 — Expediente 110614 — 1927. — Visto el presente expediente y encontrando atendible la petición que formula precedentemente la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en virtud de las acentuadas crísis que se vienen sucediendo en las distintas operaciones bursátiles de algodón, a causa de las bajas cotizaciones que ha sufrido su fibra, el extremo de haber ocasionado pérdidas en sus cosechas a innumerables cultivadores de este producto textil, sufriendo como consecuencia lógica, una merma aproximada del 50 % del área a que ha llegado a cultivarse, y

Considerando:

Que es deber del Estado y concerniente a este Departamento velar por los cultivos algodoneros, con fines de fomento e industrialización entre los mercados del país y extranjeros donde la fibra argentina está conceptuada como la mejor del mundo, no obstante haber mediado circunstancias especiales que han impedido su mayor desarrollo y progreso regular;

Atento el informe que antecede de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para fijar en lo que resta del corriente año, en la suma de diez y ocho pesos ($ 18 m/n.) en lugar de veintiseis pesos ($ 26) moneda nacional, el importe del servicio de desmotado y enfardelado por tonelada métrica de algodón en bruto, a que se refiere la cláusula 3ª. de la Reglamentación en vigencia para el funcionamiento de los equipos creados a tal fin por Resolución de 22 de Abril de 1925 (Expte. —E— 6941 — 925 D. A.), debiendo quedar subsistente para el año entrante, la reglamentación antedicha y que rige actualmente, para los servicios expresados.

2º. — Tómese nota en la Dirección General de Administración, comuníquese, publíquese, etc., y a los efectos consiguientes, vuelva a la de Enseñanza Agrícola.

Mihura

---

Disponiendo que todo trabajo original que sea sometido a la publicación llevará el nombre de su autor, con su título profesional y cargo que desempeñe.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

496 — Considerando que es conveniente estimular al personal técnico y administrativo en la producción y publicación de trabajos de carácter original, así como para que las opiniones vertidas en cada caso vayan acompañadas de la responsabilidad consiguiente,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Todo trabajo original que sea sometido a la publicación llevará el nombre de su autor, con su título profesional y cargo que desempeña.

2º. — Considérase original a los efectos de su publicación, todo trabajo que contenga investigaciones, observaciones, deducciones, informes, proyectos o que de otro modo exprese opiniones personales; y como accesorios, adaptaciones, transcripciones, etc., acreditándolas con las citas de la literatura consultada.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

---

Ampliando resolución de 23 de Mayo de 1927, que acordó al señor Adan Ferrando, permiso para extraer guano de diversos puntos situados en el Golfo de San Jorge.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

497 — Visto este expediente (9609 1927), en el que el señor Adan Ferrando solicita le sea ampliada la concesión para la extracción de guano que se le concediera por Resolución de 23 de Mayo ppdo., incluyendo en la misma a los siguientes puntos: Islas Isabel, Isla y Cabo Ariztazabal, Península Gravina, Punta Ezquerra, Punta Ulloa, Punta Restinga y las Islas Chata y Larga, situados en el Golfo de San Jorge, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero último,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º. — Ampliar la Resolución de Mayo 23 último, que concedió al señor Adan Ferrando permiso para extraer guano de diversos lugares situados en el Golfo de San Jorge, incluyendo en la misma los siguientes puntos ubicados en el citado Golfo: Islas Isabel, Isla y Cabo Ariztazabal, Península Gravina, Punta Ezquerra, Punta Ulloa, Punta Restinga y las Islas Chata y Larga.

2º. — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga de acuerdo en un todo a lo dispuesto por el Decreto de 24 de Febrero último.

3º. — Comuníquese, publíquese.

Mihura

---

Permitiendo la introducción de dos partidas de maíz procedentes de Norte América y Francia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

498 — Visto este expediente (5770 1927), en el que el señor Anibal F. Riverós, solicita permiso para introducir dos partidas con 411 y 560 kilos respectivamente, de maíz dulce para semilla, llegadas en los vapores «Lutetia» y «Pan América», consignadas a los señores Blas Picardi y Raffo Hnos., y en atención a los fundamentos de su presentación y a lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Permitir la introducción de las partidas de maíz a que se refiere este expediente, previa desinfección al vacío.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a sus efectos.

Mihura

---

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a remitir a Santiago del Estero una cantidad de forestales y frutales destinados a los agricultores de la zona de riego de esa Provincia.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

499 — Visto este expediente (110607 1927), en el que el Diputado Nacional por Santiago del Estero, Don Gabriel Chiossone, solicita la donación de variedades de frutales para ser distribuidos por intermedio de una comisión entre los productores de la zona de riego de la mencionada Provincia, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a remitir libre de porte, y consignada a los señores Agrónomo Regional Ingeniero Roberto Abila, Encargado de la Sección Policía de los Vegetales Ingeniero Martín H. Posse y señor Luis Suarez, Presidente de la Liga Comercial e Industrial, la cantidad de plantas forestales y frutales que se detallan a continuación, a objeto de ser distribuidas entre los agricultores de la zona de riego de la Provincia de Santiago del Estero: 2.500 álamos, de Italia de uno y dos años; 5.000 acacias blancas de un año, 500 barbados de viña de la variedad Ferral; 500 barbados de viña de la variedad Cereza; 1.000 barbados de viña de la variedad Criolla de mesa y 100 estacas de la misma variedad.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura

---

Derogando la Resolución Ministerial de Mayo 31 de 1926, sobre tarifa para pesada del ganado vacuno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

500 — Expediente 31212 — 927. — Vistas las solicitudes de la Liga de Martilleros de Hacienda de Peramino y del Centro de Martilleros de Hacienda y Bienes Raíces, y considerando que un estudio comparativo de los gastos de los martilleros en los remates ferias, antes y después de la vigencia de la Ley Nº 11.228, sobre venta de ganado al peso vivo, ha demostrado que las cuotas inferiores a veinte centavos establecidas en la resolución ministerial de Mayo 31 de 1926, no alcanzan en la generalidad de los casos para cubrir los que actualmente tienen,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Derógase la resolución ministerial de Mayo 31 de 1926, sobre tarifa para pesada del ganado vacuno en los mercados y locales de remates ferias.

2º. — La cuota que se cobre por concepto de pesada del ganado bovino en los remates ferias no deberá pasar de veinte centavos por animal.

3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

---

Autorizando a la Dirección General de Tierras, a que celebre contratos de arrendamiento ad referéndum a favor de las personas que se indican, en las Secciones III — V — y VI, del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

501 — Expediente 50827 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se acuerden los arrendamientos que indica, a los pobladores de las Secciones III — V — y VI, del Territorio de Santa Cruz, a quienes se les ha acordado permiso de ocupación y atento a que se hallan radicados en las tierras, en las que han introducido las mejoras y haciendas que se detallan en los informes respectivos, en unos casos y en otros poseen capitales y haciendas, puede autorizarse a la Dirección General mencionada a que celebre con los mismos en las condiciones y precios vigentes los respectivos contratos, toda vez que han ajustado sus pedidos a las formalidades del Decreto de 27 de Octubre de 1924; ateto lo informado por la citada Repartición,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras a que celebre con los pobladores de las Secciones III, V y VI, del Territorio de Santa Cruz, que a continuación se indican, contratos de arrendamiento, ad referendum, en las condiciones y precios vigentes, los que elevará para resolver sobre su aprobación, por las siguientes superficies aproximadas: — En la Sección III, a don Ramiro Ramos, seis mil setecientas cincuenta hectáreas ubicadas en los lotes irregulares 13, 14, 17 y 18 de la fracción B.

A don Nicolás Ersegovas, ocho mil setecientas cincuenta hectáreas en las leguas A. y D. del lote 11, leguas A. y mitad Oeste de la legua B. del lote 20 de la fracción A.

A don Eduardo Quaglia y Antonio Gomez, en condominio, diez mil hectáreas, en las leguas A. C. D. del lote 18 y legua B del lote 19, fracción A.

A don Gregorio Malo, nueve mil hectáreas, en la mitad Este del lote 23, mitad Oeste del lote 24 y mitad Sud de la legua D del lote 17, fracción A.

En la Sección V. — A don Daniel Suarez, dos mil quinientas hectáreas, en la legua C del lote 7 fracción C.

A don Rafael García, veinte mil hectáreas, en la legua C del lote 12, leguas B. C. D. del lote 13, mitad Norte de la legua A del lote 17, leguas A. B. del lote 18 y legua B, y mitad Norte de la legua C. del lote 19, fracción C.

A don Antonio Madera siete mil quinientas hectáreas, en las mitades Este de las leguas A. y D. y todas las B. C. del lote 24 fracción C.

A don Francisco Caramil Moreira, diez y siete mil quinientas hectáreas, en el lote 4 y leguas A. B. D. del lote 7, fracción C.

A don Juan Jaramillo, en las leguas C. D. del lote 3 y A. B. del lote 8, fracción C, con una superficie de diez mil hectáreas.

A don José Jaramillo Liempi, cinco mil hectáreas, en las leguas A. y B del lote 3 fracción C.

A don Braulio Matías, siete mil quinientas hectáreas en la mitad Sud de la legua A. mitad Este de la legua D y leguas B y C del lote 17, fracción C.

A don Pedro García, veinte mil hectáreas, en las leguas B. C. del lote 21, mitades Sud de las leguas A y B y todas las C y D del lote 22, fracción D, legua B del lote 1 y leguas A. B. del lote 2 de la fracción A Sección VI.

A don Jesus Fernández, diez y siete mil quinientas hectáreas en las leguas C. D. del lote 9, mitades Norte de las leguas A y B del lote 19 y leguas A. B. C. D. del lote 12, fracción D.

A don Graciano Fernández, cinco mil hectareas, en las mitades Sud de las leguas C y D del lote 19 y mitades Norte de las leguas A B del lote 22 fracción D.

En la Sección VI. — A don Esteban Martinovich, diez mil hectáreas, en el lote 18 fracción A.

A don Manuel Madora, diez mil hectáreas, en el lote 4, fracción B.

A don José Insúa Casais, diez mil hectáreas, en el lote 22, fracción B.

A don Pablo Vergara, diez mil hectáreas, en el lote 12, fracción B.

A don Alejandro Ewen Campbell, diez mil hectáreas, en el lote 21, fracción B.

A don Olaf Fjell, veinte mil hectáreas, en los lotes 23 y 24, fracción B, y a don Francisco Callejón Cruz, diez mil hectáreas, en el lote 19, fracción B.

La Dirección General de Tierras exigirá de los mismos el pago de la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifiquen debidamente haber abonado. — La mencionada Repartición hará constar en los contratos a celebrarse que la verdadera ubicación y superficie se establecerá definitivamente una vez que se practique la mensura general de la zona, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

## Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Sud. — Denominando "La Plata Cargas" a la actual estación Hipódromo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

21. — Exp. 14672-F-927. — Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 4 del corriente mes la clausura de la estación La Plata del Ferrocarril del Sud para el tráfico de cargas, las cuales serán desviadas a la estación Hipódromo;

Teniendo en cuenta que en las presentes actuaciones la referida empresa solicita autorización para cambiar el nombre de esa última estación por el de "La Plata Cargas", con el fin de evitar confusiones entre los cargadores, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Ministro de Obras Públicas—*

Resuelve:

La actual estación "Hipódromo", del Ferrocarril del Sud, se denominará en lo sucesivo "La Plata Cargas".

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortíz.

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

### COMPAÑIA DE SEGUROS THE MOTOR UNION INSURANCE COMPANY LIMITED

El representante de esta sociedad en la República Argentina, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera del seguro contra incendio a la sociedad The Prudential Assurance Company Limited, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833. Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar número 65, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1927. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 30

e 7 septbre. s. p. p. v-17 septbre

---

Centro de la Industria Lechera.

Apruébase el Reglamento Interno.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927

Exp. C. 108-1927. — Visto lo solicitado a fs. 67, y lo informado precedentemente por el Inspector Sr. Peña; atento a que el Reglamento cuya aprobación se solicita, ha sido sancionada por la C. D.. en ejercicio de la facultad que le acuerda el art. 6o.. del estatuto; en uso de la facultad conferida por el art. 4o.. del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923 La Inspección General de Justicia— telve:

1o. — Apruébase en la forma que consta de fs. sesenta y cuatro (64) a sesenta y cinco (65) el Reglamento Interno de la asociación denominada «Centro de la Industria Lechera», sancionado por la C. D. en sesión de 18 de Junio de 1926.

2. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

---

Sociedad Espiritista «Lumen» — Se le acuerda personería jurídica.

Buenos Aires Agosto 17 de 1927

Exp. L. 5-927. — Visto el decreto que antecede, por el que se acuerda el carácter de persona jurídica a la asociación denominada Sociedad Espiritista «Lumen»; en uso de la facultad conferida por el Art. 4o.. del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923,

La Inspección General de Justicia:

Resuelve:

1o. — Apruébase en la forma que consta de fs. seis (6) a ocho vuelta (8 vta.), los Reglamentos de dicha asociación.

2o. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, repóngase el sellado y archívese.

Luis M. Fernández

---

Apruébase el Reglamento General de la Asociación «Centro de Clases de la Armada».

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

Exp. C-53-927 — Visto el decreto de fs. 50 por el que se concede Personería jurídica a la asociación «Centro de Clases de la Armada», y atento a las constancias del testimonio de acta corriente de fs. 54 y vuelta; al tenor del art. 4o. del Decreto Reglamentario del 27 de abril de 1923. La Inspección General de Justicia

Resuelve:

1o. — Apruébase el Reglamento General de dicha asociación en la forma que consta de fs. siete (7) a veintidos (22). con las modificaciones de fs. cuarenta y tres (43) y vuelta y cuarenta y seis (46) a cuarenta y ocho (48) vuelta.

Art. 2o. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio teniéndose en cuenta que la numeración del articulado del Reglamento deberá ser corrida, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de 23 de julio ppdo. y estése a lo resuelto en el decreto de fs. 150.

Luis M. Fernández

## Ministerio de Agricultura

### DIRECCION GENERAL DE MINAS

### GEOLOGIA E HIDROLOGIA

**Abandono de las treinta y cuatro minas de borato en el Territorio Nacional de los Andes, hecho por la Cuevitas Trading Company y resolución de archivo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Expte 5309 - 27.**

Buenos Aires, 4 de Junio de 1927. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura don Emilio Mihura. — Manuel N. Martínez, por la representación que ejerzo de la Cuevitas Trading Company, respetuosamente digo: ..................

Por lo expuesto: A V. E. solicito quiera tomar nota del formal abandono que formulo, siguiendo las instrucciones de mi representada, de las siete (7) pertenencias en el Salar de Hombre Muerto, y veintiocho (28) en el Salar de Diabillos que posee, como se comprueba por la última publicación del Padrón General de Minas. — 4|6|27. — Manuel N. Martínez. — Señor Director General: De acuerdo con el último padrón publicado correspondiente al primer semestre de 1927, la "Cuevitas Trading Company" es titular de siete (7) minas concedidas en el Salar Hombre Muerto y veintisiete (27) minas concedidas en el "Salar de Diablillos", o sean 34 en total. Las primeras son las siguientes: La Salteña, Mañana, Cuba, La Habana, Delia, San Rafil y Hortensia. Las últimas son las siguientes: Tosca, San Martín, San Pablo, San Felipe, Esperanza, San José, San Jorge, San Juan, La Pichanga, Santa Rosa, San Miguel, Sol Argentino, Consuelo, San Pedro, Odin y Thor, Santo Domingo, Santiago, Aegir, Ntra. Sra. de Luján Ntra. Sra. de las Mercedes, Santo Tomás, San Andrés, La Desprecida, San Atilio, La Perdida, San Francisco, San Marcelo. Atento al formal desistimiento que formula el recurrente, correspondería, previo informe de E. de Minas, respecto al poder invocado dar por desistidas dichas minas, dejando la debida constancia en los respectivos expedientes, cuyos números correspondientes figuran en el plano que se adjunta. — Junio 21 de 1927. — H. Bruner, Jefe de Minas Interino. — Resolución: Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, se resuelve: Dar por abandonadas las treinta y cuatro (34) minas de borax correspondientes a la Cuevitas Trading Company, enumeradas a fojas 4 vta., de este expediente, de acuerdo al Artículo 8 de la Ley 10.273. Déjense por E. de Minas las debidas constancias en los expedientes respectivos, cuya numeración figura en el plano que corre a fojas 3. Háganse los asientos, notificaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en los Arts. 149, 150 y 151 del Código de Minería. Tome nota Minas, repóngase los sellos y fecho archívese. Fdo.: Sobral, Director General.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v31 agosto - v7 sept. - v14 sept.

---

**Solicitud de concesión de mina vacante "Mercedes" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92969-27.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Francisco Tirasso, mayor de edad italiano, casado, rentista domiciliado en esta Ciudad calle Pergamino 80 y Francisco Alfredo Tirasso, mayor de edad, argentino, casado comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Tucumán 1544, al Señor Director General se presenta y dice: Que vienen a solicitar que, previos los trámites legales le sea otorgada la concesión de la mina vacante, de plomo y plata, denominada 'Mercedes', situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Campana Mahuida, región del cerro Huaylon). Dicha mina, a que se refiere el expediente de esa Dirección General S-457-06, lleva el número 2036 en el padrón de Minas correspondiente al primer semestre de 1920 y según consta en el mismo padrón está inscripta bajo el número 7 en el respectivo Registro de Pertenencias. — Que confieren amplio poder al Señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad calle San José 1678 para tramitar este pedimento. — Sírvase el Señor Director General hacer lugar a lo solicitado. — Será justicia. — Francisco A. Tirasso y Francisco Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las catorce horas cincuenta y un minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Mayo 6 de 1927. — A Minas a sus efectos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Déjase constancia que el interesado en el expediente 92401-27, ha manifestado respetar la mina 'Mercedes' a que se refiere el presente expediente. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Señor Director General: En este expediente, corresponde ordenar el registro de la mina "Mercedes" a nombre de los interesados del presente expediente, ordenando al mismo tiempo, las publicaciones en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código de Minería. — Julio 14 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Atento a lo informado regístrese la mina "Mercedes" a nombre de los interesados del presente expediente, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Se registró la solicitud de la mina "Mercedes" a nombre de los Señores Francisco Tirasso y Francisco Alfredo Tirasso, bajo el N.° 548, folio 123 del Libro II del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén.— Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Agosto 18 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-7 septbre N.° 14.229-v-7 septbre.

---

**Solicitud de concesión de mina vacan-**
**v°pordaesizb zb zb bz bz bz zb zbzb**
**te "La Juanita" en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92.968-1927.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Los que suscriben, Francisco Tirasso, mayor de edad, italiano, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Pergamino 80 y Francisco Alfredo Tirasso, mayor de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Tucumán 1544, al señor Director General se presentan y dicen: Que vienen a solicitar que, previos los trámites legales les sea otorgada la concesión de la mina vacante de plomo y plata denominada "La Juanita", situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito minero de Campana Mahuida, región del cerro Huaylón). Dicha mina, a que se refiere el expediente de esa Dirección General S-456-06, lleva el número 2037 en el padrón de minas corespondiente al primer semestre de 1920, y según consta en el mismo padrón, está inscripta bajo el número 9 en el respectivo Registro de pertenencias. — Que confieren amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad calle San José 1678 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General hacer lugar a lo solicitado. — Será justicia. — Francisco A. Tirasso. — Francisco Tirasso. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintisiete siendo las catorce horas cuarenta y siete minutos, acompañando duplicado que retira en el acto. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 6 de 1927. — A Minas a sus efectos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Julio 14 de 1927. — Déjase constancia que el interesado en el expediente 92401-27, ha manifestado respetar la mina "La Juanita" a que se refiere el presente expediente. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Señor Director General: En este expediente, corresponde ordenar el registro de la mina "La Juanita" a nombre de los interesados del presente expediente, ordenando al mismo tiempo, las publicaciones en la forma dispuesta en el Art. 119 del Código de Minería. — Julio 14 de 1927. — F. Herpig. — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1927. — Atento a lo informado regístrese la Mina "La Juanita" a nombre de los interesados del presente expediente; publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Sobral. — Director General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Se registró la solicitud de la mina "La Juanita" a nombre de los señores Francisco A. Tirasso y Francisco Tirasso, bajo el N.° 547, folio 122 del Libro II del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Agosto 18 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-20 agosto N.° 14.228-v-20 agosto.
c-29 agosto N.° 14.228-v-29 agosto.
e-7 septiembre N.° 14.228-v-7 septbre

# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido por el Boletín Oficial**

En el día 6 de Septiembre de 1927

| | $ m/n. |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.60 |
| " venta del Decreto Reglamentario | 1.— |
| " venta de Boletines | 4.90 |
| " subscripción | 8.— |
| " marcas | 165.— |
| " avisos varios | 1.200.80 |
| " adicional | 69.— |
| Total | 1.449.30 |

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

# TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.50 |
| Semestre | " | 6.— |
| Año | " | 12.— |

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m/nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 7.50 m/nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS DIVERSOS

## A los Señores Subscriptores

**Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° 14.257 v25 sepbr.

"EL COMERCIO", COMPAÑIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Se avisa a los señores accionistas, que desde el día 5 del corriente se abonará en las oficinas de la Compañía, calle Maipú N.° 53, de horas 9 a 12 y de 14 a 16, el dividendo correspondiente al cupón número 6, acordado en la asamblea de la fecha. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — El Gerente.

e6 sepbr. N.° 14.421 v8 sepbr.

# AVISOS

## LICITACIONES DEL DÍA

### Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación**

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

| | $ o/s. |
|---|---|
| Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10067 | 97.400.— |
| | $ m/n. |
| Crédito Argentino Interno de la Ley N.° 6492 | 57.500.— |
| Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188 | 193.709.— |
| Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1926, Ley 11333 | 26.200.— |
| Bonos de Obras Sanitarias, 1.ª Serie, Leyes 10998-11165 | 48.300.— |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Secretario-Gerente.

v21 sepbr.

**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Septiembre, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910 — 3.ª Serie), Ley N.° 7091, con cupón Marzo de 1927, m$n. 160.900.

Empréstito Pavimentación 1910 — 4.ª Serie), Ley N.° 7091, con cupón Marzo de 1927, m$n. 166.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Secretario.

v21 sepbre.

# EDICTOS DEL DÍA

## Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Moisés Swachman**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m/n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 2950, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o/o anual, desde el 30 de Julio de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e7 sepbre. s/pp. 476 v17 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Timoteo Denis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($2.275 m/n.), dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3229, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o/o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e7 sepbre. s/pp. 477 v17 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Peterlovitz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 613,77 m/n.), seiscientos trece pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 20287 por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911 con más los intereses correspondientes, de 8 o/o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e7 sepbre. s/pp. 478 v17 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Ramírez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.456 m/n.), un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2023, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, del 8 o/o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ [illegible]

e7 sepbre. s/pp. 47[illegible] v17 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Eduardo L. Ratto**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.365 m/n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 561, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e7 sept. s/pp. N.° 480 v17 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Valerio Ferreyra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 640,56 m/n.) seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7181, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36

e7 sept. s/pp. N.° 481 v17 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Vidal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 546,00 m/n.) quinientos cuarenta y seis pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 27, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 25 de Agosto de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e7 sept. s/pp. N.° 482 v17 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Amigo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 922,41 m/n.) novecientos veintidós pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 81[illegible]105, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e7 sept. s/pp. N.° 483 v17 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Oswald Breser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 812,70 m|n.) ochocientos doce pesos con setenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 858|147, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e7 sept. s|pp. N.° 484 v17 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Sakas** (hijo), para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2703, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 39.

e7 sepbr. s|p.p. 485 v17 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Grechinsky**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de la presente ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de quinientos cuatro pesos con seis centavos moneda nacional ($ 504.06 c|l.) que adeuda en concepto del préstamo de semillas que el Ministerio de Agricultura le acordara de conformidad con los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual desde el 1.° de Febrero de 1912 hasta el día que ingrese dicho importe, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e7 sepbr. s|p.p. 486 v17 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcos Schut**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 7423, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 16 de Marzo de 1922 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e7 sepbr. s|p.p. 487 v17 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alejo Rostan**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910 m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 332, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondiente, de 8 o|o anual, desde el 26 de Noviembre de 1921 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e7. sepbr. s|p.p. 488 v17 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Schulkin**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.— m|n.), cuatrocientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 875|165, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-7 sept. s|p.p. 489 v-17 septiembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Anga Sánchez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.094.— m|n.), tres mil noventa y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2803, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e-7 sept. s|p.p. 490 v-17 septiembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Glasman**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 367.87 m|n.), trescientos sesenta y siete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 487, por préstamo de semillas de la Ley 11.203, como fiador de **Jaime Gutmán**, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1924, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Precio de la publicación $ 36.

Los Secretarios

e-7 sept. s|p.p. 491 v-17 septiembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Ulmann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 518.78 m|n.), quinientos diez y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 842|129, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e-7 sept. s|p.p. 492 v-17 septiembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Santos Picapietra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 411.72 m|n.), cuatrocientos once pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 273|52 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911 con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretario.

Precio de la publicación $ 36.

e-7 sept. s|p.p. 493 v-17 septiembre

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

**FIRMAS EN LOS BALANCES**

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, su nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

---

4

**ESTANCIA LAS VIOLETAS COMPANY LIMITED**
**COMPAÑIA INGLESA**
**País de origen: INGLATERRA**

Domicilio en Buenos Aires, calle San Martín 296

Autorizada por el Señor Juez de Comercio Doctor Don Ramón S. Castillo, con fecha 15 de Julio de 1909

BALANCE AL 28 DE FEBRERO DE 1927

Operaciones en el País

| ACTIVO | C|legal |
|---|---|
| Varios Deudores ....... | 352.241.32 |
| Oficina Inglaterra ..... | 163.213.23 |
| | 515.454.55 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Capital autorizado y suscrito £ 45.000 ...... | 515.454.55 |
| | 515.454.55 |

Buenos Aires, Abril 18 de 1927.

p. p. ESTANCIA LAS VIOLETAS CO. LTD., Hope Gibson

Buenos Aires, Mayo 20 de 1927

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

---

1288

**BANCO EDIFICADOR DEL PLATA**

**Sociedad Anónima**

**Domicilada, calle Pichincha, N.° 172**

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 6 de Julio de 1910 y 24 de Marzo de 1911.

Capital autorizado.. $ 2.500.000.— m|n
Capital subscripto.. $ 1.176.750.— m|n
Capital realizado.... $ 1.170.740.— m|n

**BALANCE MENSUAL**

Al 30 de Junio de 1927.

| **ACTIVO** | $ m|n |
|---|---|
| Accionistas ............... | 6010,— |
| **Caja**: En efectivo.......... | 1050,37 |
| Depósitos en otros Bancos.. | 22516,42 |
| Deudores en gestión........ | 6798,70 |
| Deudores hipotecarios ..... | 11256,— |
| Inmuebles ................. | 1655908,21 |
| Títulos en cartera......... | 30000,— |
| Muebles y útiles........... | 1000.— |
| **Ganancias y Pérdidas.—** | |
| Gastos generales, sueldos, comisiones, etc. ...... | 29714.25 |
| Cuotas de promesa de venta ................ | 382174,75 |
| **Cuentas de orden.—** | |
| Depositantes de títulos.. | 68500.— |
| Otras cuentas ........... | 15681,90 |
| | 2230610,60 |

| **PASIVO** | $ m|n |
|---|---|
| Capital subscripto ....... | 1176750,— |
| Fondo de reserva estatutario | 34392,— |
| Fondo de reserva facultativa | 3136,39 |
| Ganancias y pérdidas.— | |
| Alquileres cobrados ...... | 43069,— |
| Dividendos a pagar..... | 1700,— |
| Otras cuentas .......... | 887381,31 |
| **Cuentas de orden.—** | |
| Depositantes de títulos... | 66500,— |
| Depositantes de títulos en garantía ............... | 2000,— |
| Otras cuentas ........... | 15681,90 |
| | 2230610,60 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927.

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo director delegado. — Julián García Núñez, vocal tesorero. — José Sanllorenti Ruiz, contador. — A. G. Manrique de Lara, síndico.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

1330

# FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA

CALLE CORRIENTES Nº 4002

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado ............................ $ c/l 25.000.000 —
» subscripto............................ » » 22.565.000 —
» realizado............................ » » 22.565.000 —

## BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1927

| ACTIVO | PARCIALES $ c/l | TOTALES $ c/l |
|---|---|---|
| **I Activo fijo** | | |
| Capital invertido: | | |
| Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía, plantel y equipo | 30003051 97 | |
| Terrenos adquiridos | 3242427 27 | |
| Tren rodante | 6697583 77 | |
| Muelle Zárate | 789085 18 | |
| Puentes y alcantarillas | 721551 74 | |
| Red telegráfica y telefónica | 285308 63 | |
| Alambrados | 138226 36 | |
| Adoquinado | 6941 27 | |
| Varios: | | |
| Casillas, interloking, señales, guarda ganado, barreras, andenes estaciones, tanques para agua, cruces de vías, pasos a nivel, guinches a vapor, cercos estaciones, tranqueras, trasbordos, maquinaria talleres, letreros estaciones, tren control, etc. | 2473922 20 | 44308138 39 |
| **II Activo circulante** | | |
| Almacenes: papelería | 59579 24 | |
| » carbón | 112589 42 | |
| » materiales generales | 571956 67 | |
| Diversos títulos, acciones de otras Sociedades | 60000 — | 804125 33 |
| **III Activo disponible** | | |
| Caja | 6270 29 | |
| Bancos | 377982 46 | 384252 75 |
| **IV Activo exigible** | | |
| Varios deudores | | 8934718 97 |
| **V Activo transitorio** | | |
| No existe. | | |
| **VI Activo nominal** | | |
| Diferencia entre valor nominal y valor adquirido en la venta de Debentures Obligaciones (No amortizados) | | 5954147 96 |
| Pérdidas | | |
| Gastos de explotación | 4063503 28 | |
| Intereses sobre Obligaciones | 698362 76 | 4761866 04 |
| | | 65147249 44 |
| **PASIVO** | | |
| **I Pasivo no exigible** | | |
| Capital subscripto | 22565000 — | |
| Reserva legal | 911209 26 | |
| Reserva para amortizaciones | 1867550 09 | 25343759 35 |
| **II Pasivo exigible** | | |
| Varios acreedores en cuenta corriente | 3970680 85 | |
| Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados | | |
| Documentos u obligaciones a pagar | 14152 56 | |
| Debentures (Obligaciones) | 29449996 60 | 33414780 01 |
| **III Pasivo transitorio** | | |
| Cuentas a pagar | | 351911 15 |
| Ganancias | | |
| Saldo al 30 de Junio de 1926 | 48022 72 | |
| Entradas en concepto de: Pasajeros, exceso equipajes, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenaje, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje de coches y wagones y demora de los mismos | 5988776 21 | 6036798 93 |
| | | 65147249 44 |

Luis J. Rocca, p. presidente—E. Gallishaw, contador general—Napoleón Paz, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

N. 14420 E 7Sept.v9 Sept.

1115

# BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

**Sucursal del "Banque Hypothécaire Franco Argentine" - París - Francia**

Dirección de la Casa Matriz - 32 Rue Le Peletier - París - Francia

Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923

Inscriptos sus Estatutos en el R. de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado.............................. Frs. 75.000.000.—
Suscripto.............................. » 75.000.000.—
Realizado.............................. » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

## Balance General de la Sucursal en Buenos Aires al 30 de Junio de 1927

EJERCICIO 1926-27

| ACTIVO | | $ o/s | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Caja: | | | |
| En efectivo | | 356 25 | |
| Depositado en otros Bancos | o/s 9637 58 | | |
| ex papel | » 1072600 14 | 1082237 72 | |
| Deudores hipotecarios | | 613756 58 | |
| Inmueble | | 5428044 45 | |
| Ganancias y pérdidas | | | |
| Préstamos hipotecarios | | 25504982 35 | |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232 | | 82766 28 | |
| Deudores garantizados | | 249105 90 | |
| Metalización | | | |
| **PASIVO** | | | |
| Capital suscripto o asignado a la Sucursal | | | |
| Casa Matriz | | | 31098478 28 |
| Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232 | | | 82766 28 |
| Ganancias y pérdidas | | | |
| Intereses corresp. al ejercicio próximo | | | 516908 06 |
| Créditos exigibles | | | 218087 59 |
| Varios acreedores | | | 6917 84 |
| Depósitos judiciales | | | 21706 31 |
| Cuenta transitoria | | | 16765 15 |
| Metalización | | | |
| | | 31906629 48 | 31906629 48 |

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

Banco Hipotecario Franco Argentino

Th. Verbrugghe, director. — A. de Bruyn, administrador delegado

## Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DE BUENOS AIRES

Anexa al Balance General del ejercicio de esta Sucursal

| | DEBE $ m/n | HABER $ % |
|---|---|---|
| Gastos generales | 171867 27 | |
| Intereses, comisiones y cambios | 52 32 20 | |
| Patente e impuestos | 8800 — | |
| Metalización | 6 09 | |
| Saldo transferido a la cuenta «Casa Matriz» | 1980752 74 | |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios | | 2017802 17 |
| Beneficios diversos | | 7542 17 |
| Alquileres y arrendamientos | | 188187 96 |
| | 2213532 30 | 2213532 30 |

Esta cuenta corresponde exclusivamente a los saldos que arrojan las cuentas de la Sucursal del Banco Hipotecario Franco Argentino en Buenos Aires y está sujeto a modificaciones por efecto de los pagos que por dividendos, servicios de obligaciones, impuestos y otros gastos, efectúa la Casa Matriz en París.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Th. Verbrugghe, director. — A. de Bruyn, administrador delegado

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1927.

**Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e 7 Sepbre. N.º 14.433 v7 Sepbre.

1576

# BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

**CAJA MATRIZ: LONDRES**

**Bmé. Mitre 400—Buenos Aires**

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | £ 2.000.000 — |
| » subscripto | » 2.000.000 — |
| » realizado | » 1.000.000 — |

Capital asignado, correspondiente a la República Argentina £ 900.000

**Balance Mensual al 31 de Julio de 1927**

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | — | — |
| Caja: | | |
| En efectivo | 87556 47 | 6014563 65 |
| Depositado en otros Bancos | — | 5128467 79 |
| Clearing | 5347 60 | 6254790 61 |
| Descuentos y efectos a cobrar | — | 25361308 30 |
| Adelantos | 35000 — | 21973809 68 |
| Deudores en gestión | — | 2.1.161 09 |
| Deudores hipotecarios | — | — |
| Sucursales en la República | — | — |
| Corresponsales en la República | — | — |
| Sucursales en el extranjero | 1504051 95 | 2962178 35 |
| Corresponsales en el extranjero | — | 491047 77 |
| Letras a recibir | — | — |
| Operaciones en suspenso | — | — |
| Inmuebles | 27722 80 | 32824 19 |
| Títulos en cartera | 55117 72 | 19702 20 |
| Valores diversos | — | — |
| Muebles y útiles | | 261 75 13 |
| Cartas de crédito | | 231193 76 |
| Gastos de iniciación | — | — |
| Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.) | — | 319300 80 |
| Dividendo provisorio | — | |
| Otras cuentas | | 428871 40 |
| Metalización | 2915655 96 | 58 63 |
| Papelería | | 60146 45 |
| Letras de Tesorería | | — |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depósito de acciones en garantía (Directorio) | — | — |
| » » títulos en custodia | 7703947 04 | 77659818 80 |
| » » valores recibidos en caución | 1254442 50 | 3534829 — |
| Emisión de cartas de crédito | — | 4187939 62 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 2918987 — | 1567793 09 |
| » en garantía | | 1507225 28 |
| Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros | — | — |
| Otras cuentas de orden | | 5834280 49 |
| | 16460329 04 | 166582519 04 |

| PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital asignado a la Sucursal | 4536000 — | |
| Fondo de reserva estatutario | — | — |
| Fondos de reservas facultativas | — | — |
| Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados | — | — |
| Depósitos en cuenta corriente y a la vista | 12335 15 | 29194770 24 |
| » a plazo | 11076 19 | 7878028 41 |
| » en Caja de Ahorros | 8163 18 | 21909008 66 |
| » diversos | 15069 60 | 1005102 15 |
| Redescuentos | — | — |
| Letras y obligaciones en circulación | | 40883 15 |
| Sucursales en la República | | 43318 83 |
| Corresponsales en la República | — | - |
| Sucursales en el extranjero | | 407376 92 |
| Corresponsales en el extranjero | | 8216 17 |
| Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos) | — | 241613 04 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior | | 401057 72 |
| Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo | | — |
| Dividendos a pagar | — | — |
| Otras cuentas | 282 58 | 3167 08 |
| Metalización | 25 80 | 6628490 82 |
| Previsión c/ títulos en cartera | — | 23361 84 |
| Prev. c/inmuebles | | 13744 09 |
| Previsión c/ deudores en gestión y morosos | | 1158450 69 |
| Letras de Tesorería redescontadas | | — |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de acciones en garantía (Directorio) | — | — |
| » » títulos en custodia | 7703947 04 | 77659848 80 |
| » » títulos en garantía | 1254442 50 | 3534829 — |
| Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito | — | 4187939 62 |
| Documentos a cobrar por cuenta de terceros | 2918987 — | 1567793 09 |
| Documentos en garantía | | 1507225 28 |
| Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros | — | — |
| Otras cuentas de orden | | 5834280 49 |
| | 16460329 04 | 166582519 04 |

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1927
por el Banco Británico de la América del Sud
Charles Hay, gerente interino

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e7 Septiembre N. 14493 v7 Septiembre

37

# Institución Coop. del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 9 de Septiembre de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Noviembre de 1925

Capital:

| | | |
|---|---|---|
| Por cuotas y utilidades acumuladas | $ m/n | 847.883.83 |
| Capital autorizado 1a. y 2.a Series | » » | 1.000.000.— |
| » subscripto | » » | 590.800.— |
| » realizado | » » | 259.059.48 |

BALANCE TRIMESTRAL PRACTICADO EL 30 DE JUNIO DE 1927

(Primer Trimestre)

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Activo fijo: | | |
| Muebles y útiles | 119246 93 | |
| Instalaciones | 16578 99 | |
| Wagones de reparto | 24664 04 | 160489 96 |
| Activo circulante | | |
| Mercaderías | | 2016674 08 |
| Activo disponible: | | |
| Caja Bancos | | 138050 50 |
| Activo exigible: | | |
| Obligaciones a cobrar | 57520 25 | |
| Deudores varios | 22218 92 | |
| Cuentas corrientes | 524632 88 | |
| Accionistas | 331240 52 | |
| Adm. Gral. FF. CC. Estado | 712763 83 | 1648376 40 |
| Activo transitorio | | |
| No existe | | |
| Activo nominal | | |
| No existe | | |
| Pérdidas | | |
| Alquileres, auto y garage, certificados y franqueo, directorio, estampillado de giros, pasajes y viáticos, sueldos, telegramas, etc. | 296862 12 | |
| Descuentos | 3490 42 | |
| Mermas y averías | 2529 65 | 302882 19 |
| | | 4296473 08 |
| Cuentas de orden | | |
| Deudores por confecciones | | 4199 48 |

| PASIVO | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Pasivo no exigible | | |
| Capital por cuotas y utilidades acumuladas | 847583 83 | |
| Capital suscripto | 590800 — | 1438183 83 |
| Pasivo exigible | | |
| Acreedores varios | 1676711 86 | |
| Obligaciones a pagar | 22 023 91 | 1896735 77 |
| Pasivo transitorio | | |
| Dividendos | | 110073 09 |
| Ganancias | | |
| Mercaderías generales | 815217 92 | |
| Bonificaciones, intereses y comisiones | 32540 63 | |
| Cuotas de adherentes | 342 30 | |
| Revista Catálogo | 3379 54 | 851480 39 |
| | | 4296473 08 |
| Cuentas de orden: | | |
| Sastres | | 4199 48 |

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente. — Antonio D. Vernavá, secretario — Angel V. Logarzo, gerente general. — José Rodríguez, contador general. — Ing. Humberto S. Bollo, síndico

**Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927**

Publíques tres veces, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — **Domingo Bórea**, Jefe del R. I. y F. de Cooperativas.

e-5 septbre N.° 14.386-v-7 septbre.

1374

# — LA PALATINA —

## Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922
Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril de 1923
Capital autorizado ............................ $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado........................ » » 2.055.000.—

### Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|---|
| **Activo fijo** | | | |
| Inmuebles y sus accesorios.............................. | | | 2168310 45 |
| **Activo circulante** | | | |
| Diversos títulos y acciones de otras Sociedades........ | | | 578983 71 |
| **Activo disponible** | | | |
| Caja ............................................ | $ 228 8. | | |
| Bancos............................................ | » 1731 1? | | 1959 95 |
| **Activo exigible** | | | |
| Deudores en cuenta corriente.................. | $ 282180 95 | | |
| » hipotecarios ....................... | » 155000 — | | 437180 95 |
| **Activo transitorio** | | | |
| Gastos generales.......................................... | | | 9196 3? |
| **Activo nominal** | | | |
| No existe | | | |
| **Pérdidas:** | | | |
| **Cuentas de orden:** | | | |
| Títulos en custodia........................................ | | 1222000 — | 1715000 — |
| » » garantía ............................................ | | | 30000 — |
| | | 1222000 — | 49355?1 4? |
| **PASIVO** | | | |
| **Pasivo no exigible** | | | |
| Capital subscripto..................... | $ 2055000 — | | |
| Reserva legal ........................... | » 20090 58 | | |
| Fondo p. amortizaciones futuras.......... | » 80000 | | |
| Fondo de previsión...................... | » 50000 — | | 2155090 58 |
| **Pasivo exigible** | | | |
| Acreedores en cuenta corriente............................ | | | 869001 44 |
| **Pasivo transitorio** | | | |
| Intereses.................................. | $ 36616 9? | | |
| Administración campos .................... | » 121803 51 | | 158450 44 |
| **Ganancias:** | | | |
| Saldo anterior ............................................ | | | 8039 |
| **Cuentas de orden** | | | |
| Acciones del Directorio .................................. | | | 30000 — |
| Depositantes de títulos................................... | | 1222000 — | 1715000 — |
| | | 1222000 — | 4935581 41 |

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: R. Lebeau, síndico

Buenos Aires, 12 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e7 Septiembre N. 14373 v9 Septiembre

---

### Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución, 23 de Septiembre de 1916.

—o—

### INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha ?? de Abril de 1921, recaída en el expediente ?. 317 - 919 los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

### LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

### REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

## Nuevas Convocatorias

### CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, Florida N.º 32, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Horacio Santa María y doctor Adolfo Santa María que terminan su mandato, por sorteo y dos suplentes.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario - Tesorero.
5.º Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1927. — El Secretario.

**Nota:** — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.º 14.445 v23 sepbre.

---

### COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear N.º 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.
3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 sepbre. N.º 14.443 v27 sepbre.

---

### INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, (S. A.), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, San Martín N.º 253, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación económica de la Compañía, al día 30 de Junio de 1927 y aprobar el Balance correspondiente a dicha situación.
2.º Reducir el capital social y autorizar al Directorio para canjear las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo, de acuerdo a la reducción mencionada.
3.º Autorizar al Directorio para aumentar el capital social de modo que la Compañía continúe disponiendo del capital fijado actualmente en sus Estatutos, debiendo emitirse las acciones correspondientes al aumento, integradas hasta el 60 o|o de su valor nominal, porcentaje que se pagará en efectivo por los suscriptores en el acto de la suscripción, más una prima del 30 o|o sobre dicho porcentaje. El saldo del importe de la suscripción se abonará en la misma forma a que están obligados los actuales Accionistas.
4.º Consideración de la renuncia de los Directores titulares y suplentes y designación de los respectivos reemplazantes.
5.º Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación de los respectivos reemplazantes.
6.º Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota:** — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden a los Accionistas. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta - poder.

El Secretario.

e7 sepbre. N.º 14.442 v23 sepbre.

---

### CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a las entidades afiliadas a la Confederación Argentina de Deportes a la Asamblea Extraordinaria, que por resolución del Consejo de Administración se realizará el Martes 20 del corriente, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1145, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de Secretario titular, por renuncia del señor Gerardo Sierra.
2.º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega a las entidades afiliadas, designen sus Delegados para este acto conforme con los estatutos vigentes.

Juan Carlos Palacios, presidente. — Carmelo Calarco, secretario provisorio.

e7 sept. N.º 14.440 v7 sept.

---

### CLUB HIPICO ARGENTINO
1.ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 de Septiembre a la hora 18, en nuestro local, Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DÍA:

**Ordinaria:**

1.º Lectura de la memoria anual.
2.º Aprobación de balances y cuentas del 18 ejercicio presentados por la C. D.
3.º Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4.º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

**Extraordinaria:**

1.º Dar cuenta de haberse pedido a la Inspección General de Justicia, la aprobación de las reformas a los Estatutos sancionadas por la H. A. G. E. en su sesión del 30 de Septiembre de 1926, con excepción del artículo primero de las mismas, por haber desaparecido las causas que se tuvieron en cuenta para autorizar a la C. D. a efectuar el traslado de la sede social a la provincia de Buenos Aires.
2.º Autorizar a la C. D. para vender en pública subasta la finca Beruti 4566|74.
3.º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — Francisco Medina Herrera, secretario.

e7 sept. N.º 14.439 v23 sept.

---

### S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)
*Convocatoria a Asamblea*
*General Ordinaria de Accionistas*

De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las catorce horas, en la sede social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1924 - 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el Artículo 39 de los Estatutos sociales. — "Artículo 39. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Igualmente se hace saber a los señores accionistas que en el caso de presentar certificados de Banco, ellos deben contener el número de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.— Hugo C. Novaro, presidente. — José María Garrido, administrador.

c7 sept. N.° 14.438 v24 sept.

## ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que en la reunión del Directorio celebrada el 21 de Julio de 1927 fueron sorteadas las siguientes obligaciones pagaderas el 1.° de Octubre de 1927:

Nos. 30, 55, 69, 75, 88, 138, 196 y 232.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.— W. E. O. Haxell, tesorero.

c7 sept. N.° 14.434 v9 sept.

## EL AVISADOR MERCANTIL
### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 5.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Secretario, por fallecimiento del señor Fernando Bugallo.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado de un Banco, que acredite tenerlos depositados a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

c7 sept. N.° 14.431 v23 sept.

## COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
### Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nros. 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.

2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente en remplazo de los que han terminado su mandato.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía, con 3 días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión. — El Presidente.

c7 sepbr. N.° 14.448 v23 sepbr.

## FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltd.
### Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1927.

2.° Designación de un Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario-tesorero.

c7 sepbr. N.° 14.447 v26 sepbr.

## DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.
### Industrial y Comercial, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del corriente año, en su local social, calle Bartolomé Mitre 1192, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 5 del corriente, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 32 de sus estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe sobre la marcha de la Sociedad desde la última memoria y balance general, aprobado por la asamblea general de accionistas.

2.° Renovación de autoridades.

3.° Reforma de los artículos 23, 24 y 25 de los estatutos.

4.° Autorización al Directorio para practicar los balances definitivos al 31 de Julio de 1926 y 31 de Julio de 1927.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

c7 sepbr. N.° 14.446 v23 sepbr.

# Convocatorias Anteriores

## CLUB SIRIO - LIBANES

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social, Paraguay 869 de esta Ciudad, el Martes 13 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y de la Memoria correspondientes el cuarto ejercicio.

3.° Designación por la presidencia de una comisión compuesta de tres socios para que redacte, apruebe y firme el acta en nombre de la Asamblea.

4.° Designación por la Asamblea de una Comisión de Escrutinio formada por tres miembros.

5.° Elección de ocho miembros titulares para integrar la C. D.

6.° Elección de ocho miembros suplentes por un año. En este caso como en el anterior, cada elector tiene derecho a votar por seis candidatos.

Salvo los socios cadetes, todos los demás pueden concurrir a ésta Asamblea y se les recuerda que, conforme a lo establecido por el art. 31 de los estatutos para concurrir a las asambleas los socios deberán tener una antigüedad de seis meses por lo menos y haber pagado todas las cuotas vencidas. — José Jorge Saleme, Secretario.

c-6 septbre N.° 14.429-v-8 septbre.

## "LOS PRODUCTORES"
### Compañía Industrial de Productos Lácteos
### Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N.° 439 escritorio N.° 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades del Ejercicio, de acuerdo con los artículos 33 y 35 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.

5.° Lectura del Acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y firmen en representación de la Asamblea, dentro de las 48 horas subsiguientes a su celebración (Art. 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Secretario.

c-6 septbre N.° 14.427-v-22 septbre.

## LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día (2) dos de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores: Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco) 1.° de Septiembre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente; Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

c-6 septbre N.° 14.428-v-28 septbre.

## COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4.° Designación de un Director-Suplente.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico - Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

c-6 septbre N.° 14.425-v-26 septbre.

## S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, 567. — Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5.° piso, el día 7 de Octubre del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Resolver respecto a la aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** —Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 27 de los Estatutos. — El Directorio.

c-6 septbre N.° 14.426-v-22 septbre.

## NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
### Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, Dr. Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Directorio.

c6 sepbr. N.° 14.417 v26 sepbr.

**CREDITO REAL AMERICANO**
**Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamo y Seguros.**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los dictámenes [illegible] de la aplicabilidad del inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio;
2.° Modificación de los Estatutos.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, en la caja social, los recibos de cuotas de integración de acciones.

El Directorio

e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

**COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS**
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Septiembre, a las 15 horas, en su local calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Lino Landajo.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, Doctores Eduardo A. Tornquist, Adolfo J. Luro y Joaquín S. de Anchorena.
4.° Elección de Síndico y suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

**COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS**
**Asamblea General Extraordinaria**
**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 de Septiembre, a las 15.30 horas, en su local calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.
2.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-29 agosto N.° 14.329-v-15 septbre

**COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 22, inciso a, de los Estatutos, sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 22 del corriente a las 15 horas, (3 p. m.), en el Salón Italia Unita, Cangallo 2553, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Lectura del acta anterior.
3.° Correspondencia.
4.° Balance.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta.
6.° Elección de: Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, 4 Vocales y 4 Vocales suplentes.
7.° Cambio de nombre de la Sociedad.
8.° Socios suspendidos.
9.° Oficina de informes y estudio jurídico.

El Directorio

e3 sept. N.° 14.405 v20 sept.

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.**
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los Señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo, a las diez horas, en su sede social Avenida Leandro N. Alem 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del tercer ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Señores Ricardo R. Ferro y Francisco B. Serp y un Director Suplente en reemplazo del Señor José J. Novaro, por haber dichos señores terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.

e-3 septbre N.° 14.387-v-20 septbre.

**"LA RAZA"**
**Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales**
Avd. de Mayo N.° 580, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580 (5.° piso), con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de modificación de los Estatutos, reduciendo el número de Directores.
2.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580 (5.° piso), con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes, don Antonio Gutiérrez Cañón, Adolfo M. Salabert Varela y D. Martínez Sotelo.
3.° Nombramiento de nueve Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Las copias impresas de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, estarán en la Administración de la Compañía a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el día 5 de Septiembre de 1927. — El Directorio.

e3 sepbr. N.° 14.401 v20 sepbr.

**EL AVISADOR GUARDIAN ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA**

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director por dos años, en representación de los tenedores de las acciones de la Serie A, y de tres Directores por dos años, en representación de los tenedores de las acciones de las demás series.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — Sebastián L. Flores, presidente.

e3 sepbr. N.° 14.403 v20 sepbr.

**BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.**
**Asamblea General Ordinaria**
**Primera Convocatoria**

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1927, a las 17 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta los días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — El Secretario.

e-3 septbre N.° 14.399-v-20 septbre.

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"**
**Asamblea General Ordinaria**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307/9 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo de los Señores Enrique C. Aubone que termina su mandato y Jorge J. Morrison y Ferdinand Van Peborgh, quienes han renunciado y cuyos mandatos vencían en la Asamblea General Ordinaria del año actual.

Elección de dos Directores Suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929 en reemplazo del doctor José Delpiano que ha renunciado y otro en reemplazo del doctor Santiago B. Zacheco que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1928.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.395-v-20 septbre.

**COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria al 31 de Agosto ppdo., y deseando el Directorio proponer la modificación de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un Suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Asamblea Extraordinaria**

1.° Reducción del Capital social.
2.° Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.396-v-23 septbre.

**ESTANCIAS EL CABURE**
**Sociedad Anónima**
**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad con las disposiciones de los estatutos de la Sociedad, Artículo 18, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1927 a las 16 horas en el local alquilado ad-hoc, Cangallo 315, 5.° piso, escritorio 133, a los efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de 2 directores y 2 suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario en la caja de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. —

e-3 septbre N.° 14.397-v-20 septbre.

**"TEATRO 25 DE MAYO"**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre a las

17 horas en el local calle Triunvirato 4522 Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores en reemplazo de los renunciantes y de dos Directores suplentes.

2.° Aumento de Capital de acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos.

3.° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones y recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la Sociedad calle Triunvirato 4406.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1927. — El Síndico.

e-3 septiembre N.° 14.392-v-20 septbre

## SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Septiembre de 1927 a las 9 horas, en el local social calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.393-v-23 septbre.

## GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA

**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 22 del corriente a las 15 horas, en su local social Florida 171, Galería General Güemes, Departamento N.° 200, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, y aplicación de utilidades.

2.° Reconocimiento de la parte del dividendo de las acciones preferidas no distribuído en el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

3.° Elección del Presidente, de un Director, de un Síndico propietario y de un Síndico Suplente.

4.° Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

**Nota.** — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— David Ovejero, Presidente.

e-3 septbre N.° 14.394-v-20 septbre.

## LA MARIANITA, SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local Cangallo 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e2 sepbr. N.° 14.372 v20 sepbr.

## SALVATIERRA LTDA.

**S. A. de Publicidad, Turismo y Representaciones**

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 de Septiembre a las 15 horas, en la calle Florida 524, 5.° piso, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos, a efecto de que el capital autorizado llegue a $ 500.000, dividido en veinticinco series de veinte mil pesos moneda nacional cada una, en acciones de cien pesos moneda nacional.

2.° Reforma de los artículos 13, 16, 21, inciso e), 22, 24, inciso d), y 34.

3.° Designación de un Director titular en reemplazo de un renunciante.

4.° Designación de dos Directores titulares y un suplente para que integren el Directorio una vez que sean aprobadas las anteriores reformas.

5.° Autorizar al Presidente para que directamente, o por intermedio de la persona que designe, gestione del Poder Ejecutivo la aprobación de dichas reformas, pudiendo aceptar las modificaciones que respecto de ellas aconseje la Inspección de Justicia o el Ministerio de Justicia, y para que, oportunamente, protocolice las reformas y obtenga su publicación e inscripción.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta correspondiente a la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al designado para la Asamblea, sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario. — El Presidente.

e2 sepbr. N.° 14.374 v19 sepbr.

## SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pueda tener lugar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 2 del actual, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el viernes 16 de este mismo mes, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Pedro F. Mosoteguy, don Edmundo Hermann y don Timoteo Balbín; de tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, habiendo todos los salientes terminado sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital subscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas, con cualquier número que se celebre, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. (Art. 29 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Directorio.

e2 sepbr. N.° 14.378 v16 sepbr.

## SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los Señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el Lunes 12 de Septiembre, a las 17,30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, Secretario.

e-2 septbre N.° 14.382-v-12 septbre

## SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

**Asamblea General**

**del Domingo 11 de Septiembre de 1927**

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud del Artículo 36 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Domingo 11 de Septiembre a las 14.30 horas.

En razón de la importancia de la Orden del Día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su presencia a la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del Señor Tesorero.

3.° Inscripción del nombre de las siguientes personas en el Cuadro de Donantes: Señor Jean Barés, Señor Gaston Mallet, Señor Jean Baptiste Grenier, Señora Marie Basterreix de Jaureguiçahar.

4.° Inscripción del nombre del Señor Joseph Coqueugniot en el Cuadro de los Bienhechores.

5.° Autorización al Consejo de hacer establecer los planos y presupuestos para la construcción necesaria a la modernización de todos nuestros servicios y a la reedificación del Pavelion Beeckert, cuyos trabajos deberán hacerse en varios años y cuyo importe aproximativo ascenderá a la suma de $ m|n. 300.000.

6.° Aprobación al Consejo de los gastos ocasionados por la construcción del Panteón y Capilla de la Chacarita que ascendarán a la suma de $ m|n. 47.185.

7.° Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

8.° Elección de cinco Consejeros titulares para tres años, en reemplazo del Señor A. Chovet, fallecido y de los Señores P. J. Capdevielle, E. Lernoud, P. Machet y J. P. Passicot, llegados al término de su mandato y reelegibles.

9.° Elección de siete Consejeros suplentes, por un año.

10. Elección de cinco Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año y dos suplentes.

E. Machet, Vicepresidente.

Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de acuerdo con los Estatutos está legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los asistentes, media hora después de la indicada en el aviso de convocación.

e1.° sept. N.° 14.362 v9 sept.

## COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 14 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Señores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini, y de un Suplente por dos años en substitución del Señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus Acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. —El Directorio.

e-1.° septiembre N.° 14.361-v-14 septbre.

## REFINERIA ARGENTINA

**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas para la 40.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Directorio.

e2 sepbr. N.° 14.377 v19 sepbr.

**COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA**
**Calle Sarmiento N.° 463**

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el martes 20 del corriente a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de Junio ppdo.
2.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.352 v20 sepbr.

**LA EQUITATIVA DEL PLATA**
**Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 187, el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorizar a dos accionistas para que gestionen ante el Poder Ejecutivo las reformas de los Estatutos y acepten las modificaciones que el Superior Gobierno pudiera introducir en los mismos.
3.° Autorizar al Directorio para vender propiedades de la Compañía.
4.° Ratificar un contrato de locación.
5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a votar deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.353 v22 sepbr.

**DELLAZOPPA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL**
**Chacabuco N.° 167**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Autorización para que el Directorio pueda hacer uso de los fondos de "Reserva Edificación" para las nuevas construcciones.
5.° Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Gerónimo de Ferrari, Eugenio Heer, Pablo Schweizer, Augusto Beck y Alberto C. H. Bodmer, que terminan su mandato y del señor Alberto Bodmer que falleció. Los Directores salientes son reelegibles.
6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.354 v21 sepbr.

**FOMENTO ISLEÑO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle Victoria 372.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1927.
2.° Fijar la remuneración del Síndico.
3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4.° Consideración del punto de la Memoria que se refiere a la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad, o en Bancos, o en casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Juan B. Seré, Director General.

e1.° sepbr. N.° 14.358 v17 sepbr.

**BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA**

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en la casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los artículos 5.° y 27 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.360 v12 sepbr.

**COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LIMITADA**
**Corrientes 2285**
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 19 de Septiembre del año en curso a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura de la Memoria.
3.° Balance.
4.° Informe del Síndico.
5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.
6.° Elecciones: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 7 Vocales, 2 Vocales Suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico Suplente y 3 miembros para la comisión de arbitrajes.
7.° Socios excluídos.

Rogamos su puntual asistencia. — El Director.

e-2 septbre N.° 14.365-v-19 septbre.

**ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA**

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 27 de Agosto de 1927, por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 22 de Septiembre de 1927 a las 17 horas en el local Junín 1063 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Por tratarse de una segunda citación y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-1.° Septiembre N.° 14.369-v-17 septbre

**COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.**
CONVOCATORIA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1927, a las 21 horas, en el Salón Unión Sionista Argentina, Tucumán 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 1.°, 2.°, 13, 14, 24 y 38 de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.348 v17 sepbr.

**COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.**
CONVOCATORIA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1927, a las 22 horas, en el salón Unión Sionista Argentina, Tucumán 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Presidente, Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo. y cuadro de Ganancias y Pérdidas.
2.° Informe del Síndico.
3.° Distribución de dividendos.
4.° Elección de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos de:

a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y tres suplentes por dos años.
b) Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Envío de una Delegación a Europa, Art. 38, inc. g) de los Estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.348 v17 sepbr.

**BANCO VITALICIO ARGENTINO**
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 16 horas, en su local social calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro Vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, Dr. Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del Dr. José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente, o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . . . . . . Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-1.° septbre N.° 14.367-v-17 septbre.

**S. A. PALAIS DE GLACE**
Esmeralda 449. — Buenos Aires
**Asamblea General Ordinaria**
**Segunda Convocatoria**

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de Septiembre de 1927 a las diez y siete horas en el local social, Esmeralda 449 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance al 31 de Diciembre de 1926 y de la Memoria respectiva.
2.° Nombrar nuevo Directorio de acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos.
3.° Nombrar Síndico titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

**Nota.** — Las acciones deberán ser depositadas con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea

e-2 septiembre N.° 14.383-v-15 septbre

**FRANCESCO CINZANO Y CIA. LIMITADA**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Artículos 20 (inc. C.) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, en el local social: calle Cangallo 2933 a las 14 horas y 20 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1927;

2.° Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo respectivamente, de los Señores Enrique Marone y Carlos Sormani, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico Titular y de los dos Síndicos Suplentes en reemplazo respectivamente, de los Señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933 hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Directorio.

e-18 agosto N.° 14.152 v-10 septiembre.

**COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA**
Sociedad Anónima
San Martín N.° 132
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos la cantidad de acciones exigidas por el Art. 30 para quórum de la 32.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar, 3 días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Directorio.

e19 agosto N.° 14.207 v9 sepbre.

**DROGUERIA AMERICANA**
Soc. Anón. Coop. Ltda.
Bmé. Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60, inciso a) de los Estatutos, Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 9 de Septiembre a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de Estatutos (Ley 11.388).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e?? agosto N.° 14.2?? v9 sept.

**"LA MUNDIAL"**
Compañía de Seguros
Avenida de Mayo 749

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 15 de Septiembre de 1927 a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 16 Ejercicio.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los Señores Carlos Diego Scott y Manuel Arturo Cishero que terminan su mandato, y a ... Director por un año en reemplazo del Señor Federico de Alvear que renunció.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Ma..., que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1927. — Joaquín Gorina, Director General.

e-29 agosto N.° 14.331-v-15 septbre

**LA CANTABRICA**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 12 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Septiembre próximo, a la hora 14.30 en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 25 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de los accionistas que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán efectuar el escrutinio, intervenir en la redacción del Acta de la Sesión y firmarla, en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Francisco Gutiérez, Presidente. — Emilio Pujals, Gerente.

Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Artículo 10 de los Estatutos sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de fijado para la Asamblea.

e-27 agosto N.° 14.316-v-15 septbre

**"LA VENDIMIA"**
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 772, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores Titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — El Secretario.

e-3 septbre N.° 14.400-v-20 septbre.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA**

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 14 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 del corriente, en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, Capital, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance correspondiente al 31 de Julio de 1927.
2.° Distribución de las utilidades, previo descuento de la Reserva Legal.
3.° Nombramiento de nuevos Síndicos, Titular y Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — Santiago B. Kenny, Director.

e-3 septbre N.° 14.388-v-19 septbre.

**SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS GARCIA & DIAZ Ltda.**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de nuevo Síndico.
2.° Hacer conocer las causas por las que la Sociedad demoró la iniciación de sus operaciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Directorio.

e20 agosto N.° 14.222 v7 sept.

**ULTRAMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION**
Sarmiento 327|329
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 55 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a ... asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo a las 16 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327-329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos, según el artículo 18 de los estatutos.
3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — C. Offermann, presidente.

e5 sepbr. N.° 14.410 v21 sepbr.

**CASIMIRO POLLEDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes de la misma las acciones que posean.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — C. F. Polledo, Director Secretario.

e22 agosto N.° 14.2?0 v8 sepbr.

**CREDITO MARITIMO ARGENTINO**
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1927 a las 16 horas en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318 tercer piso a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota. — Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirán también de entrada. — El Directorio.

e-29 agosto N. 14.327-v-15 septbre

**SDAD. ANON. ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO HIJO & HNO. LTDA.**

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 1.ª Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 8 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 1899, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

b) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

c) Confirmación de la designación del doctor Angel G. Gallo para el cargo de Presidente, en reemplazo del señor Pedro Morando, fallecido, hecha por el Directorio de acuerdo al Artículo 9.° de los Estatutos.

d) Confirmación de la designación del señor Mario Salvagno, para ocupar la vacante de Director producida por la misma causa, hecha también por el Directorio, de acuerdo al Artículo antes mencionado.

e) Elección de un Director suplente, cargo que ha quedado vacante.

f) Elección de un Síndico titular y un suplente, según el Artículo 18 de los Estatutos.

g) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Director Administrador

e23 agosto N.° 14.258 v8 sept.

**CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR, LTDA.**
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno N.° 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 15, 17, 25 y 26 de los Estatutos.
2.° Prórroga del mandato y cargos del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Presidente.

e18 agosto N.° 14.217 v8 sepbre.

### ANTORCHA ARGENTINA
**S. A. de Petróleo**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

**Nota.** — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, debrán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 14.315-v-12 sepbre

### MINERVA
**Compañía Argentina de Seguros Generales**
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos se efectuará el día Martes 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.
2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea
3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Marceliano Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.
4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Andueza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía, los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38).
Severiano Pampillo, secretario.

e13 agosto N.° 14.1?7 v? sept.

### ESTANCIA SAN JOSE LTDA.
**Sociedad Anónima**
Corrientes 1152. — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Septiembre de 1927 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes número 1152 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar e Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Gregorio Sorkin, Presidente.

e-24 agosto N.° 14.265-v-10 septbre

### "ENERGINA" SOCIEDAD ANONIMA
**Compañía Mercantil**
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 1400, a las quince horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos señores para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — R. S. Randolph, Síndico.

e-25 agosto N.° 14.294-v-15 septbre

### "SANTA RITA"
**Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima**
Bartolomé Mitre 234.—3er. piso, Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea y dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años y dos Suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e-25 agosto N.° 14.286-v-12 septbre

### "LA BUENOS AIRES"
**Compañía Argentina de Seguros**
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 314, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de ocho Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Federico Bracht, Federico Hirschberg, Eduardo De Bary, Federico Brander, Benito Raggio, Francisco W. Dodd y Ernesto Pasman (fallecido).

4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Secretario

e27 agosto N.° 14.322 v14 sept.

### "LA NEGRA" MASCHWITZ REY LIMITADA
**Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica**

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 del Septiembre entrante a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del doctor Santiago Rey Basadre e Ingeniero Carlos Agote que terminan su mandato.
4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Marcelo E. Lobos que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1927. — El Sub-Gerente.

e-29 agosto N.° 14.328-v-10 septbre

### GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
**Sociedad Anónima**

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, el día miércoles 14 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reparto de utilidades acumuladas.
2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en un Banco, o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e22 agosto N.° 14.240 v8 sepbr.

### FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — El Directorio.

e?? agosto N.° 14.16? v8 sepbr.

### BALNEARIO "MAR DE EPECUEN"
**Sociedad Anónima**
**Avenida de Mayo 1087**
**2.ª convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre próximo de 1927, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1926 - 1927, que termina el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de un Presidente, por dos años; un Vicepresidente, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años; un Vocal suplente, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año. (Artículos 9 y 17 de los Estatutos Sociales).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — El Directorio.

e26 agosto N.° 14.306 v7 sept.

### S. A. COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES LTDA.

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, quedan convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Septiembre de 1927, a las 20 horas, en el local, Murillo 661 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1927.
2.° Correspondencia.
3.° Reforma de Estatutos.
4.° Elecciones de: Secretario, Prosecretario, Vicepresidente, Protesorero, tres Vocales y un Vocal suplente.
5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Mauricio Sluger, presidente. — Isaac Sarcausky, secretario.

e20 agosto N.° 14.234 v7 sept.

### CREDITO REAL AMERICANO
**Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y memoria del actual ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares, un suplente y síndico.

El Directorio

e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

### COMPAÑIA YBAPOBO
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente primero, un Director Suplente Segundo, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 14.314-v-14 septbre

## SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Guaraní 150, el día 16 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del Capital Social integrado.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de tres Directores Suplentes dos por dos años y uno por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1927. — El Presidente.

Art. 22 de los Estatutos. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e-25 agosto N.° 14.289-v-12 septbre

## PLATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles catorce de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.283 v14 sepbr.

## LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito Charcas N.° 1840 a las 18 horas del día 13 de Septiembre del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros don Ricardo L. Dasso, don Francisco Trovati, don Mario L. Negri, y señores don Martín Morán y don Abel C. Cienfuegos y de tres suplentes en reemplazo del Ingeniero Raúl Calandra (que pasó a ocupar la vacante del vocal por renuncia del doctor Ivaldi) y de los señores Don Santiago G. Orezzoli y don Francisco Nigro, y elección del Síndico en reemplazo del señor Contador don José A. Odorisio, todos por cesar en su mandato.

3.° Resolver si la Sociedad se acoge o no a la Ley 11.388. Autorización al Directorio, en cualquiera de los dos casos, para introducir en el Estatuto las modificaciones que imponga la Inspección de Cooperativas o la Inspección de Justicia, según el caso.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, secretario.

e-27 agosto N.° 14.317-v-13 septbre

## CENTRO GALLEGO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que prescriben los artículos 42 al 53 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2189; y, de no poder celebrarse en esa fecha, por falta de número reglamentario, se cita, por la presente, en segunda y última convocatoria, para el día 24, a la misma hora, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, e informe de la Comisión Sindical.

2.° Renuncia de la Junta Directiva.

3.° Ratificación del nombramiento de socio honorario, otorgado por la Junta Directiva, a favor del doctor Carlos M. Noel.

4.° Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

5.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, vocales titulares y vocales suplentes.

Consejo de Apelación: Cinco consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Cabezas, José M. Alvarez, José M. Asorey, Francisco Miguens Rey y José Rego Ruiz.

Comisión Sindical: Elección de tres señores socios para constituir la misma.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — José M. Alvarez presidente; I. Rodríguez, secretario.

**Notas:** 1.ª Podrán concurrir a esta Asamblea solamente los socios activos y protectores, hasta el número 44228, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen, además, al corriente en el pago de la cuota mensual, de acuerdo a las disposiciones de los estatutos. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar de la secretaría social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el día 23 inclusive, y con el recibo de Agosto, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es, además, indispensable para votar. — 2.ª Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

e2 sepbr. N.° 14.370 v10 sepbr.

## COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 18 del corriente, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 8 de Septiembre a las 17 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente; por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-24 agosto N.° 14.266-v-7 septbre.

## Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Miércoles catorce de Septiembre de 1927 a las 10,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del inmueble sito en la calle Cangallo 672|690, Buenos Aires.

2.° Autorizar al Directorio para tomar en hipoteca las sumas necesarias para la re-edificación de dicho inmueble o su ampliación.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Jorge G. Brown, el Directorio.

**Nota.** — Se previene a los Señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-24 agosto N.° 14.270-v-14 septbre.

## COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento 463

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 20 del corriente a las 17 horas en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

e1 sepbr. N.° 14.352 v20 sepbr.

## LA ANGLO ITALO AMERICANA

Cía. de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 439, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de 5 Directores en reemplazo de los salientes y de 4 Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**N.B.** — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

c25 agosto N.° 14.300 v12 sepbr.

## COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por uno y dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El directorio.

e25 agosto N.° 14296 v-12 sepbre

## COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAI-REUNIVERSAL, S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Septiembre a las 16 horas, en su sede Corrientes 999, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Julio ppdo., en que se resolvió la disolución de la Sociedad.

2.° Reducción del capital al 25 o|o.

3.° Renuncia del Presidente interino.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con 3 días de anticipación a la Asamblea, para tomar parte en ella. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14275 v 10 sepbr.

**SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Soc., hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

e24 agosto N.° 14.271 v13 sepbr.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"**

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años, de dos Directores suplentes por plazos de 1 y 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Leodegario Córdova, presidente; Antonio Griego, secretario.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas, mediante carta-poder.

e5 sepbr. N.° 14.407 v24 sepbr.

**BANCO FERROVIARIO ARGENTINO**

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas en el local del Banco Sarmiento 643 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Armando Sodor, Eduardo J. Mávero y Juan D. Gandulfo, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota.** — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — El Presidente.

e-25 agosto N.° 14.254-v-9 septbre.

**"LA AMERICANA"**

**Compañía Internacional de Seguros en General**

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria, tendrá lugar el 24 de septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercio ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y señor Antonio Díaz, que cumplen su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Arturo Irrazával, que cumplen su mandato.

4.° Elección del Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e5 sepbre. N.° 14.414 v24 sepbre.

**COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles, catorce de Septiembre de 1927, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Balcarce N.° 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio 1926-1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.284 v14 sepbr.

**SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MÜHLENBERG LTDA.**

**Sarmiento 327|329**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a las 18 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años, por haber terminado sus mandatos, según el artículo 18 de los estatutos.

3.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — F. Mühlenberg, vicepresidente.

e5 sepbr. N.° 14.411 v21 sepbr.

**"CABAC"**

**Compañía Rioplatense de Abonos y Aceites**

Sociedad Anónima

Bmé. Mitre 234 (2.° piso) Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria para el día Miércoles 7 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en sustitución de los señores Federico Adan Weigel y Leopoldo von Sanden, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927. — El Directorio.

e [illegible] N.° 14.186-v-7 septbre.

**MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB**

Sociedad Anónima

Esmeralda 449. — Buenos Aires

**Asamblea General Ordinaria**

**Segunda Convocatoria**

Por segunda vez convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre próximo venidero, en el local social a las diez y seis horas con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores para cubrir vacantes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente.

**4.° Resolver sobre el punto tercero de la orden del día de la Asamblea General Extraordinaria reunida en segunda convocatoria el 28 de Enero de 1927 o sea sobre venta de terrenos de la Sociedad.**

**5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.**

**Nota.** — Las acciones deben ser depositadas hasta diez días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-2 septiembre N.° 14.384-v-19 septbre.

**VACUNAS "SIVORI"**

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título 4.° de los Estatutos, por resolución del Directorio convócase a los accionistas de la Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un suplente de Director.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Directorio.

e5 sepbr. N.° 14.409 v23 sepbr.

**ULTRAMAR**

**Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge**

Sarmiento 327|329

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre próximo a las 17 horas, en el local social de la calle Sarmiento 327|329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance general e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de junio de 1927.

2.° Elección de tres a cinco Directores por el término de dos años, por haber terminado sus mandatos cuatro Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas, como escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — C. Offermann, vicepresidente.

e5 sepbre. N.° 14.412 v21 sepbre.

**CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA**

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día jueves 22 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Francisco C. Camet, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Miguel Lagleyze, Dr. Carlos Bergara, Vocales; Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — R. C. Aldao, presidente; P. G. Alemandri y J. C. Catán, secretarios honorarios.

Art. 66. — A los efectos de la elección de presidente, tesorero y demás miembros de la C. D., así como de la Comisión de Cuentas, cada socio podrá depositar su voto desde las diez horas del día fijado para la realización de la asamblea y hasta la hora señalada en la convocatoria.

e5 sepbr. N.° 14.408 v22 sepbr.

**CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA, S. A.**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Castro N.° 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la venta de las propiedades sitas en esta Capital, calle Castro N.° 2204, Castro N.° 1930, Treinta y Tres N.° 2119 y J. Bautista Alberdi N.° 1302 al 1310, esq. Hortiguera 201-5 al 215.

2.° Autorizar a una persona para que firme las escrituras que puedan ser del caso.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e5 sepbr. N.° 14.406 v21 sepbr.

**"LA PROPIEDAD"**
**Sociedad Anónima**

San Martín 113 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el d'ze de Septiembre de 1927, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

**Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1927. — Firmado: Francisco L. Bavastro, presidente; Julio Noé, gerente.**

e22 agosto N.° 14.241 v8 sepbr.

---

**COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA**

**(En liquidación)**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

**La Comisión liquidadora de la sociedad Docks de Tránsito del Puerto de La Plata, de acuerdo con el Art. 17 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas el día 15 de Septiembre de 1927, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.

2.° Lectura y aprobación del informe de la Comisión liquidadora.

3.° Cuenta de honorarios de abogados y procuradores que han intervenido en asuntos de la Compañía.

4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de administración.

5.° Renuncia de la Comisión liquidadora.

6.° Elección de nueva Comisión liquidadora.

7.° Designación de un Síndico (Art. 340, Inc. 6, Código de Comercio).

8.° Autorización a la Comisión liquidadora para contraer un empréstito o vender parte de la tierra, a fin de detener la ejecución del Fisco y otras deudas pendientes.

9.° Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, Lavalle 379, diez días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

e31 agosto N.° 14.332 v15 sepbr.

---

**"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES**

Asamblea Ordinaria de accionistas del 24 de Septiembre de 1927

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1927 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio y Vasena Alfredo; elección de dos Directores por un año en reemplazo de los señores Gentile Alfredo y Pegasano Manuel (fallecidos); elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

**Nota:** Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Director General.

e6 sepbr. N.° 14.419 v24 sepbr.

---

**LA UNION DE ABASTECEDORES**

Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 8 de Septiembre del corriente a las 17 horas con una hora de tolerancia en su sede social, calle Alsina 2964, bajo apercibimiento de multa de acuerdo con el art. 27 del Reglamento Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Socios para que aprueben y firmen el acta.

2.° Asunto remate de Cueros y Sebo en la Unión de Abastecedores.

Saludan a Vds. muy atentamente. — Angel Fava, Presidente. — Gerónimo Turconi, Secretario.

2.ª Citación: La Asamblea se efectuará con el número de socios que concurran.

e-6 septbre N.° 14.422-v-8 septbre.

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### POLICIA DE LA CAPITAL

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División (Perú 1182).

v23 sepbr.

---

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada división (Perú 1182).

v23 septiembre

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a las reconstrucciones y aumento de conductores de las líneas "Buenos Aires a Pergamino", "Pergamino a Cañada de Gómez", "Temperley a Azul", Pergamino a San Nicolás", "Luján a Mercedes", "Mercedes a Bragado" y "Bragado a Nueve de Julio".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v21 sept.

---

**Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin para el verano, de 1927 - 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.**

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 sept.

---

**JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION**

**Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, para la presentación de planos y precios para la confección de muebles archivos destinados a la guarda y conservación de las líneas linotípicas que constituirán el Registro Electoral de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Secretaría Electoral. Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.**

**Palacio de Justicia, sexto piso.**

v-22 septiembre

---

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Octubre al 31 de Marzo de 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el 8 de Septiembre próximo, en el Sanatorio Marítimo, a las 10 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 **a 12 y 14 a 17 horas. — Las Inspectoras.**

**v8 sephre.**

---

Llámase a licitación pública para el 7 de Septiembre de 1927. a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 sept.

---

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de maderas (cedro paraguayo y raulí) con destino a los Talleres.

**Por más** datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 septiembre

---

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provición e instalación de calderas, cañerías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-5 octubre

---

**Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1927, a las 8.30 horas, para la provisión de leche al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, donde se podrán solicitar informes.**

**Las Inspectoras.**

**v10 sepbre.**

---

**HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"** (La Rioja)

Expte. 1367|927

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de, artículos de almacén, gallinas, huevos, manteca, pan, hacienda, vacuna, artículos para lavado y artículos de bazar, drogas y artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveer durante todo el año de 1928. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja) F. C. C. N. A. el día 20 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto de 1927. — La Dirección.

v-20 septbre.

---

**COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS**

**Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, para proveer, a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pie para consumo; leche; artículos de almacén y de farmacia; harina de trigo "000" para la elaboración de pan y combustibles, durante todo el año 192 .**

**Estas licitaciones se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15.**

**Open Door, 19 de Agosto de 1927. — El Director.**

**v21 septiembre**

---

**HOSPICIO DE LAS MERCEDES**

**Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles y comestibles en general, para satisfacer las necesidades de este establecimiento, durante todo el año 1928.**

La licitación tendrá lugar en este Hospicio. el día 28 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Director.

v28 sepbr.

---

## Ministerio de Hacienda

**Llámase** a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros en blanco que necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4604|H|927, que pueden ser consultadas en la Oficina de Contabilidad.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Subsecretario, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 6 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v7 septiembre

### ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que han de necesitar las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1922, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición, calle San Martín N.° 561.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente, hasta el 19 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Oficial Mayor.

v-20 septiembre

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Septiembre, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 25.300 m|n., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

v15 sepbre.

### RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la mercadería - vehículo y demás que fueron denunciado por el Conductor Isaías José González-y detenida por el mismo en compañía del Ayudante 3.° don Jacinto C. Rolón y Escribiente 3.° Ireneo Castro en la calle Esmeralda y costa del Río Las Conchas en el Tigre, para que se presente a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, ubicada en la calle Mitre 275 a efecto de deducirse mejor derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tigre, Agosto 22 de 1927. — El Receptor.

v-10 septbre.

### INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, que la provisión de los artículos de limpieza y útiles de escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4396 I|927, que pueden consultarse en la Inspección General de Rentas, calle Azopardo N.° 350, 3er. piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Inspector General de Rentas, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente hasta el día 12 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 sepbre.

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación, durante el transcurso del año 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo o lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 8 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 sepbre.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a liictación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General.

v4 oct.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de bancos dobles para carpinteros, herramientas de slöj, artículos de menaje, máquinas de coser, telares escolares, fonógrafos, discos, estufas, bombasí y botiquines que necesitará el Consejo para proveer durante el año 1927 a varias escuelas de las secciones 4.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v23 septiembre

Exp. 14231-D-927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Septiembre próximo, para contratar la reparación de los siguientes edificios escolares fiscales en la Capital, a realizarse en las vacaciones de fin de curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por D. G. de Arquitectura y aprobado por resolución de fecha 12 del corriente:

Grupo I: Libertad 1312 y Arenales N.° 2733.

Grupo II: Rivadavia 2616, Alsina 2499, Anchorena 441, General Urquiza 227 y Ramón L. Falcón 4801.

Grupo III: Juncal 690 y Peña 2670.

Grupo IV: Belgrano 1746, Pasco 961, 24 de Noviembre 1536 y Rioja 1742.

Grupo V: Chile 1668, Perú 782, Piedras 1430 y Morón 3745.

Grupo VI: Lambaré 965, Moldes 1858 y Loreto 3050.

Grupo VII: Acuña Figueroa 850, Trelles 948, Zapata 449, Pichincha 1873 y Tellier 2436.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v19 septiembre

### DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1928, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (Humberto 1.° 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Comisión de Superintendencia de las Cárceles (Bolívar 65, piso 1.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas: para la Penitenciaría Nacional el 1.° de octubre a las 10 horas, — para el Asilo de Corrección de Mujeres, el 1.° de octubre, a las 11 horas; — para la Comisión de Superintendencia de Cárceles, el 3 de octubre, a las 14 horas; — para la Cárcel de Encausados, el 3 de octubre, a las 15 horas, y para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de octubre, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería ferretería, limpieza, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, pianos, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, suscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado correspondiente y certificado de depósitos en garantía del 3 % del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

v3 octb.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Ingeniería
### Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Octubre de 1927, en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

**Día 3. — Capital Federal**

Hora 14. — Construcción de un galpón para depósito de carros (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

**Campo de Mayo**

Hora 14.20. — Construcción de un edificio principal (obra completa), para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento.

**Rosario**

Hora 14.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el mismo.

Hora 15.20. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

**Santa Fe**

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

**Día 4. — Concordia**

Hora 14. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14.20. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa, del mismo.

Hora 14.40. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 15. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al cuartel citado.

**Concepción del Uruguay**

Hora 15.20. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Pabellón Comedor y Casino de tropa (obra completa), con destino al mismo.

Hora 16. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del citado Cuartel.

**Día 5. — Curuzú-Cuatiá**

Hora 14. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Caballería.

**Córdoba**

Hora 14.20. — Instalaciones eléctricas completas para los cinco pabellones y Galería de Comunicaciones, que se construyen en el Hospital Militar Divisionario.

Hora 14.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del mismo Hospital.

**Mendoza**

Hora 15. — Construcción de dos cuadras dobles para tropa, en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de los Andes (Tunuyán).

**Bahía Blanca**

Hora 15.20. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes

del interior presentadas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 29 de Septiembre de 1927, a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 3 de Octubre; el día 30 de Septiembre a la hora 15, las que se realizarán el día 4 de Octubre; y, el 1.° de Octubre a la hora 15, las que se verificarán el 5 del mismo, en los Juzgados Federales de las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1927. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v3 octubre

## Ministerio de Obras Públicas

### OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2. ° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Expte. 13056-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y colocación de las cubiertas y cielo rasos de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica, en Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes doce de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino al Establecimiento de Toma en San José del Rincón (Provincia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día catorce de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez y nueve del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

**Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día cinco de Sep**tiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Jueves ocho del mismo mes, a las quince horas, día y hora, éste último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 sepbre.

**Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino** a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito XVI, en la Ciudad de Tucumán.

...tas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del servicio de construcción de la Zona Salta, instaladas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago **de la suma de $ 50 m|nal. (cincuenta pesos moneda nacional).**

**También podrá obtenerse vista de los** mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes indicda, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6749 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción de un destacamento para Bomberos en la Capital, calle Brandzen 1046.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v13 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de un tanque y torre de cemento armado( capacidad de 200.000 litros), para proveer de agua potable a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de licitaciones públicas, de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del Servicio de Construcción de La Plata, que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090, (La Plata), previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes expresada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura en el Juzgado Federal mencionado.

o|6738 v10 sepbre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de un tendido de asfalto para tráfico liviano a colocarse sobre contrapiso existente, en la entrada de rodados del Colegio Nacional de La Plata.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de La Plata.

Hasta la hora antes expresado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v... sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 horas para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa Ciudad, previo pago de la suma de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional.

**También podrá** obtenerse vista de los **mismo documentos en el Juzgado Federal de la Plata.**

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de la primera sección de obras del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Juárez (Prov. de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Sud, instaladas en la calle Vicente López 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, previo pago de la suma de $ 30 m|nal.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hasta la hora indicada, se recibirán propuestas, indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6765 v20 sepbre.

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.

La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.

v30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de una instalación completa para molienda de ripio, en Comodoro Rivadavia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día catorce de Noviembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 1er. piso).

o|6760 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en el Puerto de Mar del Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Septiembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), y en la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, en dicha localidad.

o|6774 v16 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de tres balsas automóviles para el Río Paraná, para el transporte de vehículos y pasajeros.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día treinta de Noviembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 20.00 m|n., el que se abonará con papel sellado nacional.

v7 sept.

---

## DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en "La Horqueta", camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Sepetiembre próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Louge a General Lamadrid, desde km. 32,642 hasta km. 47,649, Provincia de Bnenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6780 v19 sepbre.

---

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo, a las 16 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las Provincias de Santago del Estero y Catamarca. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6777 v12 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Tosquita a Mackenna, hacia Fragueiro hacia La Carmencita y Río IV y hacia Pretot-Freire y Wáshington, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbtiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las 16,30 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre los arroyos Mártires e Isabel, en la Picada de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre, a las 16 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ordóñez y Pascanas y a Laborde, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Cululú en el camino de Progreso a Esperanza, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 sept.

---

**Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Mendoza a San Rafael, Sección Anchoris a Zapata, provincia de Mendoza.**

Datos en la Dirección General Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 sepbr

---

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, la lo Este, de Bell Ville, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 sepbr.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 sept.

---

## FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino al stock año 1928:

Día 20|9|927 - Expediente O. C. 468|27 - Estopas (Clasificación 24). - Día 21|9|27 - Expediente O. C. 596|27 - Artículos de limpieza - (Clasificación 23) y Expediente O. C. 479|27 - Lubrificantes y aceite de alumbrado - (Clasificación 25). - Día 22|9|927 - Expediente O. C. 498|27 - Productos químicos industriales - (Clasificación 4) y Expediente O. C. 477|27 - Materiales de fundición Clasificación 6).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v22 sept.

---

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

---

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

---

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso para la provisión de chapas negras, lisas, de acero dulce, de las dimensiones que se establecen en la planilla N.° 903|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 sepbre.

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928,

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - (Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

---

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

---

**Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de estaño y plomo en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1235|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.**

**Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.**

**La Administración**

**v22 sept.**

---

**Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de fragua y cocke (Clasificación 15), stock año 1928, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.**

El expediente respectivo lleva el número O. C. 467|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v20 sept.

---

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 Anexo 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 sept.

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

---

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

---

**De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.**

**Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 le Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.**

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración
v-14 septiembre.

---

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre

---

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

---

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.00 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de bulones, arandelas, chavetas, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1231|26 A. 1., que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v23 sept.

---

**Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.**

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas - (Clasificación 1) y Expediente O. C. 739|27 Empaquetaduras, amiantos, etc. - (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros - (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 23|9|927 - Expediente O. C. 478|27 - Materiales para alumbrado - (Clasificación 13) y Expediente O. C. 574|27 - Pinceles - (Clasificación 30). - Día 26|9|927 - Expediente O. C. 677|27 - Aceros especiales - (Clasificación 17). - Día 27|9|927 - Expediente O. C. 499|27 - Artículos de goma - (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v23 sept.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 **Sábados de 9 a 11.**

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v31 agosto

---

**Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas**, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de serpentines de tubos de acero, para sobrecalentadores de locomotoras, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1565|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

**Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.**

**v9 septiembre.**

---

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C.678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19). — Día 5|10|927. Expediente O.C.613|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C.878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O. C.880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

---

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 18.000 crucetas de lapacho (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 953|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 septbr.

---

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas. — La Administración.

v7 octubre

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a José Roth Peters, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 738 m|n.) setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 536|222, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 453 v16 sepbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristián Bader**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 258,15 m|n.) doscientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1428|376, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 454 v16 sepbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Davit Masson**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 740,24 m|n.) setecientos cuarenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1415|310, por préstamo de semillas, de los Acuardos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 455 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Pioper**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 411,07 m|nal.) cuatrocientos once pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 276|60, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 456 v16 sepbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Julio Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 577.86 m|n.) quinientos setenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 885|4, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 464 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Vertommen**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 446.90 m|n.) cuatrocientos cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 291|85, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 465 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Zilkovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 363.41 m|n.) trescientos sesenta y tres pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 308|107, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|p. N.° 466 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Roccia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 453.87 m|n.) cuatrocientos cincuenta y tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 282|74, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 467 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Florian Reim**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 508.65 m|n.) quinientos ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 295|91, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N. 468 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Stubelt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 459.29 m|n.) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 298|94, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 469 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Carlos Colla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Contaduría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.057,68 m|n.) un mil cincuenta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1217|138, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e6 sept. s|pp. N.° 470 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristóbal Hoog**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Contaduría General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 541.59 m|n.) quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 307|103, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 471 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Augusto Dumrant**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 258.30 m|n.) doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1423|370, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e6 sept. s|pp. N.° 472 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gregorio Guensis**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 219.58 m|n.) doscientos diez y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1045|174, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 473 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Zino Rüff**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 410.82 m|n.) cuatrocientos diez pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 278|70, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 474 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Isabelino Monsalvo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 771.60 m|n.) setecientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 810|95, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e6 sept. s|pp. N.° 475 v16 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Enrique Wisner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 252.49 m|n.) doscientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1436|385, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e6 sepbr. s|p.p. 440 v16 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Peter Wagner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 188.38 m|n.) ciento ochenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1444|304, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e6 sepbr. s|p.p. 439 v16 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan P. Pecker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.274 m|n.) un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4308, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 4 de Marzo de 1926, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e6 sepbr. s|p.p. 438 v16 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Nicolás González**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 411.56 m|n.) cuatrocientos once pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 284-77, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e6 sepbr. s|p.p. 434 v16 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Francisco García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 738 m|n.) setecientos treinta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1430, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

eS6 sepbr. s|p.p. 435 v16 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Weischer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 626.36 m|n.) seiscientos veintiséis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1202|115, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e6 sepbr. s|p.p 436 v16 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Rodolfo Mac Cann**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de cuatro mil setecientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 4.748,75 m|n.), importe se descompone así: ($ 4142,75 m|n.), cuatro mil ciento cuarenta y dos pesos con setenta y cinco ctvos. m|n., importe a que asciende la deuda que dejó pendiente como Jefe de la Oficina "Vicuña Mackenna" Dto. 11a. (Río IV), en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y seiscientos seis pesos moneda nacional ($ 606,— m|n), en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal; con más la de ciento setenta y un pesos moneda nacional (pesos 171.— m|n.), por reposición de fojas actuadas con tal motivo, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda; para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.

e6 septbre. s|p.p. 452 v16 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Cristián Heppener**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 565.67 m|n.) quinientos sesenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 319-118, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e6 sepbre s|p.p. N.° 441 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Florencio López**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 650.75 m|n.) seiscientos cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 294-90, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e6 sepbre s|p.p. N.° 442 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Fritz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 971.22 m|n.) novecientos setenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1446|371, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e6 sepbre s|p.p. N.° 443 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Garletti**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 408.77 m|n.) cuatrocientos ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 235|3, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e6 sepbre s|p.p. N.° 444 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Lorrof**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 609,13 m|n.) seiscientos nueve pesos con trece centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 309|108, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 457 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Justo Lacruz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 817,89 m|n.) ochocientos diez y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1218|139, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 458 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Pedro Getting**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413,20 m|n.) cuatrocientos trece pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 261|37, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 459 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Petit**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 612,51 m|n.) seiscientos doce pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 669|167, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 460 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Senvaldt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 257,42 m|n.) doscientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 733|17, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 461 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Casner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 966,99 m|n.) novecientos sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 529|215, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 462 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Lambrecht**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 421,64 m|n.) cuatrocientos veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 302|98, por préstamo de semillas, de los Acuardos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e6 sepbre. s|pp. 463 v16 sepbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Juan Geltig**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 737.26 m|n.), setecientos treinta y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 258-34, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se de la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

**Los Secretarios**

Precio de la publicación $ 36.

e-6 sept. s|p.p. 445 v-16 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Luis y a Ezequiel Vittadini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de un mil ciento noventa y siete pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 1.197,20 m|n.), importe del pagaré N.° 1416|361, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e6 septbre. s|p.p. 448 v16 septbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **J. Theaux**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, ($ 669,51 m|n.), importe del pagaré N.° 1421|366, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e6 septbre. s|p.p. 449 v16 septbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Dionisio R. Barraza**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 442,80 m|n.), importe del pagaré N.° 1437|386, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e6 septbre. s|p.p. 450 v16 septbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Spagnuoli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veintiséis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, (pesos 626,36 moneda nacional), importe del pagaré 1209|125, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e6 septbre. s|p.p. 451 v16 septbre.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Sotero Cuevas**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 463.97 m|n.), cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1413|357, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-6 sept. s|p.p. 446 v-16 septiembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Menéndez y Cervera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 678.87 m|n.), seiscientos setenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 670-145, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realicen el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e-6 sept. s|p.p. 447 v-16 septiembre

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Azpiroz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 579.04 m|n.) quinientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1415|360, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e6 sepbr. s|p.p. 437 v16 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Juan Koffer**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 82.50 m|n.) ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 471|06071, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 o|o anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e3 sepbr. s|p.p. 426 v14 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Angel Cena**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.966.60 m|n.) dos mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 619, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e3 sepbr. s|p.p. 427 v14 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jaime Heredia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 56.33 m|n.) cincuenta y seis pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1149, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 2 de Octubre de 1916, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 35.
e3 sepbr. s|p.p. 428 v14 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Simeón Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.) un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4334, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e3 sepbr. s|p.p. 429 v14 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos T. Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 58.90 m|n.) cincuenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto de pasajes utilizados indebidamente por cuenta del Ministerio de Agricultura, desde Añatuya a Santa Fe y de Santa Fe a Buenos Aires; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.
e3 sepbr. s|p.p. 430 v14 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Ernesto Alegri y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de ($ 3.900.88 m|n.) tres mil novecientos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de derechos aduaneros correspondientes a 4.100 kilogramos de hilado de algodón crudo y 7.307 kilogramos de hilado de lana mezcla, introducidos por Vds. para la fabricación de tejidos y con el menor derecho condicional, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10.362, por no haber comprobado el destino dado a los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 42.
e3 sepbr. s|p.p. 431 v14 sepbr.

---

Por disposición de la Contaduría General de Nación, se cita, llama y emplaza a don **Antenor Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden el importe de un mil pesos **moneda nacional ($ 1.000 c|l.), que corresponde a la fianza** que tiene rendida ante la **Dirección General de Correos y Telégrafos** por el ex empleado de la misma, don Serviliano Girbau, para responder al déficit dejado por éste cuando se desempeñaba como jefe de la Oficina de Villa Quinteros, de $ 977.98 c|l., y $ 101.— c|l., por sellos actuados, y cuyos antecedentes obran en el expediente N.° 4709 D. 1926, bajo apercibimiento de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 42.
e3 sept. s|pp. N.° 432 v14 sept.

---

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Erasmo Kerner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 468.85 m|n.) cuatrocientos ocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 328|127, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.
e3 sept. s|pp. N.° 433 v14 sept.

---

Por disposición de la Contaduría Gral. de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Gregorio Barrios**, y a su fiador, don Felipe Hang Hernández, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, contesten el cargo que surge del expediente N.° 5110-D-1926, remitido por la Dirección General de Correos y Telégrafos, consistente en la retención indebida por Gregorio Barrios de la suma de $ 135 c|l. (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional) y falsificación de firma, o, en su defecto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, dentro del plazo determinado, el importe de que se trata, con más la de $ 77 c|l. para reposición de sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, de las acciones judiciales a que hubiera lugar. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.
e3 sepbr. s|p.p. 425 v14 sepbr.

---

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 432/927 o 432 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 432/927.

Marca SVI. contramarca: CA, sin número, 1 cajón, vapor D. D'Abruzzi, paquete 3318, fecha de entrada Agosto 11/924.

El Jefe
v-10 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 413/927 o 413 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 413/927.

Marca Lenng Roberts, sin número, 1 atado, vapor W. Mahwah, paquete 3907, fecha de entrada Septiembre 3/1924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 416/927 o 416 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 416/927.

Marca C. W. M, número 6621/4, 4 cajones, vapor Bayern, paquete 4316, fecha de entrada Octubre 8 924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 417/927 o 417 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 417/927.

Marca L. J. J., número 1, esq. 1, vapor Abadesa, paquete 4423, fecha de entrada Octubre 18/924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 418/927 o 418 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 418/927.

Marca N. W. contramarca: 22, número 1, 1 cajón vapor Salland, paquete 4489, fecha de entrada Octubre 22/924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 419/927 o 419 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de razagos No. 419/927.

Marca Ederra, sin número, 14 cajones, vapor S. Arehm, paquete 4780, fecha de entrada Noviembre 8/924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 421/927 o 421 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 421/927.

Marca R. J., número 1/10, 10 Esq. vapor Salland paquete 4489, fecha de entrada Octubre 22/1924.

Marca R J, número 11.12 2 fardos, vapor Salland paquete 4489, fecha de entrada Octubre 22/1924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 400|927 ó 400-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la tiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 400|927**

Marca Edera, número 1047|51, 5 cajones, vapor C. Marú, paquete 2760, fecha de entrada Julio 22|924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 399|927 ó 399-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 399|927**

Marca A W, número 291|93, 3 cajones, vapor Haventein, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca A W, número 295|96, 2 cajones, vapor Haventein, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 28|924.

Marca A W, número 299|97, 2 cajones, vapor Haventein, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 28|924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 406|927 ó 406 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 406|927.**

Marca A S, N.° 800|07, 8 cajones, vapor Ansaldo IV, paquete 4161, fecha de entrada Sep. 25|924.

El Jefe.

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 405|927 ó 405 R, que deben presentarsea esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 405|927.

Marca G P C, N.° 100, 1 cajón, vapor Ansaldo IV, paquete 4161, fecha de entrada Sep. 25|924.

El Jefe.

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 414/927 o 414 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 414/927.

Marca M J E, número 899/908, 10 cajones, vapor L. Devonian, paquete 3998, fecha de entrada Septiembre 10/924.

Marca M J E, número 924/8, 5 cajones, vapor L. Devonian, paquete 3998, fecha de entrada Septiembre 10/924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 429/927 ó 429 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajos de rezagos No. 429/927.

Marca Luciano Guirady, sin número, 1 cajón, vapor Commark, paquete 2670, fecha de entrada Julio 16 1924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 427/927 o 427 R, que deben pre- ro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 427/927.

Marca P. O., número 1, 1 cajón, vapor D. D'Abruzzi, paquete 1919, fecha de entrada Abril 30/924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 428/927 o 428 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 428/927.

Marca J. T., número 60365/73 9 cajones, vapor D. D'Abruzzi, paquete 1919, fecha de entrada Abril 30/924.

Marca J. T., número 60374/76, 3 cajones, vapor D. D'Abruzzi, paquete 1919, fecha de entrada Abril 30/924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 426/927 o 426 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 426/927.

Marca M. J. E., sin número, 120 cajones, vapor C. Duchess, paquete 3814, fecha de entrada Agosto 27/924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 425/927 o 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 425/927.

Marca H. P. C., sin número, 31 atados, vapor Macedonier, paquete 4240, fecha de entrada Octubre 1º 1924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 424/927 o 424 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 424/927.

Marca A. T. H, sin número, 2 atados, vapor P. Prime, paquete 5272, fecha de entrada Diciembre 19/923.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 423/927 o 425 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 423/927.

Marca C C. S. A., número 4703/11, 9 cajones, vapor Australier, paquete 4020, fecha de entrada Septiembre 13 1924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 422/927 o 422 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 422/927.

Marca Mr. Degrove, sin número, 1 baul, vapor Taxandrier, paquete 3929, fecha de entrada Septiembre 5/924.

El Jefe

v-7 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 420/927 o 420 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 420/927.

Marca 232, arriba: WK, abajo: JE, número 56/58, 3 cajones, vapor S. Archm, paquete 4780, fecha de entrada Noviembre 8 /924.

Marca 250, arriba: WK, abajo: JE, número 15/19, 5 cajones, pavor S. Archm, paquete 4780, fecha de entrada Noviembre 8 /924.

Marca 243, arriba: WK, abajo: JE, sin numero, 9 cajones, papor S. Archm, paquete 4780, fecha de entrada Noviembre 8 /924.

El Jefe

v-7 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 430/927 o 430 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 430/927.

Marca Luciano y Cía., sin número, 2 atados, vapor Alhena, paquete 2053 fecha de entrada Mayo 10/924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 431/927 o 431 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 431/927.

Marca B. T. C., número 1753, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, paquete 3177, fecha de entrada Julio 17/924.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº. 412/927 ó 412 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 412/927.

Marca F G, sin número 450, 1 cajón vapor Sachson, paquete 943, fecha de entrada Marzo 4/923.

El Jefe

v-10 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 441|927 ó 441 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 441|927**

Marca: En Diamante: 61, N.° 8882|90, 9 cajones, vapor S. Arnehm, paquete 642, fecha de entrada febrero 11|924.

**El Jefe**

v-12 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 433|927 ó 433 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 433|927.

Marca: L O, N.° 1. 2, 2 cajones, vapor D. D'Abruzzi, paquete 3618, fecha de entrada, Agosto 14|924.

El Jefe

v-12 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 434|927 ó 434 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 434|927.**

Marca: I. A, s|n. 1 c|co, vapor D. D'Abruzzi, paquete 3618, fecha de entrada Agosto 14|924.

**El Jefe**

v-12 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 435|927 ó 435 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N.° 435|927**

Marca: R. H., N.° 351, 1 cajón, vapor Aludra, paquete 3826, fecha de entrada Agosto 26|924.

**El Jefe**

v-12 septiembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 436|927 ó 436 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

**Legajo de rezagos N. 436|927.**

Marca: F C, s|n, 8 cajones, vapor Aludra, 3826, fecha de entrada Agosto 26|924.

**El Jefe**

v-12 septiembre

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Bugallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — El secretario.**

**v2 sepbre.**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Prei**, que deben apersonarse a la Sección Accidentees del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Civale, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El secretario.**

**v7 sepbre.**

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, **don Batista Paura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Campos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermann Friedrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Castilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Federico Meise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don José Bustelo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.**

**v27 a pt.**

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

---

**Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Valenzuela**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Delfino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Sandalio Farfan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca María V. de Murro, por sí y su hija menor, María Luisa Murro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro Murro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — El Secretario.

v-30 septbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.**

**v-5 octubre.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Jordán Ivanoff, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. —

v19 sept.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Villacorta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Oscar Ojeda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakekedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

---

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Arsenia S. de Barriera, por sí y sus hijos menores, Máximo Orlando, Fortuna Olga, Hortensia, Pedro Francisco, Miguel Angel, María Margarita y Otilia Dorliza Barriera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Francisco Barriera.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — El Secretario.

v8 sept.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio Ghelfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. El Secretario.

v 3 octubre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Matcian**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan B. Alagia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Berignyn**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Marucco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Pérez Marin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio García o Luis González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Allami** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — F. S. Coloma, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Alcario**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Vestoso (a) El Jabonero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Javier Rohrnbeek**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — R. Madero, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4352 v8 sept. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, [illegible] comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Sosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ........... de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Tormo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 octb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

**Palacio de Justicia, tercer piso.**

e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 octb.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4314 v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Eduardo Conti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ignacio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e2 sept. s|p.p. N.° 4306 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Martorell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4308 v6 octubre.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano Pallarini o Pagliarini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por [illegible] su [illegible]zgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario

e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober o Rober de Parker** o de **Porher**, ya sean como herederos o acreedores.—Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

---

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-2 septiembre s|p.p. 4323 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-2 septiembre s|p.p. 4324 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Hudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorza Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— **Emilio Natalio Gil, secretario.**

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.**

**e-2 septiembre s|p.p. 4330 v-6 octubre**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Roque Paladino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4331 v-6 octubre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Soria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere,, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Heine**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María López de Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio [illegible], secretario.

Local [illegible] Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. [illegible] v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Curti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jaime González**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, a **Pedro Detola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Pedro Galarza**, procesado por hurto; **Juan J. Bregaglio**, quiebra, **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Traboulsi**, quiebra; **Abrahan Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabrero**, quiebra; **Samuel Borestein**, quiebra; **Ernesto Campetti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti o Antonio Salicite**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — [illegible], secretario.

e2 septbre. s|p.p. [illegible] v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don **Manuel Sabella o José Sabella Rosa**, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Angela Catalina Soneto, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4313 v19 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Christensen**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Crecco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma **M. López y Compañía, Matilde López y Freiro Basanta**, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín Chao o Eduvijis Chau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° [illegible] v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Grandinelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

---

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal, Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda, Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzina, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Con**roy, Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Ná**poli Vita, Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José García**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — **A. Speroni, secretario.**

**e4 agosto s|p.p. 4248 v9 sepbr.**

---

**El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Mauriño, ya sean como herederos o acreedores.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4212 v9 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Agustín Conti**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. [illegible] v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado N.º 7, Secretaría N.º 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Minaglia o Miraglia.**

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4280-v-23 setpbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Correa o Correa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto s|p.p. 4281-v-23 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos o Carlos Juan Pellegrini**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto cinco de 1927. —José Cúneo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4282-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Capelletti**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-19 agosto s|p.p. 4283-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alberto Zabala**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse la resolución recaída en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones.

Buenos Aires, Agosto once de mil novecientos veintisiete. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|p.p. 4297 v6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Salgado**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4298 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pe**dro Jacobo Van Rossum y a Humberto Enrique Bongers**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — E. Natalio Gil, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4299 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Facundo Peralta**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4300 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4301 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Braulio G. Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4302 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez**, acusado de corrupción, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4303 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Maloni o Molino.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — José Mª Méndez. Roberto Madero, secretarios.

e19 agosto s|p.p. 4304 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lorenza Amicone**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e19 agosto s|pp. N.º 4290 v23 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Soto**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.º 4211 v9 sepbre

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Kleidt**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.º 4211 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Villano**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse el sobreseimiento provisional recaído en el sumario que se le instruyó por el delito de atentado sin arma a la autoridad.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.º 4292 v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de su igual, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Tomás Mombello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.º 4293 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Angel Romano**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 agosto s|pp. N.º 4294 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bladimiro Marak**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — I. J. Albarracín, secretario.

e19 agosto s|pp. N.º 4284 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Gordón**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.º 4285 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzeo**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 agosto s|pp. N.º 4286 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Echeverría**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.º 4287 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Pepe Bragado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.º 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Aníbal Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.º 4289 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Pedro José y S. Jeder**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4295 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Torino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4296 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Celeste Gagliolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Rafael Caputo, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4259 v-15 septiembre

Ele señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Francisco R. Lendo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Jorge Mijalopulos o Micalopulos**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.— Francisco R. Lendo, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4261 v-15 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Jacob o Jacolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.— José A. Recagno, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4262 v-15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Mezaglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparececiere.

Secretaría, 3 de Agosto de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 agosto s|p.p. 4271 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Morales**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4269 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Brana**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4270 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Otto Forster**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento, de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e10 agosto s|p.p. 4272 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Martínez o Antonio o Juan Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e10 agosto s|p.p. 4273 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4274 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Martínez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4275 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Rosbichi o Rasvichi**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4263 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pablo Bogliolo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Francisco R. Lembo, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4264 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Agustín Antín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4276 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eneas Horacio Grosso, Carlos Pedro Morando, Héctor C. Norrié, Rafael Garrigós, Agustín Larrosa, Adolfo Oscar Levene, y Emilio Cuenca**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.º 8871 y 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4.º piso, sobre Lavalle.

e10 agosto s|p.p. 4277 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Magdalena Perl**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4265 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, a los prófugos **Vicente Mariniello y Francisco Mariniello**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4266 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jacobo Dueck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4267 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Luis Cardoso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4268 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Bossio**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4220 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Salvador González**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.— Carlos S. Cuenca.

e-4 agosto s|p.p. 4213 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Cleruizio o Clericuzio**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4214 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luciano Godoy**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4215 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Puente**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4216 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Ramón García**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4217 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Robustiano Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4218 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Pilar Pérez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4219 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Zuzil Ziman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — E. J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4253 v9 sepbr.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Tejada**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.

e4 agosto s|p.p. 4254 v9 sepbr.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Heriberto Alejandro Preis**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4256-v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Caillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4257-v-9 septiembre

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rogelio Domínguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4222 v-9 septiembre

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del preesnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Ternavasio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aupercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — F. D. Quesada, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4223 v-9 septiembre

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde **la primera publicación del presente, a** todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Paulina o Paula Monticoni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4224 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Paterelli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4225 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Peón, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4226 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mario Portigliatti, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e-4 agosto s|p.p. 4227 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a León Cordovero, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.º.

e-4 agosto s|p.p. 4228 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Cecilia Pellegrini Di Salvatore**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e-4 agosto s|p.p. 4229 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Sáez**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4230 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Pascal**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — G. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-4 agosto s|p.p. 4231 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Resnik**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4232 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Gutiérrez de León**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4233 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4234 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Angel Atías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e4 agosto s|p.p. 4235 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anacleto Romero**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Julio veinte de 1927. — Alberto C. Eguren, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4236 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Manuel Serrano** (a) "El Vasco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e4 agosto s|p.p. 4237 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Florencia Percival**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4238 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martire**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4239 v9 septbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aurelio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4240 v9 septbre.

**El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca,** dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cecilia Diago Espina**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4209 v9 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza, a **Esteban Núñez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4242 v9 sept.

---

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Beaudeau, Fernando L. Scolarici, Eduardo Rovieri, Víctor Varonesse, Ignacio E. Amuchástegui, Pedro Cusani, Francisco Detale y Antonio Ernesto Codega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e4 agosto s|p.p. 4250 v9 sepbr.

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Dan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4258 v-9 septiembre

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4260 v-15 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 5 de esta Ciudad, don Francisco C. Riva dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Michell o Micheles o Lucy Nava**, ya sea como herederos o acreedores

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. Francisco C. Riva, Juez de Paz.

[illegible] 4255-v-9 septiembre

---

**Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto,** (Juzgado 10, Secretaría 50), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María del Rosario Muñoz o María del Rosario Muñoz Canion.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4221 v-9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 2 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4203 v9 septiembre

---

El señor Juez de Paz de la Sección 2 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gonzalo Oliva Barbeis o Barbier o Barbiero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4204 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Del Casero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4205 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4206 v9 sepbre.

---

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ventura Soria de Velázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4207 v9 sepbre.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pagliero**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4241 v9 sept.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Germán Papendieck**, procesado por **el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del [illegible]te, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

**Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

**Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.**

**e4 agosto s|p.p. 4249 v9 sebrp.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Papapietro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4251 v9 sepbr

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Higinio García Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4252 v9 sepbr

---

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por término de quince días, a contar desde la publicación del presente, a doña **Josefina Griffero**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional en su carácter de administradora de la sucesión de don Pedro Griffero, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle en su rebeldía al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — I. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4279-v-6 septbre

---

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Becerra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4278-v-23 septbre.

---

## Ministerio de Marina

### PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: D-3683-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los **que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:**

**Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.**

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 septbre.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; punta, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

---

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.942

*Natale*

Octubre 2 de 1925. — Isidoro M. Natale. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Substituída en Agosto 26 de 1927. — Aviso N.° 5.285.

v-10 septiembre

Acta N.° 119.394

**NATIONAL COFFEE COMPANY**

Enero 13 de 1927. — Llauro Hnos. y Cía. — Para distinguir: cafés en general, clase 22. — Substituída en Agosto 26 de 1927. — Aviso N.° 5.262.

v-10 septiembre

Acta N.° 119.395

**CÍA. NACIONAL DE CAFÉS**

Enero 13 de 1927. — Llauro Hnos. y Cía. — Para distinguir: cafés en general, clase 22. — Substituída en Agosto 26 de 1927. — Aviso N.° 5.263.

v-10 septiembre

Acta N.° 119.396

**National Coffee y Milk Company**

Enero 13 de 1927. — Llauro Hnos. y Cía. — Para distinguir: café y leche en general, clase 22. — Substituída en Agosto 26 de 1927. — Aviso N.° 5.265.

v-10 septiembre

Acta N.° 122.693

**HENO REAL**

Junio 13 de 1927. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la clase 16. — Substituída en Agosto 24 de 1927. — Aviso N.° 5.205.

v-10 septiembre

Acta N.° 123.739

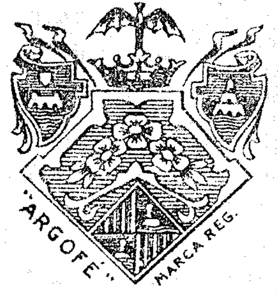


Agosto 3 de 1927. — Arias, Gómez y Ferrer. — Para distinguir sombreros, gorras y avíos para los mismos, bonetería, en general, corbatas, confecciones, clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 4.777.

v-10 septiembre

Acta N.° 123.764

**LOBAR**

Agosto 4 de 1927. — Juan Pichetto. — Para distinguir: específicos medicinales y veterinarios, clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 4.776.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.106

**BORGO-PISTON**

Agosto 22 de 1927. — Emilio Rosso — Para distinguir: pistones para motores de automóviles, clase 12. — Aviso N.° 5.161.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.107

*"Volga"*

Agosto 22 de 1927. — Roberto Ventura. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.163.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.109

**STICK-A-SOLES**

Agosto 22 de 1927. — Phillips Patents Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir: planchas y trozos de caucho o goma para adherir a tacos y suelas de calzado así como mezclas de goma, clase 17. — Aviso N.° 5.164.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.110

**PHILLIPS**

Agosto 22 de 1927. — Phillips Patents Limited de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir: planchas y trozos de caucho o goma para adherir a tacos y suelas de calzado así como mezclas de goma, clase 17. — Aviso N.° 5.165.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.111

**LEJIA ROEL**

Elaboración Electro - mecánica

PARA

EL LAVADO DE ROPA BLANCA

ASI COMO PARA LA LIMPIEZA DE TODA CLASE DE OBJETOS DOMESTICOS, VAJILLAS, PISOS, CRISTALES, MARMOLES, MESAS, BANCOS, AZULEJOS, ETC.

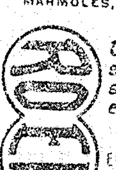

*Unica que obtiene las simpatías de sus consumidores por sus excelentes cualidades maravillosas.*

EL MEJOR PRODUCTO DEL MUNDO COMO HIGIENICO Y ANTISÉPTICO

MODO DE EMPLEO

Por cada 10 litros de agua, échese la cuarta parte de la botella, en el intervalo de 3 horas, quedando blanco y sin mancha alguna.

Ojo con las Falsificaciones

Exigir la firma de: ROEL Hnos

Godoy Cruz 567 Bánfield - F. C. S.

Agosto 22 de 1927. — Roel Hermanos. — Para distinguir: Lejias y preparados para limpieza en general, clase 14. — Aviso N.° 5.166.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.113

**EUFILINA**

Agosto 22 de 1927. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.156.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.114

**CHROSINN**

Agosto 22 de 1927. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.157.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.115

**RODAPURIN**

Agosto 22 de 1927. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas narturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.158.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.116

**GLUC - HORMENT**

Agosto 22 de 1927. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.159.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.117

**PANCRAZYM**

Agosto 22 de 1927. — Carlos F. Berthold. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.160.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.118

Agosto 22 de 1927. — Estel y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso N.° 5.172.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.119

Agosto 22 de 1927. — Estel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.173.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.120

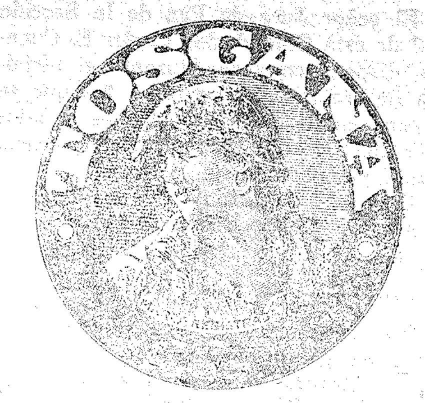

Agosto 22 de 1927. — Estel y Cía. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 2. — Aviso N.° 5.174.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.121

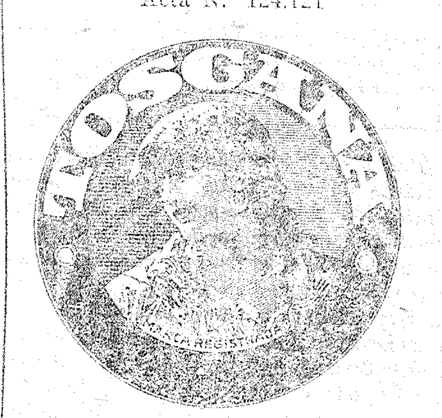

Agosto 22 de 1927. — Estel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.175.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.122

Agosto 23 de 1927. — Richard Johnson y Nephew Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir: alambres en general, clase 4. — Aviso N.° 5.176.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.123

**JOHNSON**

Agosto 23 de 1927. — Richard Johnson y Nephew Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir: alambres en general, de la clase 4. — Aviso número 5.177.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.124

**JOHNSON SUPERIOR**

Agosto 23 de 1927. — Richard Johnson y Nephew Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir: alambres en general, clase 4. — Aviso N.° 5.178.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.126

DEPOSÉ **CHARLES GERVAIS** 1804
PARIS

Agosto 23 de 1927. — Société Anonyme des Fromageries Ch. Gervais, de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.171.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.127

## EL PREDILECTO

Agosto 23 de 1927. — José Lavin. — Para distinguir: aceites, clase 22. — Aviso N.° 5.189.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.128

Agosto 23 de 1927. — Guillermo Padilla Ltda. — Para distinguir, alcohol, clase 23. — Aviso N.° 5.188.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.129

## LA CATALANA

Agosto 23 de 1927. — Agar, Cross y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 5.187.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.130

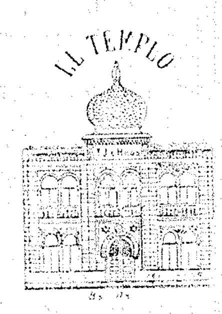

Agosto 23 de 1927. — Teófilo Janin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 5.186.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.131

## VENERABLE

Agosto 23 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir, vinos en general, clase 23. — Renovación de la N.° 51.099. — Aviso N.° 5.183.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.132

## NESTLÉ

Agosto 23 de 1927. — Nestlé y Anglo Swiss Condensed Milk Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.185.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.138

## KING GEORGE IV

Agosto 23 de 1927. — The Distillers Agency Ltda. de Edinburgh, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.181.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.133

Agosto 23 de 1927. — Burgess Battery Company de Madison, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.191.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.134

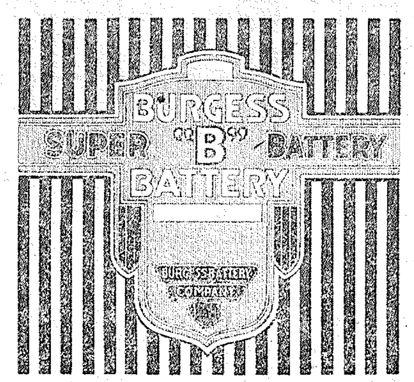


Agosto 23 de 1927. — Burgess Battery Company de Madison, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.190.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.135

## "BRITON"

Agosto 23 de 1927. — Imperial Typewriter Co. Ltd. de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. —Aviso N.° 5.180.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.137

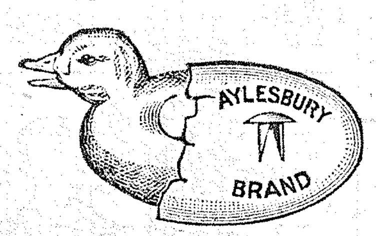


Agosto 23 de 1927. — The Bifurcated y Tubular Rivet Company Ltda. de Londres. Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincalería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.184.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.142

## RICOGLITORE

Agosto 23 de 1927. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — Aviso N.° 5.195.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.139

## "SALAMANDER"

Agosto 23 de 1927. — The Morgan Crucible Company Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: crisoles en general, clase 9. — Renovación de la N.° 50.326. — Aviso N.° 5.193.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.140

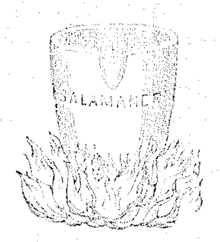


Agosto 23 de 1927. — The Morgan Crucible Company Ltda. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: crisoles en general, clase 9. — Renovación de la N.° 50.327. — Aviso N.° 5.194.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.143

Agosto 23 de 1927. — Pizarro y Robledo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.169.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.144

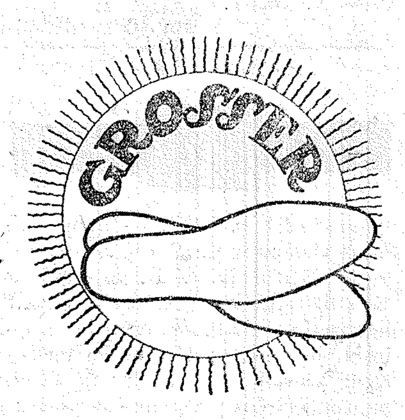


Agosto 23 de 1927. — Cándido Muro y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.192.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.145

## Nube destructora infalible

Agosto 23 de 1927. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.206.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.146

## Nube destructora infalible

Agosto 23 de 1927. —J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.207.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.149

## CARBORUNDUM

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de lae lase 1. — Aviso N.° 5.222.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.150

## CARBORUNDUM

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.224.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.151

## CARBORUNDUM

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 5.225.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.152

## CARBORUNDUM

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 5.226.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.153

## CARBORUNDUM

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 11. — Aviso N.° 5.227.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.154

## CARBORUNDUM

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N.Y ork, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos ; de la clase 20. — Aviso N.° 5.228.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.155

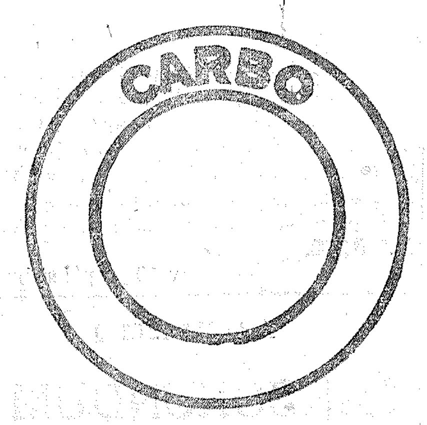


Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico yque no están incluídas en otras calses; de la clase 3. — Aviso N.° 5.229.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.156

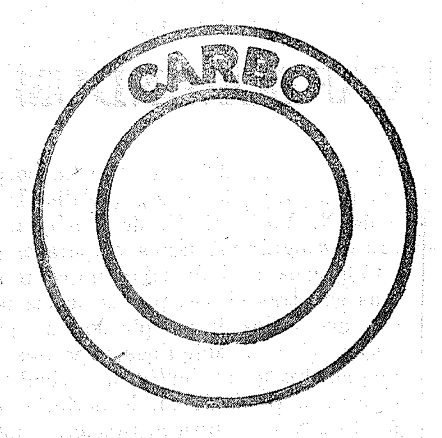


Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 5.230.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.157

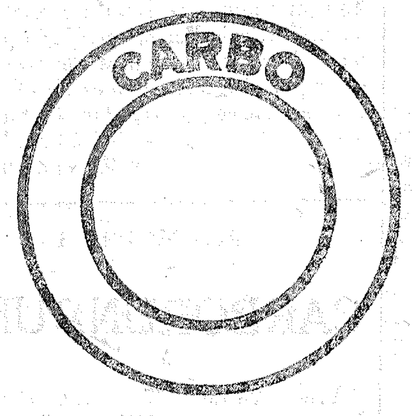


Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 5.231.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.158

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niaágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 5.232.

v-10 septiembre

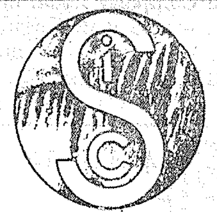

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.233.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.160

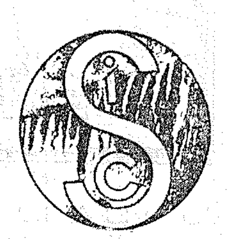

Agosto 24 de 1927. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Estado de N. York, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 5.234.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.161

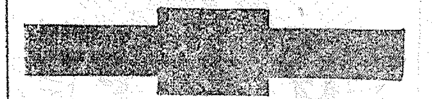

Agosto 24 de 1927. — Bass - Hueter Paint Company de San Francisco, Estado de California. E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar yhojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 5.221.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.164

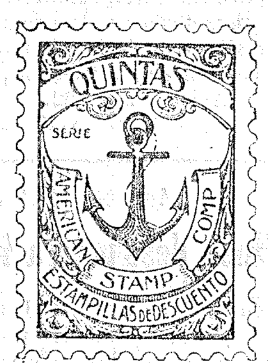


Agosto 24 de 1927. — Ramón Quintas. — Para distinguir: estampillas de descuento en general, clase 18. — Renovación de la N.° 51.852. — Aviso N.° 5.214.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.165

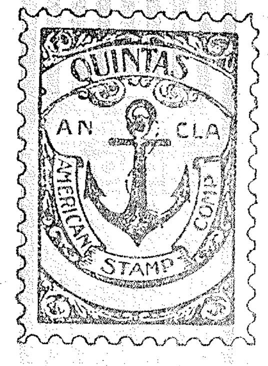


Agosto 24 de 1927. — Ramón Quintas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 5.215.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.166

Agosto 24 de 1927. — Alfredo Peláez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.211.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.167

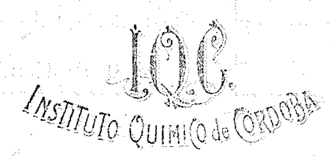


Agosto 24 de 1927. — Ernesto J. Blanc y José Berenguer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.210.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.168

Agosto 24 de 1927. — Julio Tello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 5.223.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.163

## GIRASOL

Agosto 24 de 1927. — Granata y Borrás. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 5.216.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.170

## HANCOIL

Agosto 24 de 1927. — Alberto Hansen y Cía. — Para distinguir: grasas y aceites minerales y demás lubrificantes en general, clase 3. — Aviso N.° 5.213.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.171

## ROBERTO

Agosto 24 de 1927. — Roberto Arizí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.201.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.172

## DON BALBINO

Agosto 24 de 1927. — Roberto Arizí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no ,alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.202.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.173

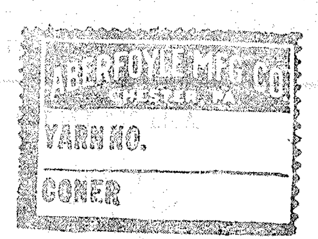


Agosto 24 de 1927. — Staudt y Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.203.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.175

## CHAULMESTROL

Agosto 24 de 1927. — La Química Industrial, "Bayer Wesekott y Cía". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.199.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.176

## CARBOSERINA

Agosto 24 de 1927. — La Química Industrial, "Bayer Wesekott y Cía". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.198.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.177

## VIGANTOL

Agosto 24 de 1927. — La Química Industrial, "Bayer Wesekott y Cía" — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.200.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.179

HISPANIA

Agosto 25 de 1927. — Guidi y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.239.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.180

INVERNAL

Agosto 25 de 1927. — Guidi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.240.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.181

COLSAN

Agosto 25 de 1927. — Universal Sanitary Mfg. Co., de New Castle de Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.241.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.182

TRANSPARENTE

Agosto 23 de 1927. — J. A. Vermorel. — Para distinguir un producto para impedir que se empañen los vidrios, espejos, etc., de la clase 14. — Aviso número 5.243.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.183

BRAMANTE DEL PLATA

Agosto 25 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 50.876. — Aviso N.° 5.242.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.184

Agosto 25 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.220.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.189

ELITE

Agosto 25 de 1927. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.246.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.185

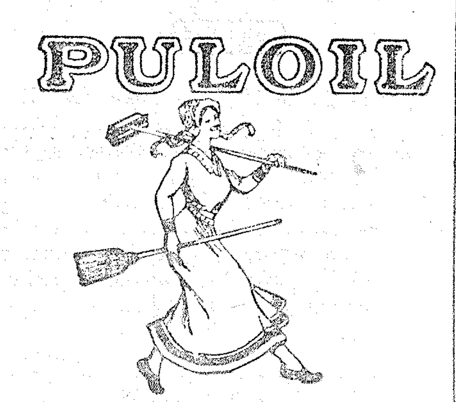


Agosto 25 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.218.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.186

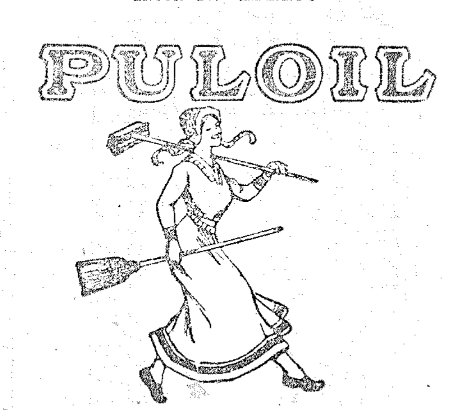


Agosto 25 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.219.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.187

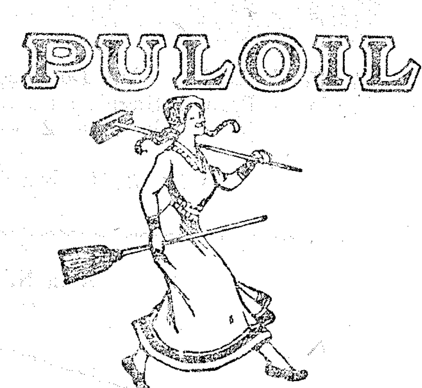


Agosto 25 de 1927. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.217.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.190

ACADEMIA

Agosto 25 de 1927. — Domínguez y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.245.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.191

MONOPOL

Agosto 25 de 1927. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.822. — Aviso número 5.237.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.192

SALIM

Agosto 25 de 1927. — Agustín Millan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.248.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.193

FOSFAR - IOTAN

Agosto 25 de 1927. — Agustín Millan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.249.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.194

MILOSOL

Agosto 25 de 1927. — Agustín Millan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.250.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.196

Agosto 26 de 1927. — Porzellanfabrik Waldershof A. G. vorm Johann Haviland, de Waldershof, Oberpf, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5.266.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.197

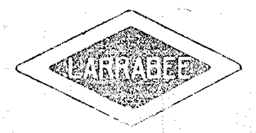


Agosto 26 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.251.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.201

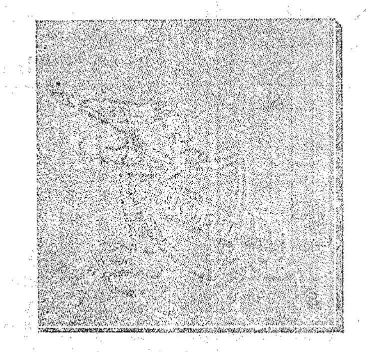

Agosto 26 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.254.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.202

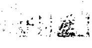

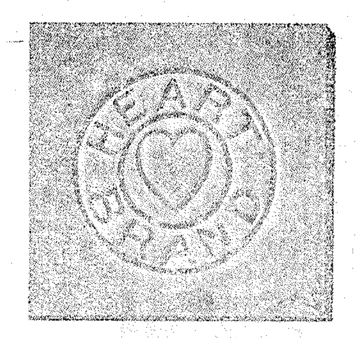


Agosto 26 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.256.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.204

CAPRICHO ARABE

Agosto 26 de 1927. — Fidel Marrone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.258.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.205

MARICHÉ

Agosto 26 de 1927. — Aquiles y José Rossi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.260.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.206

PUBLICIDAD UNIVERSAL

Agosto 26 de 1927. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.253.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.209

NOCTURNO

Agosto 26 de 1927. — Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.295.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.211

ELECTROFÓNICA

Agosto 26 de 1927. — Gualterio Wilkening. — Para distinguir máquinas y aparatos para la reproducción del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 5.325.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.212

CANDADO

Agosto 26 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.294.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.214

Agosto 26 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 5.292.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.215

TYDU

Agosto 26 de 1927. — Guest, Keen y Nettlefolds, Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5.293.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.216

VALENTINET

Agosto 26 de 1927. — Forn Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.264.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.218

TENINSON

Agosto 26 de 1927. — Serrano, Faraldo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.273.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.219

TENINSON

Agosto 26 de 1927. — Serrano, Faraldo y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.274.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.220

TENINSON

Agosto 26 de 1927. — Serrano, Faraldo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.275.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.222

LENZITO

Agosto 26 de 1927. — Carlos Guillermo Ricardo Lenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.272.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.221

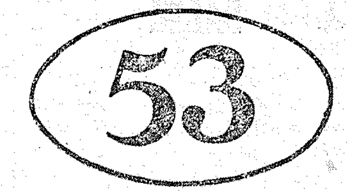


Agosto 26 de 1927. — Lepanto J. Grasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.273.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.224

VICKCEN

Agosto 26 de 1927. — British Separators Ltd., de York, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.269.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.225

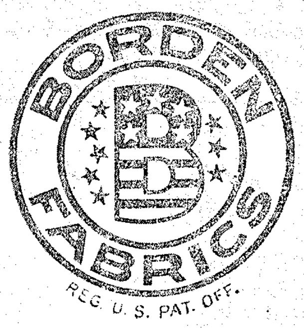


Agosto 26 de 1927. — M. C. D. Borden y Sons Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.271.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.226

GOMENOL

Agosto 26 de 1927. — J. Prevet y Cía., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.268.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.229

LEATHEROID

Agosto 26 de 1927. — Hellen y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.331.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.233

R.Y.C.O

Agosto 26 de 1927. — Repetur y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.288.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.244

MAGNOLITE

Agosto 27 de 1927. — Juan B. Brichetto. — Para distinguir un material de construcción, formado por un conglomerado de fibras vegetales, de la clase 3. — Aviso N.° 5.333.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.234

CIELITO

Agosto 26 de 1927. — Juan José Estibalez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos toda especie de productos de tocador y preparaciones de perfumería, tocador y sus análogos. — Aviso N.° 5.287.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.239

La guía del mueblero

Agosto 26 de 1927. — Fidel Rípoli. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4.862.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.246

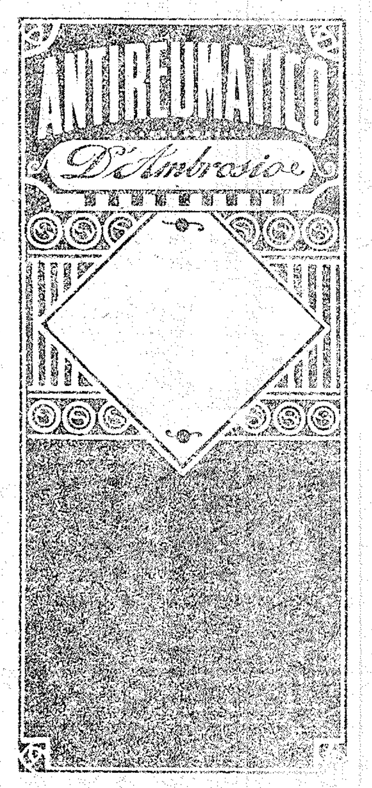


Agosto 27 de 1927. — Dr. Domingo D'Ambrosio. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.336.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.245

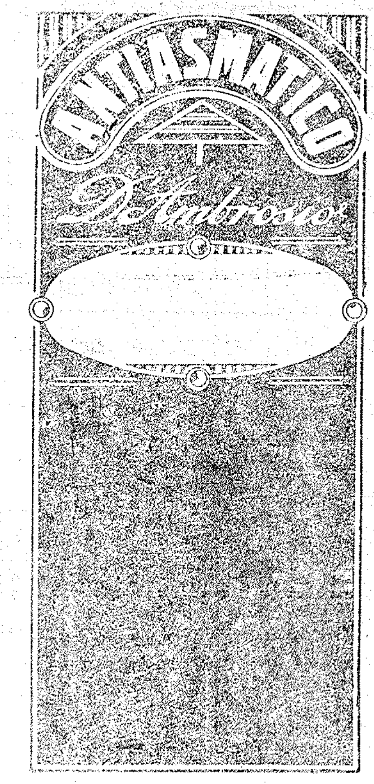


Agosto 27 de 1927. — Dr. Domingo D'Ambrosio. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N. 5.334.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.241

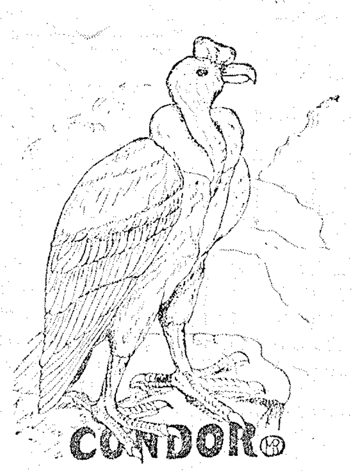


Agosto 26 de 1927. — M. López Fraidiaz. — Para distinguir calzados en general, de lona y cuero, de la clase 16. — Aviso N.° 5.337.

v-10 septiembre

Acta N.° 123.967

Agosto 12 de 1927. — Establecimientos Argentinos Bovril Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 5.037.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.141

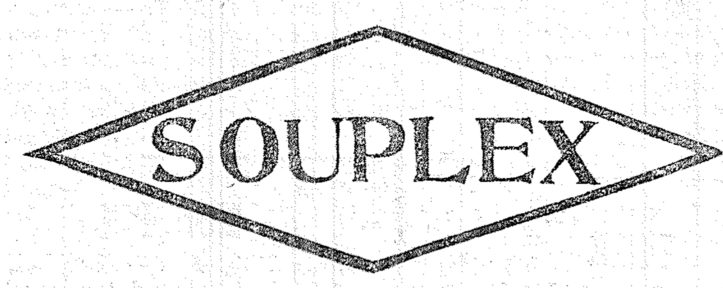


Agosto 23 de 1927. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.196.

v-10 septiembre

Acta N.° 123.033

Junio 28 de 1927. — Luis Tonelli Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. Modificada en Agosto 24 de 1927. —Aviso N.° 4.016.

v-10 septiembre

Acta N.° 123.968

Agosto 12 de 1927. — Establecimientos Argentinos Bovril Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Corregida. — Aviso N.° 5.038.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.108

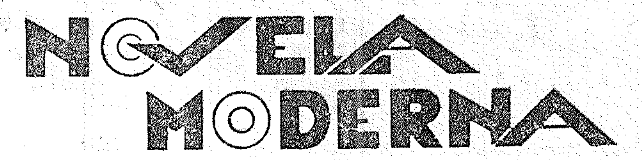


Agosto 22 de 1927. — Buenos Aires Herald Ltda. — Para distinguir: publicaciones, clase 18. — Aviso N.° 5.162.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.112

"SIMPLON"

Agosto 22 de 1927. — Arnoldo Sturzenegger. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 5.167.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.136

Agosto 23 de 1927. — Eugene Schueller de París, Francia. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, clase 16. — Renovación de la N.° 49.903. — Aviso N.° 5.182.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.125

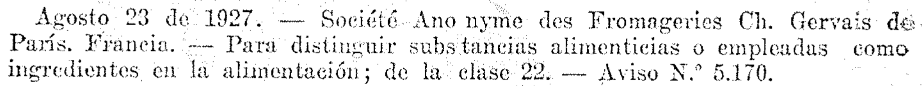


Agosto 23 de 1927. — Société Anonyme des Fromageries Ch. Gervais de París. Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.170.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.143

UNITRON

Agosto 24 de 1927. — Raúl Rofix. — Para distinguir: productos de la clase 20. — Aviso N.° 5.208.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.162

EL ORDEN

Agosto 24 de 1927. —Julio M. y José R. Rosenwald. — Para distinguir: una publicación, clase 18. — Aviso N. 5.209.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.169

"PLUS ULTRA"

Agosto 24 de 1927. — Cortes, Mamely y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.235.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.174

ANUARIO — GUIA DE TRES ARROYOS

Agosto 24 de 1927. — Carlos Angeleri. — Para distinguir: publicaciones o impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 5.179.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.178

Agosto 25 de 1927. — Skalla y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.141.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.188

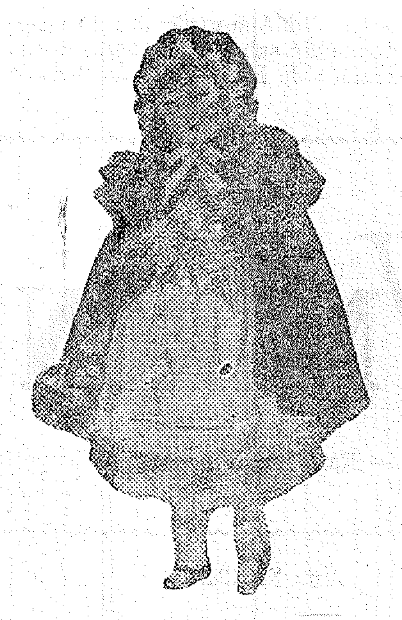


Agosto 25 de 1927. — Viuda de Lovett y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.244.

v-10 septiembre

Acta N. 124.195

"SACCO Y VANZETTI"

Agosto 26 de 1927. — Bernardo Garevich y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.283.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.198

Agosto 26 de 1927. — Guillermo F. Achenbach. — Para distinguir mostazas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.259.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.210

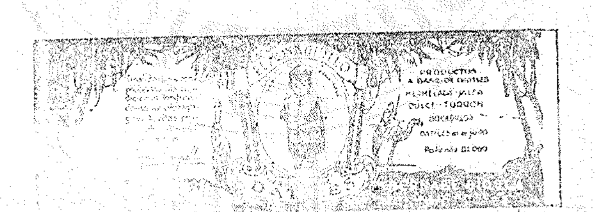

Agosto 26 de 1927. — Bernabé Bosca, de España. — Para distinguir dátiles, de la clase 22. — Aviso N.° 5.323.

v-17 septiembre

Acta N.° 124.199

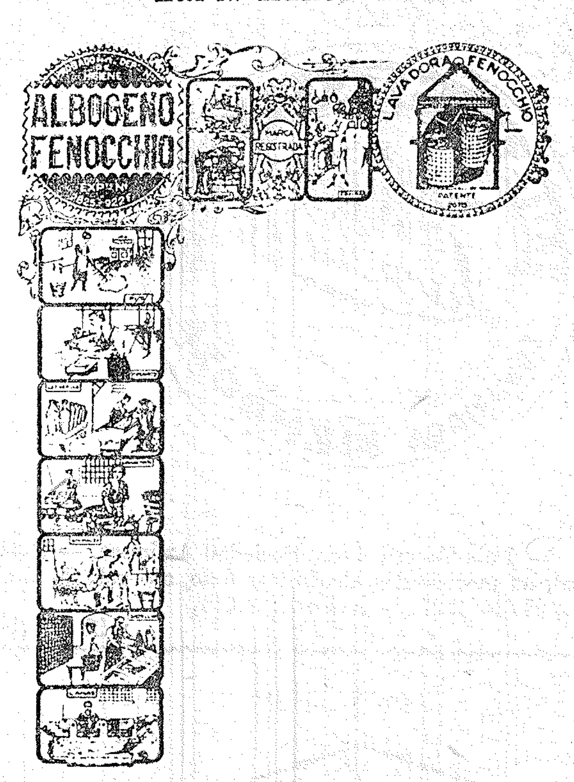


Agosto 26 de 1927. — Juan Fenocchio. — Para distinguir polvos, jabones, pomadas y artículos de limpieza en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.257.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.200

Agosto 26 de 1927. — Hirschberg y Cía. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.255.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.203

Agosto 26 de 1927. — Gerardo Manzitti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.261.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.208

Agosto 26 de 1927. — Slewellyn Francis Pollock. — Para distinguir medias y ropa blanca. — Aviso N.° 5.324.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.213

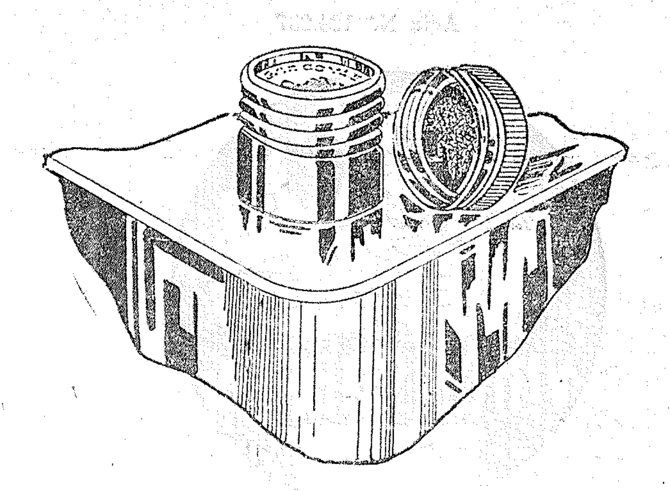

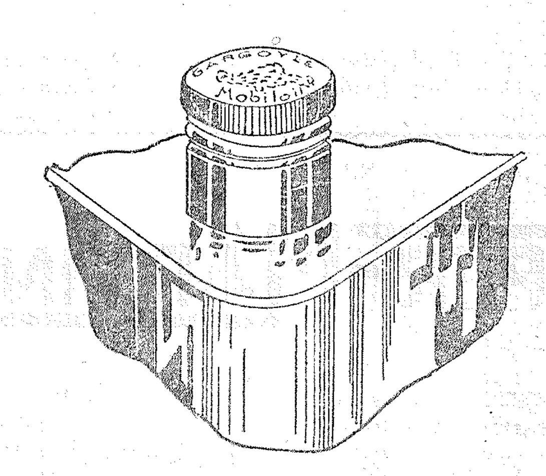

Agosto 26 de 1927. — Vacuum Oil Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites lubrificantes en general, de la clase 3. — Aviso N.° 5.291.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.217

Agosto 26 de 1927. — Excelsior Mills, de Unión, Estado de South Carolina, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.238.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.223

**ROYAL**
**MONTE CARLO**
**DU**
**DR DYS**

Agosto 26 de 1927. — Chiswell Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.276.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.227

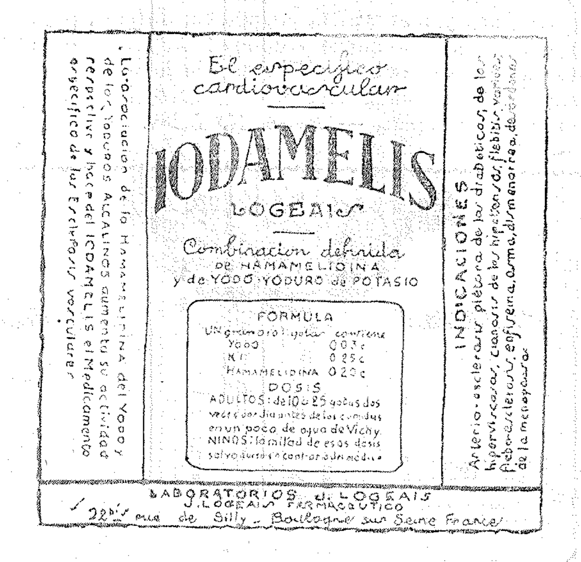


Agosto 26 de 1927. — Jacques Logeais de Bologne s| Séine, Francia. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.267.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.228

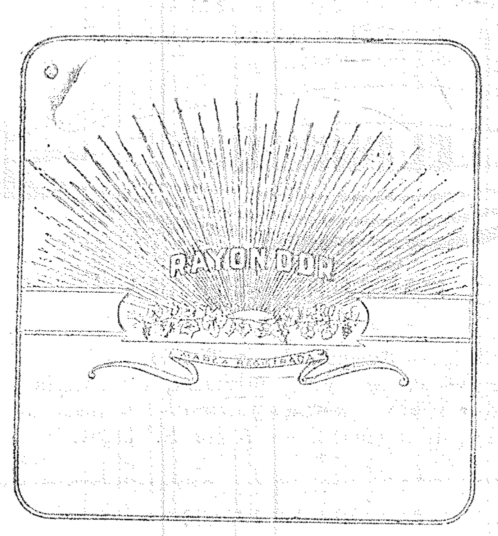


Agosto 26 de 1927. — Angel T. Arrighi. — Para distinguir vinagres en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.678. — Aviso N.° 5.296.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.230

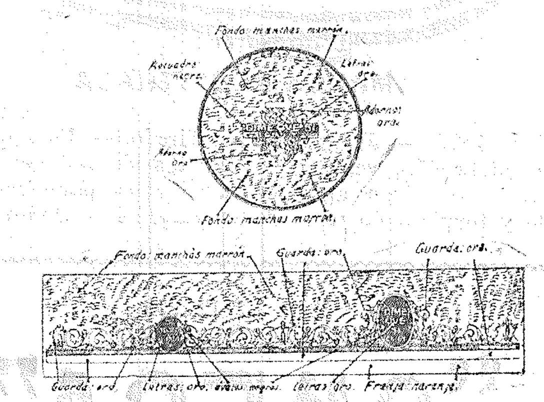


Agosto 26 de 1927. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.286.

v-10 septiembre

Acta N.° 124.231

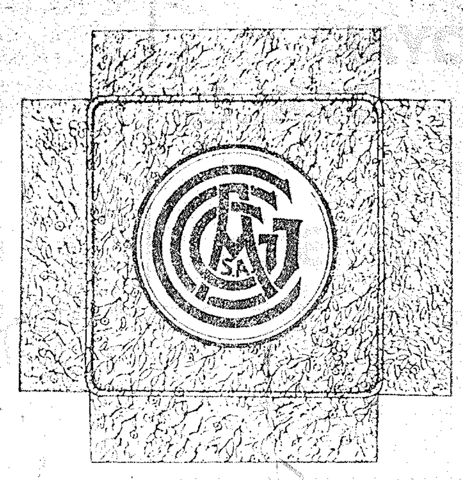


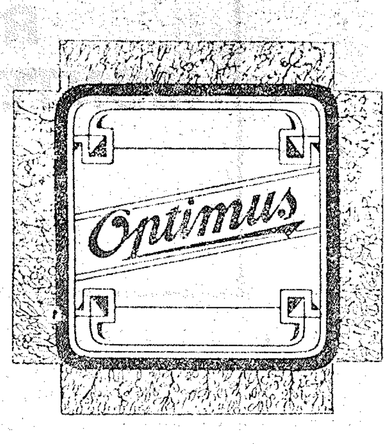


Agosto 26 de 1927. — Compañía General de Artes Gráficas, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos máquinas de litografía, imprenta y encuadernación, sus accesorios y componentes, máquinas y aparatos para sacar copias. — Aviso N.° 5.284.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.232

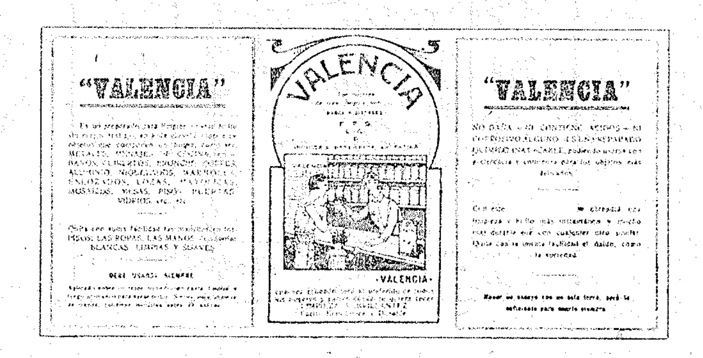


Agosto 26 de 1927. — Luis Grassé. — Para distinguir preparados para limpiar y lustrar en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.289.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.235

Agosto 26 de 1927. — Joaquín Jesús Tirado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.281.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.236

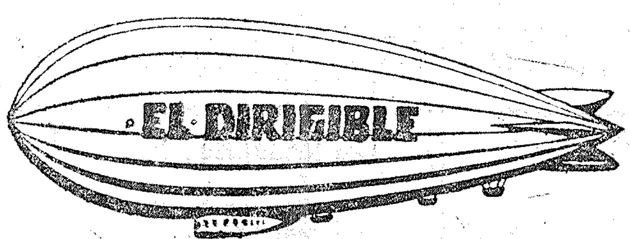


Agosto 26 de 1927. — Joaquín Jesús Tirado. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.282.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.238

# "OMEGA"

Agosto 26 de 1927. — Visscher Levie y Cía. — Para distinguir juguetería, de la clase 9. — Aviso N.° 5.280.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.237

Agosto 26 de 1927. — Prado, Moreyra y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.873. — Aviso N.° 5.277.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.240

# "SUPER-MARTIN"

Agosto 26 de 1927. — Moss y Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.326.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.243

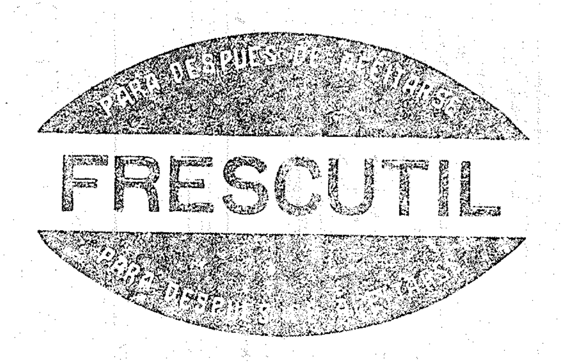


Agosto 27 de 1927. — Santos León Urlitondo. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.279.

v.10 septiembre

Acta N.° 124.247

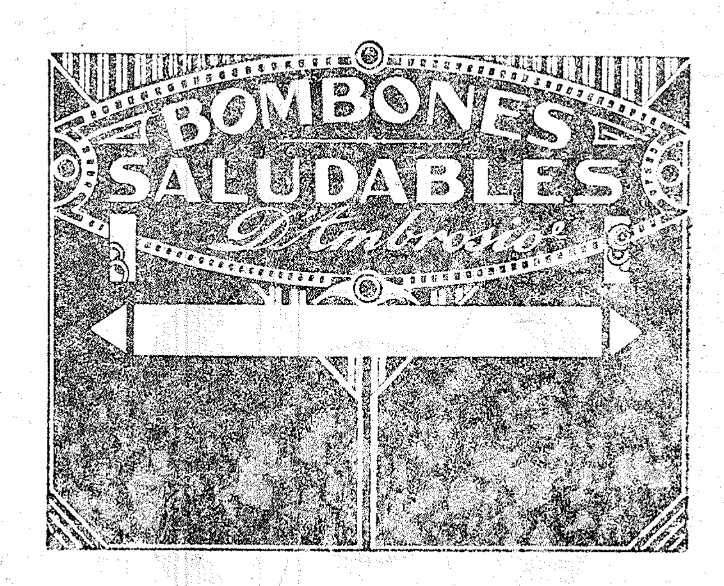


Agosto 27 de 1927. — Dr. Domingo D'Ambrosio. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.335.

v.10 septiembre

*Rafael Ramos Mejía*, Comisario.

*D. Ebuletche*, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional